

GAFILAT



INFORME DE TIPOLOGÍAS REGIONALES DE LA/FT - 2025

DICIEMBRE 2025



Presidencia pro-tempore Guatemala 2025

www.gafilat.org





El GAFILAT agradece la asistencia técnica brindada por Estados Unidos de América en su calidad de país observador del organismo. El contenido de esta publicación es completa responsabilidad del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Copyright © GAFILAT. Reservados todos los derechos, queda prohibida la reproducción o la traducción de esta publicación sin permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso de reproducción o de traducción de cualquier parte o de la totalidad de esta publicación deben dirigirse a la siguiente dirección: Libertador 218 – piso 10 - C1001ABP- Buenos Aires, Argentina – Teléfono (+54-11) 5252-9292; correo electrónico: contacto@gafilat.org.



I. ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
RESUMEN EJECUTIVO	2
METODOLOGÍA	3
CONCEPTOS	3
RESULTADOS	3
Tipología No. 1 "Uso de personas jurídicas"	4
Tipología No. 2 "Uso de terceros: testaferros y cuentas mulas"	6
Tipología No. 3 "Fraccionamiento de dinero o pitufeo"	8
Tipología No. 4 "Lavado de activos mediante operaciones de comercio exterior (TBML por sus siglas en inglés)"	10
Tipología No. 5 "Uso de Activos Virtuales (AV) para actividades de LA"	12
Tipología No. 6 "Uso de Gatekeepers"	14
TALLER DE TIPOLOGÍAS REGIONALES: PRINCIPALES CONCLUSIONES	16
a. Conclusiones sobre tipologías de LA vinculadas a amenazas presentes y emergentes.....	16
b. Conclusiones sobre el intercambio de propuestas sector público – privado para la identificación de tipologías	16
ANEXO - CASOS PRESENTADOS POR LOS PAÍSES	18
REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFIA	114



INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) elaboró su Informe de tipologías regionales 2025 como producto del Ejercicio Bienal de Tipologías Regionales GAFILAT realizado en agosto 2025. Ahora, habiendo transcurrido dos años desde la elaboración de dicho informe se consideró necesario contar con una actualización de este instrumento sobre la base de información correspondiente a los años 2023 -2024, con la finalidad de continuar apoyando el trabajo de los países de GAFILAT en las acciones de prevención de las conductas asociadas al lavado de activos (LA) y a la financiación de las organizaciones delictivas.
2. El objetivo del presente estudio es identificar nuevas modalidades de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo (LA/FT), los montos involucrados, los cambios o variaciones que se advierten con relación a informes de tipologías previos, la consistencia entre tipologías analizadas y las amenazas presentes y emergentes identificadas en la región en la última actualización de amenazas regionales y el impacto de estos delitos en los países miembros del GAFILAT.
3. Este informe presenta la compilación de cincuenta y tres (53) casos que ilustran las tipologías, productos y sectores utilizados para lavar activos en la región durante el período mencionado anteriormente. Si bien la descripción de los casos aquí expuestos se basa en hechos reales, se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio o violación a los derechos fundamentales.



RESUMEN EJECUTIVO

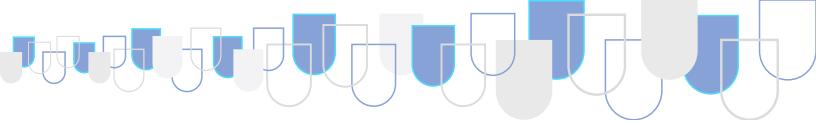
4. El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) elaboró su Informe de tipologías regionales 2025 como producto del Ejercicio Bienal de Tipologías Regionales GAFILAT 2025. Transcurridos dos años del informe anterior, se consideró necesario actualizar este instrumento de análisis con el fin de continuar apoyando el trabajo de los países miembros de GAFILAT en el fortalecimiento de sus políticas de prevención, detección e investigación del lavado de activos (LA) y de la financiación de las organizaciones delictivas.
5. El GAFILAT es una organización intergubernamental que agrupa a 18 países de Latinoamérica: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. El GAFILAT elabora el informe de tipologías regionales de manera periódica, correspondiendo el último informe al período 2021-2022. En continuidad con este proceso, el presente estudio analiza los métodos y patrones de LA detectados por los países del GAFILAT durante el período 2023-2024.
6. Para la elaboración del presente estudio se recopiló información a través de una herramienta analítica tipo cuestionario, mediante la cual los países miembros remitieron 53 casos de LA, clasificados conforme a 11 amenazas o delitos precedentes. Los casos se distribuyeron de la siguiente manera: 9 vinculados a corrupción, 8 asociados al crimen organizado, 7 sobre delitos fiscales, 6 relacionados al uso indebido de activos virtuales, 5 sobre delitos ambientales y tráfico ilícito de estupefacientes, 5 asociados a trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, 3 sobre contrabando y fraude, y 2 sobre estafa.
7. El informe también se elaboró a partir de los resultados del Taller de Tipologías Regionales de LA, celebrado en Panamá del 19 al 31 de agosto de 2025, con el apoyo de la Coordinación Nacional del país sede. Este espacio permitió a los participantes compartir experiencias operativas, intercambiar buenas prácticas y analizar los factores comunes en la detección, investigación, judicialización y condena de los casos presentados. Asimismo, el taller sirvió para profundizar en las técnicas y mecanismos empleados por las organizaciones criminales para legalizar recursos ilícitos.
8. El taller contó con la participación de representantes de 17 de los 18 países miembros del GAFILAT, además de organismos internacionales, países observadores y actores del sector privado. Entre los organismos internacionales y observadores participaron la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Secretaría del GAFI, el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) de la Organización de Estados Americanos (OEA), del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y los Estados Unidos de América en su calidad de país observador. Por parte del sector privado, se contó con la participación de entidades financieras internacionales (Citigroup, UBS Asesores S.A.), empresas del ecosistema tecnológico y de activos virtuales (Binance, Mercado Libre, Cámara Fintech Argentina), organismos especializados en análisis de riesgos y seguridad Royal United Services Institute for Defence and Security Studies (RUSI), así como representantes del sector privado panameño, incluyendo VELO-LEGAL y Banco General Panamá.
9. De acuerdo con la información proporcionada por los países, se observó que durante el período 2023-2024 las organizaciones criminales continuaron empleando diversas tipologías de LA, entre las que destacan la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas, el uso de testaferros y cuentas mulas, el fraccionamiento de dinero o *pitufo*¹, el lavado de activos mediante operaciones de comercio exterior (TBML por sus siglas en inglés)², el uso indebido de activos virtuales, y la intervención de *gatekeepers*³.
10. Asimismo, del análisis de los sectores vulnerados en las tipologías identificadas se concluye que el sector bancario continúa siendo el más explotado por las organizaciones criminales, seguido por los servicios notariales, el sector automotriz respecto de la compra y venta de vehículos⁴ nuevos y usados y el sector inmobiliario. En cuanto a los productos y servicios financieros empleados en los casos examinados, se observó un predominio del uso de cuentas bancarias, efectivo, transferencias internacionales de dinero y operaciones de compra y venta de bienes inmuebles. Estos resultados mantienen coherencia con las tendencias señaladas en el informe regional anterior de 2023.

¹ Consiste en dividir fondos ilícitos en múltiples transacciones de bajo monto con el fin de evitar los umbrales de reportes y dificultar la detección. FATF (2009), *Money Laundering and Terrorist Financing: Trends and Typologies*, p. 18.

² Proceso de encubrir el producto del delito y transferir su valor mediante transacciones comerciales con el fin de legitimar su origen ilícito. FATF (2006), *Trade-Based Money Laundering*, p. 3.

³ Se refiere a los profesionales intermediarios que tienen acceso a los servicios financieros. Se pueden entender como los (1) abogados, notarios y otros profesionales independientes jurídicos, (2) contadores, (3) proveedores de servicios societarios y fiduciarios y (4) agentes inmobiliarios. Las definiciones de estos sectores y la aplicabilidad requerida de las Recomendaciones del GAFI se identifican en la Recomendación 22 del GAFI. FATF (2025) Metodología de evaluación.

⁴ Es importante destacar que el sector automotriz no es uno de los sectores definidos por el GAFI dentro del listado de actividades no financieras obligadas a implementar medidas preventivas ALA/CFT. Sin embargo, distintos países miembros del GAFILAT lo han incluido dentro de sus sectores supervisados o como sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas de LA/FT.



METODOLOGÍA

11. Para la elaboración del presente informe se desarrollaron las siguientes etapas:

- a. **Recolección de datos:** Esta etapa se llevó a cabo mediante una herramienta analítica y durante el desarrollo del taller presencial. A través de la herramienta, los países miembros del GAFLAT proporcionaron información detallada sobre casos en los que se presentaron las amenazas, lo que permitió profundizar en el análisis de las técnicas y patrones observados.
- b. **Revisión de fuentes de información:** Incluyó la consulta y análisis de documentos publicados por el GAFLAT, en particular los informes regionales

de tipologías y las actualizaciones del Informe de Amenazas Regionales, mismos que sirvieron como marco de referencia conceptual y comparativo para este ejercicio.

- c. **Ánalisis de la información:** A partir del examen de los casos remitidos por los países, se identificaron las principales tipologías y técnicas de LA, así como los delitos determinantes más frecuentes, los sectores económicos afectados y los productos y servicios financieros utilizados. Este proceso permitió establecer patrones comunes, variaciones entre países y tendencias regionales observadas durante el período 2023-2024.

CONCEPTOS

12. **Tipología:** Es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.

13. **Señales de alerta:** Son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de "lavado de activos" relacionadas con la tipología descrita.

14. **Descripción del caso:** Se presenta un caso relacionado con la tipología, utilizando nombres genéricos para nombrar las personas, ciudades, entidades o países.

15. **Diagrama de flujo:** Representación gráfica del caso.

16. **Amenaza:** Personas, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país o de una región. En el contexto del LA, la definición de amenaza incluye delitos, delincuentes, organizaciones criminales, los facilitadores y sus fondos utilizados en sus actividades.

17. **Impacto:** Es el daño que el LA/FT pudieran causar

e incluye el efecto de las actividades criminales y terroristas subyacentes sobre el sistema financiero y las instituciones, así como también la economía y la sociedad en sentido amplio.

18. **Empresas de fachada:** A los efectos del presente documento, se entenderá por empresa de fachada a aquellas que se encuentran constituidas legalmente y con existencia física y formal, aunque sin desarrollar la actividad económica declarada.

19. **Empresas pantalla:** A los efectos del presente documento, se entenderá por empresa pantalla a aquellas que operan parcialmente dentro de su giro comercial, pero se emplean para mezclar flujos lícitos e ilícitos y justificar transacciones financieras inconsistentes con la capacidad económica de la entidad.

20. **Empresas ficticias:** A los efectos del presente documento, se entenderá por empresa ficticia a aquellas que son constituidas para generar documentación contable y fiscal falsa, pero que no presentan actividad operativa ni respaldo económico.

RESULTADOS

21. El siguiente capítulo tiene como propósito caracterizar el fenómeno del LA en la región, a partir del análisis descriptivo de las tipologías identificadas por los países miembros del GAFLAT durante el período 2023-2024. Este apartado reúne los hallazgos derivados del análisis de los casos remitidos, destacando las principales

modalidades, sectores económicos afectados, productos financieros utilizados y patrones operativos observados.

22. En esta sección se presentan los resultados del análisis de las tipologías de LA identificadas en los casos remitidos por los países miembros del GAFLAT.



Tipología No. 1 “Uso de personas jurídicas”

Los casos analizados muestran que el uso indebido de personas y estructuras jurídicas continúa siendo una de las modalidades más recurrentes empleadas por las organizaciones criminales para ocultar, administrar o legitimar fondos ilícitos. Esta tipología fue identificada en 36 de los 53 casos reportados por los países de la región, en los cuales las personas jurídicas actuaron como vehículos para justificar operaciones financieras, mezclar recursos de distinto origen o reinvertir fondos provenientes de actividades ilícitas.

Técnicas identificadas

- Coincidencia de representantes legales, socios y direcciones en múltiples sociedades, evidenciando control por un mismo grupo o beneficiario final.
- Uso de empresas familiares o recién constituidas para registrar operaciones de gran volumen en períodos cortos.
- Emisión de facturas falsas o notas fiscales simuladas para incrementar créditos fiscales, justificar exportaciones inexistentes o reclamar devoluciones impositivas indebidas (especialmente en sectores minero, agroindustrial y comercial).
- Falsificación o manipulación de balances financieros.
- Simulación de exportaciones, préstamos o compraventa de bienes sin respaldo documental.
- Uso de contadores, abogados, notarios que actúan como representantes o facilitadores de las operaciones.

Características de la tipología

- Predomina el uso de **empresas de fachada**, constituidas legalmente y con existencia física y formal, aunque sin desarrollar la actividad económica declarada. Estas fueron utilizadas indebidamente para dar apariencia de legitimidad a fondos ilícitos, simular operaciones comerciales y respaldar incrementos patrimoniales injustificados.
- Se identificaron **empresas pantalla**, que sí operaban parcialmente dentro de su giro comercial, pero se empleaban para mezclar flujos lícitos e ilícitos y justificar transacciones financieras inconsistentes con su capacidad económica.
- Se observaron **empresas ficticias** (aunque en menor medida), constituidas para generar documentación contable y fiscal falsa, sin actividad operativa ni respaldo económico.
- Constitución de **múltiples sociedades controladas por las mismas personas, familias o grupos empresariales**, que presentaban coincidencia de domicilios, socios y representantes legales, reflejando la existencia de estructuras societarias interrelacionadas diseñadas para ocultar la identidad del beneficiario final y dificultar la trazabilidad de los flujos financieros.

Amenazas vinculadas

- Los casos analizados muestran que las personas jurídicas fueron utilizadas en esquemas vinculados a **corrupción pública, narcotráfico, minería y comercio ilícito de oro, contrabando, fraude fiscal, estafas financieras y uso indebido de activos virtuales**, combinando operaciones domésticas con transacciones transnacionales y aprovechando jurisdicciones con baja transparencia corporativa⁵.

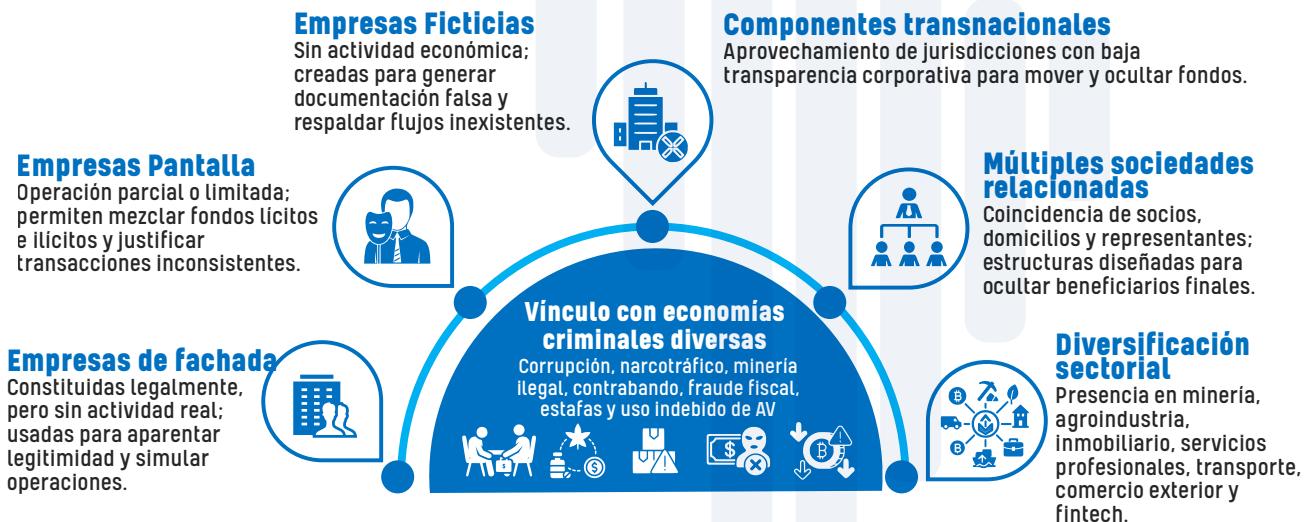
Sectores afectados

- Se destaca la diversificación sectorial de los esquemas, con presencia en los **sectores minero, agroindustrial, inmobiliario, servicios profesionales, transporte, comercio exterior y financiero-tecnológico**, donde el uso intensivo de efectivo y la informalidad facilitan el LA.

⁵ Países donde el marco legal no garantiza la identificación, disponibilidad y acceso a la información sobre los beneficiarios finales de las personas jurídicas.



Tipología 1: "Abuso de Personas Jurídicas"





Tipología No. 2 “Uso de terceros: Testaferros y cuentas mulas”

El análisis de los casos demuestra que el uso de terceros, tanto a través de testaferros como de cuentas mulas, constituye una de las modalidades más recurrentes de ocultamiento del beneficiario final en los esquemas de LA de la región. En la mayoría de los casos, se observó el uso combinado de personas naturales y jurídicas interpuestas para introducir, mover o justificar fondos ilícitos sin exposición directa de los verdaderos titulares. Esta tipología cumple un rol transversal dentro del proceso de LA, con predominio en las etapas de colocación y estratificación, aunque en algunos casos también facilita la integración de los fondos en el sistema económico formal. A partir de los casos analizados, se distinguen dos modalidades principales: a) el uso de testaferros, y b) el uso de cuentas mulas.

Técnicas identificadas

- Interposición de personas naturales (familiares, empleados o allegados) para adquirir bienes, abrir cuentas, o figurar como accionistas o representantes legales de sociedades.
- Creación de sociedades a nombre de terceros o cesión temporal de participaciones a personas sin capacidad económica real.
- Uso de cuentas personales para recibir, transferir o retirar fondos ilícitos, con movimientos repetitivos y sin justificación económica.
- Fragmentación y dispersión de transferencias mediante operaciones sucesivas entre varias cuentas personales y empresariales.
- Empleo combinado de efectivo, transferencias electrónicas y criptoactivos, incluyendo el uso de proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV).
- Uso de préstamos simulados, donaciones o contratos ficticios para justificar los movimientos de fondos entre beneficiarios y terceros.
- Participación de profesionales (contadores, abogados, notarios o intermediarios financieros) que facilitan la constitución de sociedades, la apertura de cuentas o la adquisición de bienes en nombre de terceros.
- Rotación y sustitución periódica de los titulares de cuentas o empresas, con el fin de reducir el riesgo de detección.

Características de la tipología

Testaferros

- Se observó que los testaferros fueron utilizados para constituir sociedades comerciales, abrir cuentas bancarias, adquirir bienes inmuebles y vehículos, invertir en el sector agropecuario y minero, y participar en operaciones de comercio exterior o de servicios. En varios casos, las autoridades identificaron simulación de compraventas y transferencias de acciones o participaciones a favor de terceros sin capacidad económica para sostener tales operaciones.
- Se identificaron movimientos financieros significativos a nombre de los testaferros, en ocasiones acompañados por uso de efectivo, transferencias electrónicas o préstamos ficticios.
- Los testaferros fueron principalmente familiares directos, empleados, personas de confianza o allegados de los beneficiarios reales, que actuaban formalmente como propietarios, accionistas, apoderados o representantes legales, mientras que las decisiones y el control efectivo permanecían en manos del verdadero titular de los recursos.

Cuentas mulas

- Se identificó la apertura de cuentas bancarias o digitales por personas naturales que permitieron la transferencia, recepción o retiro de fondos de origen ilícito, generalmente sin conocimiento pleno de la procedencia de los recursos o a cambio de una comisión.



- Se detectaron transferencias múltiples y de bajo monto entre cuentas personales y empresariales, retiros en efectivo y operaciones con criptoactivos a través de proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV). En algunos esquemas, los fondos se “dispersaban” entre varias cuentas personales antes de ser concentrados nuevamente en cuentas empresariales o remitidos al exterior mediante sistemas de pago transfronterizo o servicios de remesas.
- Se observó la participación de personas de bajo perfil económico, jóvenes o desempleados, reclutadas por medio de redes sociales o por conocidos cercanos, fue una constante en los casos asociados a esta tipología.
- En los sectores financiero, comercial, tecnológico y de servicios de pago, los casos analizados evidenciaron que la facilidad de acceso a medios electrónicos y plataformas digitales favoreció la realización de transferencias rápidas y sucesivas entre terceros, lo que incrementó la complejidad para rastrear los fondos y determinar la identidad de los beneficiarios finales.

Amenazas vinculadas

Los casos analizados muestran que los testaferros y cuentas mulas fueron empleados para movilizar dinero procedente de **fraudes financieros, narcotráfico, crimen organizado y corrupción**, tanto en moneda local como extranjera.

Sectores afectados

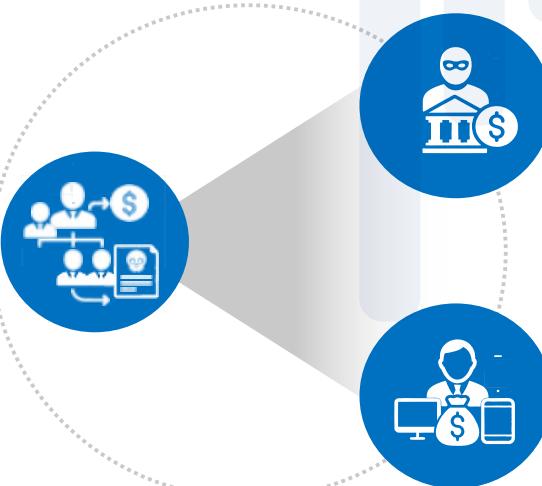
El uso de testaferros se presentó con mayor frecuencia en los **sectores inmobiliario, agropecuario, transporte, minería y comercio**, reflejando la facilidad para registrar operaciones o activos bajo nombres de terceros.

En los casos asociados al uso de cuentas mulas predominan el **sector financiero, comercio exterior y servicios digitales**.

Tipología 2: Uso de terceros

Modalidad general

Uso sistemático de terceros personas o empresas, para ocultar al BF. El mecanismo se inserta en varias etapas del lavado permitiendo mover o justificar fondos ilícitos sin exposición del dueño real.



Testaferros

- Operan como accionistas o representantes formales, mientras el control real queda en manos del BF
- Registran activos, abren cuentas y ejecutan inversiones
- Son habituales en sectores donde resulta sencillo registrar bienes o actividades bajo otro nombre, incluidas las operaciones transnacionales.

Modalidad general

- Abren o prestan cuentas bancarias o digitales para mover fondos ilícitos a cambio de comisiones o sin entender el origen del dinero.
- Facilitan transferencias fraccionadas, retiros en efectivo, uso de AV y dispersión de fondos entre múltiples cuentas antes de reconcentrarlos o enviarlos al exterior.



Tipología No. 3 “Fraccionamiento de dinero o pitufeo”

El fraccionamiento de transacciones (pitufeo) sigue siendo una de las técnicas más empleadas por las organizaciones criminales de la región para introducir y dispersar fondos ilícitos dentro del sistema financiero formal. Los casos examinados evidencian un uso sistemático y coordinado de esta modalidad, mediante la activación simultánea de múltiples cuentas, intermediarios y canales financieros con el fin de estructurar ingresos ilícitos y dificultar su trazabilidad.

Técnicas identificadas

- Depósitos sucesivos de efectivo o transferencias electrónicas en montos inferiores a los límites de reporte, realizados de forma reiterada o en distintas fechas y sucursales.
- Uso coordinado de varias personas para efectuar operaciones simultáneas o consecutivas con fondos provenientes de una misma fuente ilícita.
- Apertura y utilización de múltiples cuentas personales y empresariales, algunas a nombre de familiares, empleados o terceros reclutados.
- Fragmentación de giros y remesas internacionales, divididos en pequeños envíos desde diferentes ubicaciones o a través de intermediarios financieros.
- Empleo combinado de canales financieros tradicionales y digitales, incluyendo banca en línea, aplicaciones móviles y corresponsales no bancarios, para diversificar los puntos de ingreso y movimiento de los fondos.
- Uso de empresas fachada para justificar depósitos recurrentes vinculados a actividades de comercio minorista, servicios de transporte o exportación de mariscos y productos pesqueros.

Características de la tipología

- Se observó que esta tipología se ejecutó a través de depósitos en efectivo, transferencias electrónicas, giros nacionales e internacionales y retiros escalonados, todos por debajo de los umbrales de reporte.
- Las operaciones fueron realizadas tanto por personas vinculadas a los beneficiarios finales (familiares, empleados o socios) como por terceros reclutados para efectuar movimientos a cambio de una remuneración.
- Los patrones observados en los esquemas muestran una división deliberada de montos en operaciones pequeñas, la utilización de cuentas de distinta naturaleza y la combinación de medios de pago (efectivo, transferencias y remesas), creando una secuencia de operaciones que otorga apariencia de legalidad a los fondos.
- En varios casos, los fondos fueron finalmente dirigidos a empresas de fachada controladas por las organizaciones criminales.

Amenazas vinculadas

Los casos mostraron que los fondos provenían principalmente de **delitos fiscales, ambientales y del uso indebido de activos virtuales**, canalizados de forma progresiva hacia el sistema financiero mediante cuentas personales, corporativas y digitales, y posteriormente remitidos a destinatarios vinculados a las organizaciones delictivas.

Sectores afectados

El sistema financiero constituyó el principal canal utilizado para la ejecución de las operaciones, mediante el uso de **bancos, cooperativas, remesadoras y corresponsales no bancarios**. Paralelamente, empresas pertenecientes a los **sectores comercial, de transporte y exportador** fueron utilizadas para mezclar fondos ilícitos con ingresos legítimos, así como respaldar transferencias o depósitos fraccionados.



Tipología 3: Fraccionamiento de dinero (Pitufeo)





Tipología No. 4 “Lavado de activos mediante operaciones de comercio exterior (TBML por sus siglas en inglés)”

El LA mediante el comercio internacional de bienes (TBML) se identificó como una de las tipologías más complejas analizadas en los casos reportados por los países. En esta tipología, el comercio se convierte en un vehículo de LA, donde las mercancías, documentos y flujos financieros aparentan coherencia formal, aunque no existan transacciones reales.

Técnicas identificadas

- Sobrevaloración y subvaloración de exportaciones o importaciones, alterando los valores declarados para justificar ingresos o egresos de fondos.
- Facturación falsa o duplicada, en la que las empresas emitían o recibían documentos comerciales inexistentes para justificar transferencias bancarias y créditos comerciales.
- Exportaciones ficticias o sin respaldo físico, especialmente en el sector minero, agroexportador y tecnológico.
- Triangulación comercial entre empresas vinculadas.
- Manipulación del valor aduanero y de los costos logísticos, utilizando servicios de transporte o seguros para inflar o reducir precios declarados.
- Uso de empresas fachada o sin actividad económica real, registradas formalmente como exportadoras o importadoras.
- Declaración de mercancías de distinta naturaleza o cantidad a la realmente comercializada

Características de la tipología

- Los casos analizados muestran que muchas de las transacciones aparentaban ser operaciones legítimas de comercio internacional, pero en realidad correspondían a maniobras contables y logísticas diseñadas para ocultar el movimiento de fondos ilícitos.
- Los esquemas combinaban transacciones reales y ficticias, vinculando bienes físicos como oro, fauna marítima o cigarrillos con valores intangibles como facturas falsas, créditos comerciales u operaciones de cambio.
- Se detectó la participación de intermediarios logísticos (encargados del transporte, almacenamiento o despacho aduanero) y jurisdicciones caracterizadas por menor supervisión aduanera o transparencia corporativa.
- Se disociaba el dinero de su fuente delictiva mediante la manipulación de precios, cantidades o calidades declaradas, generando márgenes contables que ocultaban el verdadero origen de los fondos. Este proceso incluía la sobrefacturación o subfacturación de mercancías, la simulación de exportaciones, el uso de contratos falsos y la triangulación de pagos a través de intermediarios ubicados en distintas jurisdicciones.
- Se empleaban mecanismos financieros complementarios, como factoraje, créditos comerciales o seguros de exportación, para reforzar la apariencia legítima de las transacciones y consolidar la inserción de los fondos en los canales formales de comercio internacional.

Amenazas vinculadas

El propósito central de los esquemas identificados en los casos fue dar apariencia lícita a fondos provenientes de delitos como el **contrabando, el narcotráfico, la minería ilegal, el fraude fiscal y la corrupción**.

Sectores afectados

En esta tipología, los criminales llegaron a adquirir **bienes raíces, vehículos, lotes de joyas** o participaciones empresariales, o bien canalizaron los fondos hacia instrumentos financieros o activos líquidos, como **el oro o los activos virtuales**.



Tipología 4: Lavado de activos mediante operaciones de comercio exterior (TBML por sus siglas en inglés)





Tipología No. 5 “Uso de Activos Virtuales (AV) para actividades de LA”

Los casos examinados ponen de manifiesto que el uso de activos virtuales se ha consolidado como una herramienta emergente, pero cada vez más relevante, dentro de los esquemas de LA en la región. Los activos virtuales empleados incluyeron principalmente criptomonedas de uso general y stablecoins referenciadas al dólar estadounidense, operadas a través de billeteras digitales, plataformas de intercambio y proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV).

Técnicas identificadas

- Conversión de dinero en efectivo o fondos bancarios a activos virtuales, mediante el uso de PSAV, plataformas de intercambio y operaciones P2P.
- Uso de billeteras de activos virtuales controladas por los beneficiarios reales o testaferros para recibir, almacenar y transferir activos virtuales vinculados a actividades ilícitas.
- Segmentación de operaciones en montos relativamente bajos, mediante múltiples compras o ventas de AV para reducir la visibilidad de las transacciones y dificultar su detección por los sistemas de monitoreo automatizado.
- Transferencias de AV entre diferentes billeteras y plataformas, incluyendo movimientos sucesivos entre proveedores ubicados en distintas jurisdicciones, para romper la trazabilidad directa entre el origen y el destino final de los fondos.
- Reconversión de AV a moneda fiduciaria en cuentas bancarias personales o empresariales, presentando los fondos como pago de servicios o ingresos de actividades comerciales.

Características de la tipología

- Los delincuentes usaron personas, cuentas o personas jurídicas (familiares, “mulas financieras”, sociedades ficticias, intermediarios o PSAV) para distanciar al beneficiario final del flujo monetario y reducir la exposición a controles.
- Las “mulas financieras” fueron generalmente personas vulnerables: familiares directos de los organizadores, especialmente madres, parejas y hermanos sin ingresos formales o con actividades económicas mínimas, cuyas cuentas se usan para recibir o mover fondos y empleados o colaboradores de bajo nivel, como mensajeros, asistentes o personal de confianza, a quienes se les pide abrir cuentas, registrar sociedades o efectuar pagos sin conocer el origen del dinero.
- Los casos muestran que los AV se convirtieron, intercambiaron o transfirieron entre múltiples billeteras y plataformas —frecuentemente en distintas jurisdicciones o sin registro local—lo que generó pérdida de trazabilidad y anonimato funcional.
- En uno de los casos se identificó la recepción de fondos desde un PSAV con antecedentes negativos por delitos financieros, cuyas operaciones involucraban billeteras asociadas a direcciones previamente sancionadas por LA, estafa y robo de criptoactivos.
- Se observó que la función esencial del entramado digital de las transacciones fue acelerar la movilidad transfronteriza del valor y eliminar la conexión visible entre el origen y el destino. Los PSAV y las redes P2P actuaron como intermediarios de entrada y salida, mientras las cuentas de terceros y las sociedades sirvieron como puntos de ingreso al sistema financiero tradicional.
- Se observa el uso de criptoactivos en dos escenarios principales: (1) a través de servicios de finanzas descentralizadas (DeFi), donde la ausencia de una entidad intermediaria dificulta la aplicación de controles ALA/CFT, y (2) mediante plataformas Fintech que operan sin un marco regulatorio específico en materia de prevención de LA/FT.



Amenazas vinculadas

Los esquemas analizados muestran una convergencia clara en el empleo de AV como medio para mover, transformar y ocultar recursos ilícitos obtenidos de actividades como **narcotráfico, extorsión, fraude informático, contrabando o tráfico de migrantes.**

Sectores afectados

Se observó que los recursos ilícitos se invirtieron en bienes de lujo, inmuebles o inversiones, o se mezclaron con capitales lícitos dentro de negocios aparentemente legítimos que pertenecían a los **sectores de comercio y turismo (hoteles).**

Tipología 5: Uso de activos virtuales para actividades de LA



Activos Virtuales (AV)

Usados como medio para mover, transformar y ocultar recursos ilícitos



Interposición de terceros

Uso de familiares, mulas financieras, sociedades ficticias e intermediarios para ingresar fondos al sistema financiero y ocultar al beneficiario final



Billeteras y múltiples jurisdicciones

Conversión, intercambio y transferencia de AV entre múltiples billeteras y jurisdicciones para perder la trazabilidad



Uso de fondos lavados

Reaparición de fondos como bienes, inmuebles, inversiones o mezcla con capital lícito en negocios



Redes P2P

Funcionan como mecanismos de intermediación informales que incrementan el anonimato y la dispersión del flujo.



Entramado digital

Acelera la movilidad transfronteriza y elimina la conexión entre el origen y el destino.



Proveedores de servicios de AV

Usados como puntos de entrada y salida que facilitan la conversión y movimiento de valor.



Tipología No. 6 “Uso de Gatekeepers”

Esta tipología se basa en la intervención de profesionales especializados: contadores, abogados, notarios, ejecutivos bancarios o intermediarios financieros que, aprovechando su conocimiento técnico, su acceso al sistema financiero y la credibilidad que les otorga su rol, diseñaron y operaron estructuras que permitieron introducir, mover y legitimar fondos de origen ilícito a través de distintas jurisdicciones.

Técnicas identificadas

- Constitución de sociedades y vehículos corporativos a solicitud de los beneficiarios finales, utilizando testaferros.
- Asesoramiento legal y contable para estructurar operaciones simuladas, incluyendo contratos, cesiones o préstamos ficticios.
- Emisión de facturas, informes financieros o declaraciones tributarias falsas para justificar flujos de dinero o utilidades inexistentes.
- Apertura y administración de cuentas bancarias en nombre de clientes o terceros, con acompañamiento de funcionarios financieros.
- Gestión de inversiones o compra de bienes muebles e inmuebles con fondos de origen ilícito, presentados como ingresos legítimos.
- Asesoramiento o acompañamiento en operaciones internacionales de transferencia de fondos o compraventa de activos, principalmente en su etapa documental.

Características de la tipología

- Se observó que los gatekeepers actuaron como diseñadores y operadores del esquema de lavado: crearon sociedades de fachada o vehículos corporativos a nivel doméstico y en otras jurisdicciones, gestionaron la apertura de cuentas bancarias o de inversión a nombre de terceros, elaboraron documentación contable y contractual que respaldaban transacciones ficticias y administraron los flujos financieros que conectaban a las empresas o individuos implicados.
- Los casos examinados muestran que los gatekeepers canalizaron los fondos ilícitos mediante pagos simulados, préstamos, aportes de capital o depósitos fraccionados en las cuentas de las sociedades que ellos mismos constituyeron o representaban.
- Se observó que estos profesionales multiplicaban las transacciones entre empresas relacionadas, frecuentemente en distintas jurisdicciones, para fragmentar los rastros y aumentar la distancia entre el dinero y su origen, utilizando facturas, contratos o mutuos preparados por ellos y valiéndose de la intermediación bancaria o de corretaje para realizar transferencias internacionales.
- En algunos casos, un mismo profesional combinó roles, operando como asesor contable y representante legal de varias sociedades, o pasando del sector bancario al corretaje para continuar moviendo los fondos a través de productos más complejos.
- La participación de estos gatekeepers confiere al esquema una fachada de legitimidad, reduce la exposición de los beneficiarios finales y permite sostener en el tiempo un entramado de LA que se beneficia de la confianza depositada en la profesión y de la opacidad entre jurisdicciones.

Amenazas vinculadas

Los gatekeepers identificados en los casos se vincularon principalmente con **delitos fiscales y corrupción**.



Sectores afectados

Los casos involucraron a profesionales de los **sectores contable, notarial, financiero e inmobiliario**, quienes facilitaron operaciones en los **ámbitos comercial, de construcción y agroexportador**.

Tipología 6: Uso de Gatekeepers

Profesionales

Contadores, abogados, notarios y ejecutivos bancarios abusan de su conocimiento, acceso a sistemas financieros y su credibilidad

Mecanismos

Se involucran en todas las etapas del LA, colocando fondos, fragmentándolos y reintegrándolos

Variaciones en sus roles

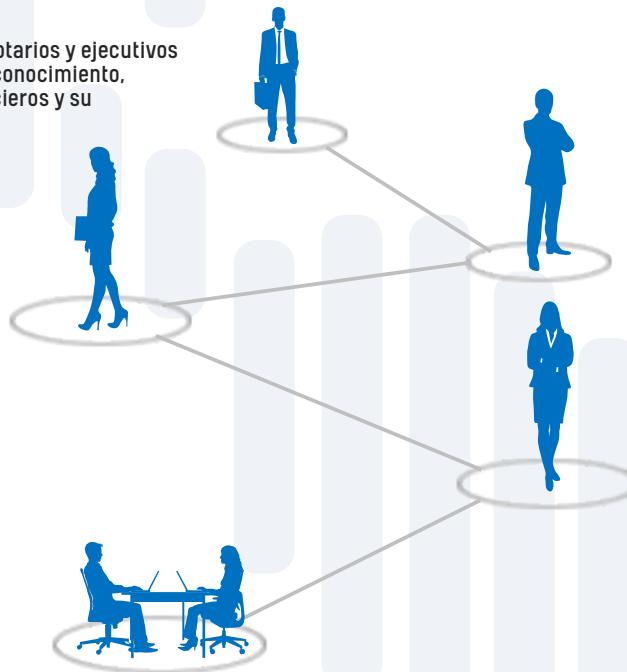
Los profesionales pueden tomar más de un rol, p. ej., contador y representante legales

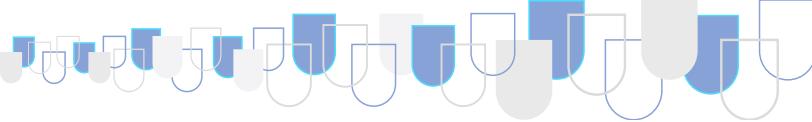
Funciones

Crean sociedades de fachada, gestionan cuentas para terceros y documentan transacciones ficticias

Ocultamiento de beneficiarios

Asisten en su ocultamiento mediante redes empresariales en varios países





TALLER DE TIPOLOGÍAS REGIONALES: PRINCIPALES CONCLUSIONES

a. Conclusiones sobre tipologías de LA vinculadas a amenazas presentes y emergentes

1. Durante el Taller de Tipologías Regionales los expertos de los diversos países miembros compartieron experiencias en el desarrollo de investigaciones respecto a las principales amenazas identificadas, mismas que están en concordancia con la Cuarta Actualización de Amenazas Regionales en materia de LA del GAFILAT y al impacto del LA/FT que estos casos han representado en la región.
2. Entre los temas transversales discutidos, los países subrayaron la importancia de profundizar la cooperación interinstitucional e internacional, mejorar los mecanismos de intercambio de información y capacitar a los sujetos obligados en la detección de operaciones inusuales, tipologías y vínculos entre delitos precedentes y lavado de activos.
3. El taller también destacó los desafíos comunes enfrentados por las autoridades, como las limitaciones en el acceso a bases de datos, la fragmentación de información entre instituciones, y la prevalencia de procesos administrativos que interrumpen las investigaciones penales en casos de delitos fiscales y ambientales. Los participantes coincidieron en que estas brechas reducen la efectividad de las acciones judiciales y de decomiso, por lo que se recomendó reforzar los marcos de sanción penal y los mecanismos de gestión de bienes incautados.
4. En línea con lo anterior, se hace relevante fortalecer la comprensión y entendimiento de los esquemas de LA y el inicio de investigaciones de este delito de manera autónoma y sobre lavadores profesionales, con independencia de que se persiga el LA como seguimiento a cualquier delito determinante.
5. Aunado a ello, se hizo referencia a la necesidad de contar con plataformas y herramientas digitales y tecnológicas para una mejor y mayor comprensión y cooperación interinstitucional en la detección investigación y enjuiciamientos de LA y sus delitos precedentes.
6. Por último, se agradece la valiosa presencia y participación de los países, representantes del sector privado y organismos observadores del GAFILAT, así como de la Coordinación Nacional de Panamá para el desarrollo del evento.

b. Conclusiones sobre el intercambio de propuestas sector público - privado para la identificación de tipologías

La participación conjunta de autoridades y representantes

del sector privado permitió contrastar perspectivas, compartir experiencias y generar propuestas orientadas a fortalecer la identificación de tipologías de LA en la región. Las principales conclusiones se agruparon en cinco ejes: cooperación e intercambio de información, capacitación, métodos para detectar tipologías, tendencias emergentes y buenas prácticas.

I. Cooperación e intercambio de información

- Ambos sectores destacaron la necesidad de mejorar los canales de comunicación entre instituciones públicas y sujetos obligados.
- Algunos participantes mencionaron la utilidad de crear mecanismos seguros y estandarizados para el envío de alertas, casos e información relevante.
- El sector privado resaltó la importancia de recibir retroalimentación periódica sobre los reportes enviados, para poder fortalecer la calidad de estos.
- Los participantes señalaron la utilidad de acuerdos de confidencialidad y protección de datos compartidos.

II. Capacitación

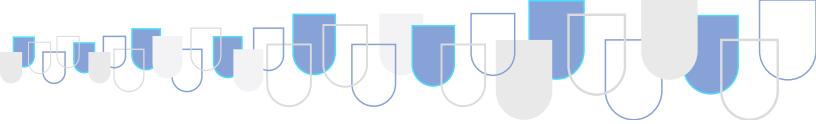
- Los participantes coincidieron en la necesidad de capacitar de forma conjunta a funcionarios públicos y privados, considerando el tamaño y los distintos niveles de madurez entre sectores.
- Los participantes propusieron ejercicios prácticos basados en casos reales para mejorar la comprensión de tipologías.

III. Detección de tipologías

- Durante el taller se destacó el valor de modelos de análisis de datos y transacciones en la detección de patrones repetitivos, tendencias y factores de riesgos asociados al LA/FT.
- Los participantes comentaron el uso de matrices de riesgo y la automatización de señales de alerta como herramientas internas para identificar operaciones inusuales.
- En materia de AV, se mencionaron desafíos relacionados con el monitoreo de PSAV no registrados, operaciones P2P y wallets de riesgo.

IV. Buenas prácticas

- Durante el taller se compartieron prácticas que han funcionado a nivel institucional, como la implementación de mesas de trabajo entre autoridades competentes y distintos sectores, utilizadas para coordinar acciones y discutir riesgos emergentes.



- Algunos delegados indicaron que en sus países se han implementado boletines estadísticos mensuales para mejorar la disponibilidad y comprensión de información relevante.

V. Tendencias

Entre las tendencias mencionadas por los participantes destacan:

- El uso de sitios de juegos y apuestas en línea: Algunas vulnerabilidades vinculadas a las características propias de los juegos y apuestas en línea podrían fortalecer esta tendencia para actividades de LA. Por ejemplo, cuando:
 - a. se permite el uso de tarjetas prepago, criptomonedas o medios de pago no bancarizados,
 - b. existen transferencias entre usuarios dentro de la plataforma,

- c. hay canje por dinero real,
- d. no existen procesos adecuados de DDC.

- Modelos piramidales con posible alcance transnacional (principalmente asociados a esquemas de estafa o fraude).
- El creciente uso de *billeteras electrónicas, pasarelas de pago, plataformas de apuestas deportivas y tokenización* como canales potencialmente vulnerables para actividades de LA/FT.
- Casos en los que las tipologías combinan elementos financieros, comerciales y digitales, lo que evidencia una mayor *diversificación de métodos*.
- Esquemas de LA que presentan *componentes transfronterizos*, lo cual amplia la necesidad de coordinación entre jurisdicciones.

Tendencias en la región⁶:



Uso de sitios y apuestas en líneas



**Estafa o fraude:
Modelos piramidales**

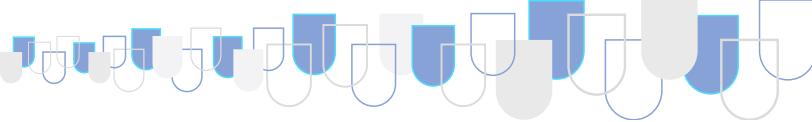


Diversificación de métodos en casos de LA



Esquemas con elementos transfronterizos

⁶ Estas tendencias emergentes surgen del intercambio de propuestas del sector público – privado para la identificación de tipologías.



ANEXO - CASOS PRESENTADOS POR LOS PAÍSES

En esta sección se presentan los casos remitidos por los países miembros del GAFILAT, clasificados conforme a las amenazas o delitos precedentes identificados durante el período 2023-2024.

Delitos Fiscales

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO AUTORIZADA

Argentina



Delitos determinantes

Delitos fiscales, Asociación ilícita



Monto involucrado

USD 35,592,390



Sectores vulnerados

Bancos, casas de cambio, agentes inmobiliarios, sociedades de bolsa, agencias de viaje.



Señales de alerta

1. Incompatibilidad de los perfiles patrimoniales de algunos imputados con las inversiones realizadas.
2. Manejo inusual de efectivo y depósitos, incluyendo grandes sumas de dinero en efectivo sin justificación de origen.
3. Utilización de transferencias informales de fondos (TIF), a menudo fuera del sistema bancario convencional.
4. Utilización de sociedades offshore/pantalla en países de alta opacidad financiera (como Panamá) para ocultar la verdadera propiedad de los bienes, evadir impuestos y lavar activos.
5. Utilización de redes "Proxy", que brindan servicios financieros a organizaciones criminales mediante transferencias de varias "capas" entre cuentas bancarias, con el fin de dificultar el rastreo de flujos financieros.
6. Inobservancia intencionada de las leyes y normativas por parte de los operadores, dado su conocimiento del mercado financiero.
7. Reclamos de clientes que intentaron recuperar depósitos, algunos congelados en Andorra.
8. Connivencia con personal policial.



Descripción del caso

La investigación se centra en dos grandes grupos económicos, conformados por múltiples personas humanas y jurídicas, que habrían constituido una organización criminal destinada a cometer delitos de intermediación financiera no autorizada y lavado de activos, operando como una "banca de hecho". Cada grupo articulaba un entrampado de sociedades locales y offshore que funcionaban como estructuras de fachada para captar fondos de terceros por fuera del sistema legal. Esta captación se realizaba mediante "cuevas financieras",

"arbolitos", casas de cambio y agencias de turismo con las que mantenían vínculos operativos. Parte del personal de las cuevas y de los operadores callejeros pertenecía directamente a los grupos, y contaba con apoyo logístico, vehículos, grandes sumas de dinero en efectivo y, en algunos casos, connivencia policial.

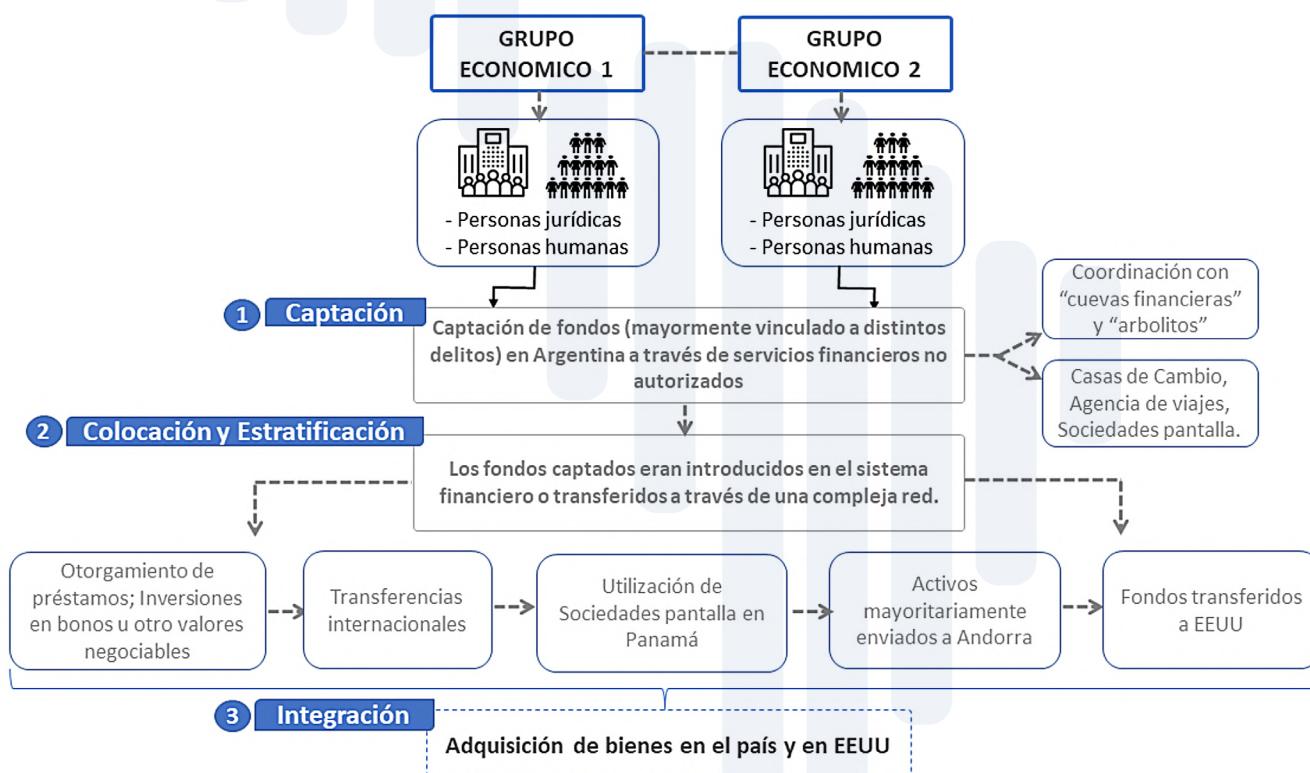
Los fondos captados, presuntamente originados en actividades delictivas como la corrupción, el narcotráfico, la trata de personas y la evasión fiscal, eran sometidos

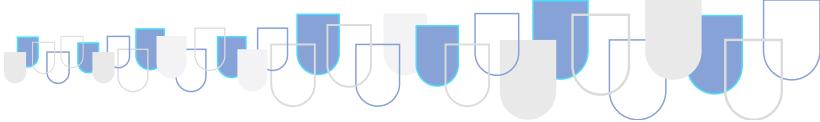


a un proceso de lavado en tres etapas. En primer lugar, se producía la colocación, mediante el ingreso inicial del dinero en efectivo al circuito manejado por las sociedades pantalla. Estos fondos eran colocados a través de préstamos y mutuos a terceros, incluso a grandes empresas, mediante contratos que en muchos casos eran simulados y desconocidos por los supuestos prestamistas. También se canalizaban hacia operaciones con bonos soberanos y otros títulos valores, incluyendo la adquisición de acciones preferentes, sin la debida autorización de los organismos reguladores.

Luego, en la etapa de estratificación, los fondos eran canalizados al exterior a través de sociedades constituidas en Panamá, desde donde eran transferidos a cuentas en la Banca Privada de Andorra, y posteriormente triangulados a cuentas bancarias en Estados Unidos. Este proceso de movimientos sucesivos tenía como objetivo alejar los fondos de su origen delictivo y dificultar su trazabilidad. Finalmente, en la etapa de *integración*, el dinero era reintroducido en la economía formal a través de inversiones inmobiliarias o bursátiles en el extranjero, otorgándoles apariencia de licitud.

Diagrama del caso





CREACIÓN DE SOCIEDADES FICTICIAS PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITO FISCAL

Bolivia



Delitos determinantes

*Defraudación Tributaria,
Alteración de Facturas y Notas
Fiscales*



Monto involucrado

USD 864,000,000



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Empresas con socios que no tienen capacidad económica aparente para justificar transacciones financieras.
2. Alteración de facturas y otros documentos fiscales.
3. Constitución de varias sociedades, presentando coincidencias respecto de sus socios, accionistas, domicilios, administradores, representantes legales u otras características que pudiesen relacionarlas entre sí.
4. Empresas exportadoras regulares del sector agrícola que realizan transferencias y emisión de cheques a favor del estructurador.
5. Adquisición de bienes muebles e inmuebles de gran cuantía en un período corto de tiempo por parte del estructurador.
6. Constitución de DPF por montos significativos.
7. Creación y cierre de sociedades en cortos períodos de tiempo (3 a 5 años).
8. Incongruencias entre los valores declarados a la administración tributaria y los montos reflejados en las cuentas de la empresa.



Descripción del caso

Una empresa, dedicada a la comercialización de granos y constituida con un capital inicial de USD 14.000, declaró ventas por USD 864.000.000 sin evidencia de transferencias reales de bienes, lo que generó una duda razonable sobre la veracidad de sus operaciones. Los perfiles socioeconómicos de sus socios y representante legal resultan incompatibles con la magnitud de los montos declarados, lo que sugiere el uso de testaferros dentro de la estructura societaria.

Entre los participantes destacan el socio "A", serigrafista con participación en diez empresas similares; el socio "B", moto-taxista con participación en dos sociedades; y el representante legal, vinculado a tres empresas. Asimismo, figura el señor "X", exfuncionario de la Autoridad Tributaria (AT) y socio en seis empresas, identificado como el principal beneficiario del esquema. La señora "RQ" también aparece como beneficiaria de recursos y vinculada a empresas favorecidas con notas fiscales emitidas.

La información proporcionada por la AT evidencia irregularidades relevantes, como la creación de sociedades ficticias o simuladas, la alteración de notas fiscales y la utilización de estructuras empresariales repetitivas con personas interrelacionadas. Estas empresas presentan un ciclo de vida de tres a cinco años, durante los cuales registran rápidamente operaciones por montos muy superiores a su capital inicial, replicando un patrón característico de entidades creadas para generar operaciones no respaldadas económicamente.

En el periodo de análisis, el señor "X" recibió depósitos provenientes de empresas y personas involucradas por un total de USD 7.000.000, además de USD 5.000.000 transferidos por otras empresas vinculadas mediante operaciones simuladas con la empresa analizada. Asimismo, entre octubre de 2022 y febrero de 2023, empresas exportadoras agrícolas realizaron transferencias por USD 2.600.000 y emitieron cheques por USD 5.800.000 a favor

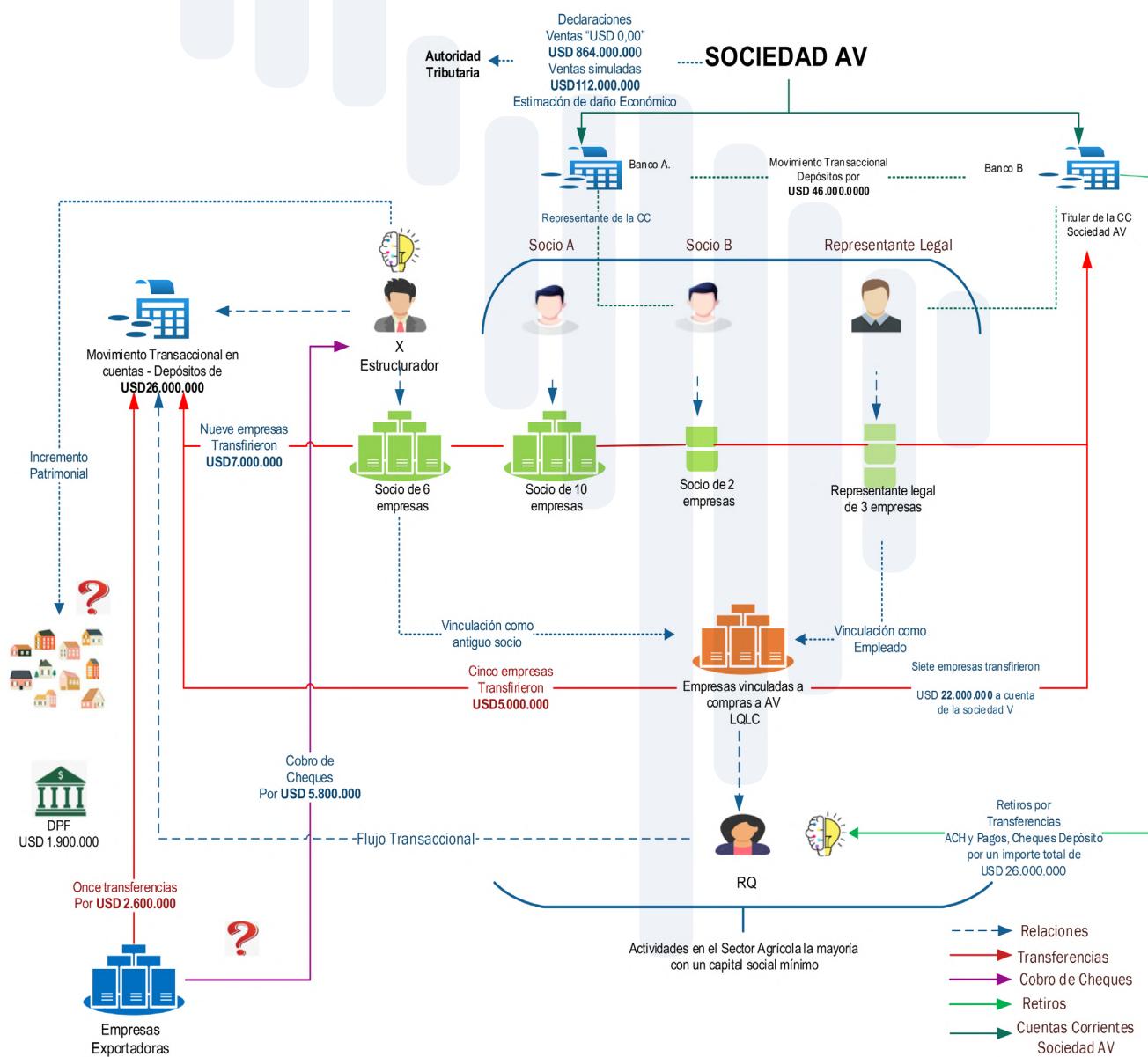


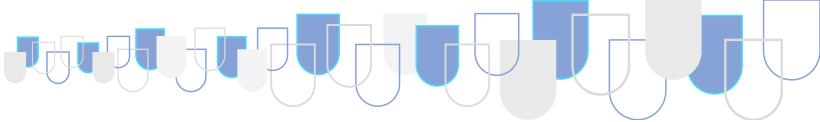
del señor "X", sin que exista documentación que justifique dichos pagos. Paralelamente, la empresa analizada registró depósitos bancarios por USD 46.000.000 entre noviembre de 2021 y junio de 2024, mientras que sus declaraciones ante la AT reportaron movimiento económico de USD 0,00, lo que evidencia una inconsistencia crítica.

Finalmente, los fondos canalizados dentro del esquema se materializaron en adquisiciones patrimoniales por

parte del señor "X", quien adquirió quince propiedades, dos vehículos y constituyó un depósito a plazo fijo por USD 1.900.000. Asimismo, se identificó a la señora "RQ" como beneficiaria económica de USD 22.000.000. El conjunto de estos elementos indica la presunta realización de operaciones simuladas orientadas al ocultamiento del origen y destino de los recursos, compatibles con un esquema de Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI).

Diagrama del caso





EQUINO

México



Delitos determinantes

Delitos fiscales, participación en grupo delictivo organizado.



Monto involucrado

USD 19,637,896,088.77



Sectores vulnerados

Bancos, Juegos de apuestas, Instituciones de Tecnología Financiera



Señales de alerta

1. Empresas de reciente constitución.
2. Identificación en fuentes abiertas de personas naturales vinculadas con el Cartel de Sinaloa (CS).
3. Transferencias internacionales sin comercio exterior que respalden la operatividad.
4. Uso de personas naturales como prestanombres.
5. Cuentas bancarias en dos tipos de moneda (dólares y pesos mexicanos) para el ocultamiento del recurso.
6. Poca permanencia de los recursos en las cuentas bancarias.



Descripción del caso

La Unidad de Inteligencia Financiera de México identificó una red de lavado de dinero integrada por 9 personas naturales y 15 empresas encabezadas por el Sujeto 1 vinculado al grupo delictivo organizado denominado "Cártel de Sinaloa" CS. En el 2021 en fuentes abiertas, fue identificado el Sujeto 1 como operador financiero del CS, por estar involucrado en un accidente automovilístico en una zona de la Ciudad de México de alta plusvalía, conduciendo un automóvil de alta gama a más de 160 km/h; las autoridades encontraron sus identificaciones en el lugar y la factura del vehículo estaba a nombre de Prestanombres 1, por lo que las instituciones financieras a través de la DDC reportaron al sujeto 1 y le cancelaron las cuentas. Derivado de lo anterior, desde esa data, el Sujeto 1 operó indirectamente a través de 11 empresas, constituidas entre 2010 y 2021.

Del análisis de las operaciones financieras de las 11 empresas, se identificaron a los Beneficiarios Controladores (en adelante BC), esto es, al Sujeto 1, Sujeto 2 y Sujeto 3 quienes operaron a favor del CS. Los BC a través de un esquema sofisticado, blanquearon el dinero de este grupo criminal. El esquema controlado por el Sujeto 1, el Sujeto 2 y el Sujeto 3 consistió en la creación de diversas empresas a las que se sumaron numerosos prestanombres; las

empresas de reciente constitución utilizaron un objeto social genérico, operaron financieramente en períodos no mayores a 5 años.

Las empresas controladas y dirigidas por Sujeto 1, se fondearon desde cuentas en los Estados Unidos en dólares a través de transferencias internacionales hacia las cuentas de las empresas en México en dólares, para posteriormente hacer la conversión a pesos mexicanos, para después enviarlos a distintas personas naturales -prestanombres-, quienes dispusieron de los recursos en efectivo en diversas localidades del estado de Sinaloa. Las empresas mexicanas receptoras obtuvieron recursos por más de \$23,787,006.37 USD y \$8,721,400.11 MXN provenientes de cuentas de sujetos alertados por medio de SAR's (Suspicious Activity Reports por sus siglas en inglés) en los Estados Unidos, información proveniente de FinCEN por medio de la red segura Grupo Egmont, en donde mencionaron que las transacciones entre las empresas mexicanas y extranjeras carecen de un propósito claro e implican a contrapartes aparentemente no relacionadas y que también parecen estar potencialmente relacionadas con actividades ilícitas y/o cuentas embudo. Las personas naturales, cuya actividad económica es genérica, y con cuentas bancarias de reciente



contratación, recibieron los recursos de forma fraccionada de la red de 11 empresas y los retiraron de forma inmediata en efectivo en sucursales bancarias en Sinaloa, por lo que, el recurso se presume que proceden de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Adicionalmente, las empresas involucradas -Empresa 1, Empresa 2, Empresa 3, Empresa 4 y Empresa 7- formaron parte de una red de 11 sociedades comerciales bajo el control directo o indirecto de un individuo identificado como Sujeto 1, quien operó como estratega financiero del CS. Esta red canalizó más de \$1,045,572.99 USD equivalentes a \$20,347,321.34 MXN desde México hacia Alemania, y más de \$739,427.97 USD equivalentes a \$15,005,913.38 MXN desde México hacia Estados Unidos y realizó pagos adicionales a figuras clave del circuito ecuestre internacional. La estrategia financiera implementada, se basó en un esquema de inversión ecuestre, aprovechando el atractivo económico de las competencias hípicas de alto nivel, donde los propietarios pueden obtener porcentajes significativos de los premios. Las investigaciones revelaron que los caballos adquiridos a través de la Empresa Extranjera 1 eran posteriormente trasladados a las instalaciones de la Empresa Extranjera 2, consolidando así un circuito operativo entre Europa y Estados Unidos. Este conglomerado empresarial, ejecutó operaciones financieras de alto volumen, canalizando recursos significativos hacia el extranjero mediante un esquema que combinaba la inversión en actividades deportivas con el movimiento transnacional de capitales.

Además, no se identificaron operaciones de comercio exterior, importación o exportación relacionadas con las transferencias internacionales realizadas, por lo que se consideró que estas transacciones no tenían respaldo comercial. Las transacciones descritas no guardaban relación alguna con la actividad comercial habitual de las empresas, lo que permitió suponer que se utilizaban para ocultar el origen ilícito de los recursos. Se ha identificado que este tipo de esquemas eran empleados por diversos cárteles para lavar dinero proveniente de actividades ilícitas, mediante la adquisición de caballos de razas selectas y el manejo de sus gastos de alimentación, cuidado y entrenamiento, ya sea para subastarlos o para participar en competencias ecuestres. Aunado a lo anterior, se identificó que realizaron una triangulación de recursos entre la misma red de empresas y las personas naturales, en las que operaron un monto de \$4,141,374.36 USD equivalentes a \$80,638,299.89 MXN, el grupo de empresas se relacionaron de la siguiente manera:

Sujeto 1 (BC): Empresa 1, Empresa 2, Empresa 3, Empresa 4, Empresa 5, Empresa 6, Empresa 7, Empresa 8, empresas

dirigidas y controladas indirectamente por el Sujeto 1.

Sujeto 2 (BC): Es accionista de Empresa 9, Empresa 10 y Empresa 11, empresas afines a la agricultura, arrendamiento y compraventa de maquinaria.

Sujeto 3 (BC): Es accionista de Empresa 12, Empresa 13, Empresa 14 y Empresa 15, todas ellas tienen en común que fueron constituidas en Sinaloa, lugar en el que principalmente opera el CS, todas dedicadas a actividades comerciales relacionadas con mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo de cómputo.

Sujeto 4, Sujeto 5, Sujeto 6: Considerados en el esquema como prestanombres, realizaron operaciones financieras entre sí, entre las que destacan:

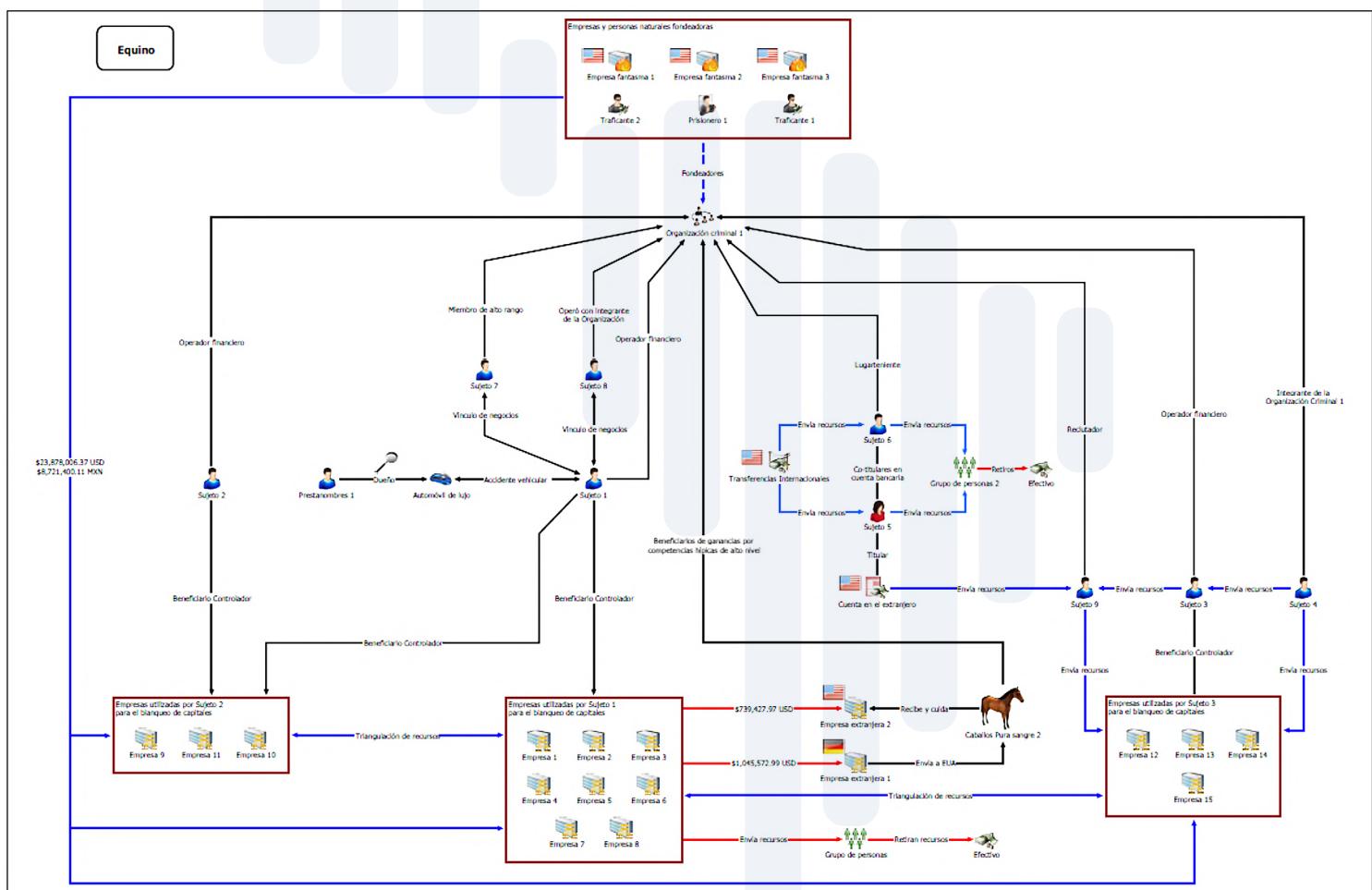
- Del periodo de octubre de 2017 a enero de 2018, el Sujeto 4 envió recursos al Sujeto 3 (BC).
- Sujeto 5 y Sujeto 6 comparten titularidad en una cuenta bancaria utilizada para efectuar el cambio de divisas (dólares a pesos), recursos provenientes desde Estados Unidos, para posteriormente, dispersar los recursos hacia diferentes personas naturales vinculadas con el CS, en las que destaca, el Sujeto 6, quien también fue identificado como lugarteniente dentro de la organización criminal.

Sujeto 7: Considerado como miembro de alto rango dentro de la organización criminal, puesto que coordinaba grandes recolecciones de efectivo en nombre de la organización, y reportaba a los líderes del CS. Sujeto 8: Considerado como un socio cercano del Sujeto 1, y quien operó con una persona natural perteneciente al CS. Sujeto 9: Considerado como reclutador para la organización criminal, quien recibió recursos por parte del Sujeto 5 desde el extranjero y que también envió recursos a la Empresa 12.

En definitiva, los flujos financieros ilícitos han aumentado considerablemente en los últimos años e impactan directamente en el desarrollo del país. Y este grupo de empresas controladas y dirigidas por 3 sujetos no han sido la excepción, pues, son piezas clave para el manejo de los recursos a favor de la organización criminal más importante en México, que, mediante un esquema de inversión ecuestre, potencializaron sus ganancias, dado que este sector promete rendimientos excepcionales mediante la participación en competencias hípicas de alto nivel, en donde los propietarios pueden percibir sustanciosos porcentajes de los premios otorgados. Esta estructura de blanqueo de capitales instrumentado aprovechó el mercado equino de razas selectas, como vehículo para potenciar la rentabilidad de las operaciones ilícitas.



Diagrama del caso





INVERSIONES DE FONDOS ILÍCITOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Cuba



Delitos determinantes

Evasión fiscal



Monto involucrado

USD 117,613.60



Sectores vulnerados

Notarios, Bancos



Señales de alerta

1. Cubano residente en el exterior que se acoge a proceso de reasentamiento en el país y mantiene elevado nivel de vida adquiriendo bienes costosos.
2. Adquisición de bienes por personas que no tienen como justificar el origen del efectivo.
3. Sujeto que no regresa al país donde ha residido y conformado su fortuna.
4. Precios declarados en la compra de propiedades muy bajos.
5. No realización de declaración jurada en frontera.



Descripción del caso

Cubano que emigra a España donde obtiene la residencia y entre 2011 y el 2014 estableció relaciones comerciales con varias empresas españolas a fin de ejecutar una defraudación. Su actuar consistía en encargar un primer pedido comprometiéndose a efectuar los pagos mediante Pagarés con vencimiento de 30 a 60 días, a sabiendas de que el primer pedido de productos corre a riesgo de la empresa del producto de origen por convenios vigentes con compañías aseguradoras. Para evitar ser denunciado por las

diferentes empresas realizaba la recepción de los productos, llegando a ocasionar una afectación económica de € 173,875 EUR. Posteriormente decide retornar a Cuba para evadir futuras acciones legales en ese país portando el dinero mal habido obtenido e invierte parte de los fondos resultantes en la compra de dos casas que posteriormente permuta por una con el fin de realizar una actividad de arrendamiento de vivienda a extranjeros, subdeclarando en todos los actos notariales el precio real de las propiedades.



Diagrama del caso

SENTENCIA No. 8 DEL 2022 DEL TPP LA HABANA, CAUSA 34 DEL 2021. LAVADO ACTIVOS





UTILIZACIÓN COOPERATIVAS DE AHORRO PARA MEZCLAR FONDOS LÍCITOS E ILÍCITOS

Guatemala



Delitos determinantes

Narcotráfico



Monto involucrado

USD183,270,101.60



Sectores vulnerados

Bancos, Cooperativas de Ahorros y crédito



Señales de alerta

1. Patrones transaccionales a través de colocación de fondos mediante múltiples depósitos en efectivo de forma estructurada y fraccionada en cuentas bancarias a nombre de dos cooperativas de ahorro y crédito.
2. Traslados de fondos entre cuentas a nombre de los posibles partícipes y otras cuentas a nombres de terceros, las cuales operaron como centralizadores de fondos para el posterior envío de transferencias internacionales.
3. Numerosos depósitos en efectivo, la mayoría por montos estructurados y generalmente por debajo del umbral de US\$10,000.00 o su Equivalente en Moneda Nacional (por ejemplo, depósitos de Q20,000.00 de forma recurrente), mismas que por la manera en que se realizaron, no requirieron el llenado del Formulario IVE-BA-03, lo que impide la determinación del origen de los fondos.
4. Se detecta el envío de transferencias internacionales con destino recurrente hacia Panamá, a favor de una entidad cuyo representante legal figura en fuentes abiertas como presunto testaferro en múltiples sociedades registradas en dicho país.



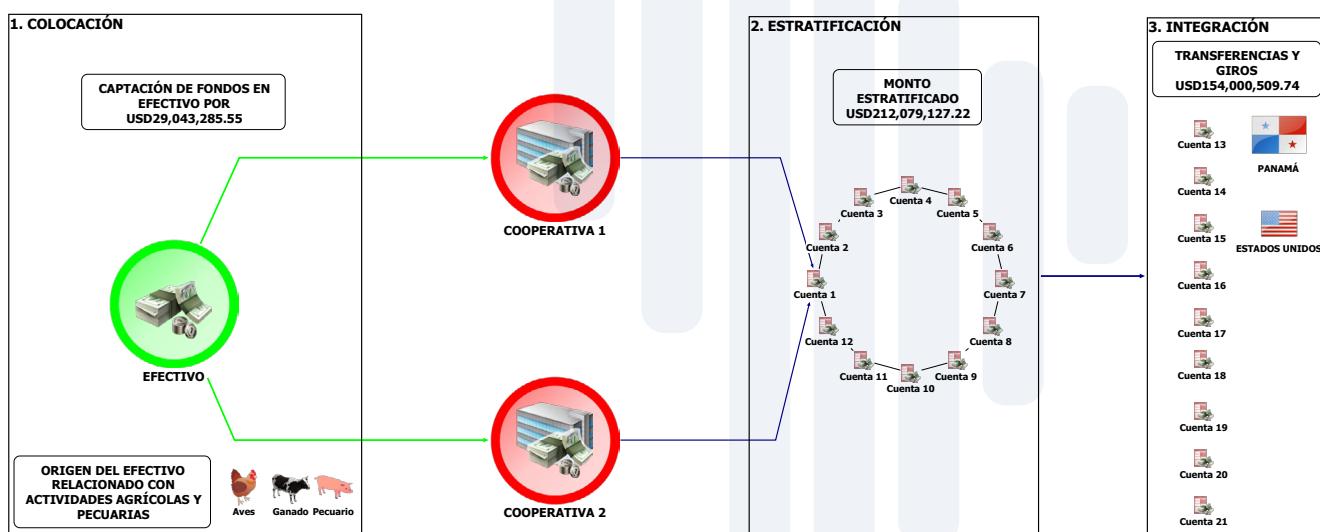
Descripción del caso

Se establecieron patrones transaccionales a través de colocación de fondos mediante múltiples depósitos en efectivo de forma estructurada y fraccionada en cuentas a nombre de dos cooperativas de ahorro y crédito; posteriormente, estos se trasladan a cuentas a nombre de los posibles partícipes y otras cuentas a nombre de terceros, las cuales operaron como centralizadoras de fondos

para el posterior envío de transferencias internacionales, principalmente hacia Panamá en cuentas a nombre de una persona jurídica, cuyo representante legal ha sido vinculado en fuentes abiertas como presunto testaferro en diversas entidades registradas en ese país, que representan transacciones que posiblemente carecen de un fundamento económico o legal evidente.



Diagrama del caso





LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE FACTURAS A TRAVÉS DE TESTAFERROS

Perú



Delitos determinantes

Defraudación tributaria, delitos aduaneros



Monto involucrado

USD 25,171,608



Sectores vulnerados

Bancos, Notarías



Señales de alerta

1. Empresas con distintas actividades comerciales que se niegan a proporcionar información de las operaciones financieras y comerciales a los Sujetos Obligados (SO).
2. Empresas constituidas en fechas cercanas, utilización del mismo notario.
3. Ante consultas del SO, las empresas optaron por cerrar sus cuentas bancarias en dicha entidad.
4. Operaciones financieras y comerciales no guarda relación.
5. Posible participación de testaferros en las operaciones.



Descripción del caso

La organización a través de sus empresas realizó operaciones nacionales y del exterior; puesto que a través de sus empresas vendían facturas a otras empresas para reducir sus impuestos, utilizaron testaferros para la creación de empresas, uso de tarjetas de crédito, compra de bienes, y realización de operaciones financieras.

Con la finalidad de sustentar el dinero obtenido producto del ilícito, creó empresas que realizaban comercio exterior hacia Panamá, Hong Kong y Venezuela, operaciones que no coincidían con lo declarado en Aduanas (Sunat). Fue un caso coordinado con la PNP quien desarrolló el trabajo de campo, así como la participación de Sunat a través de información de inteligencia e información de otras UIFs.

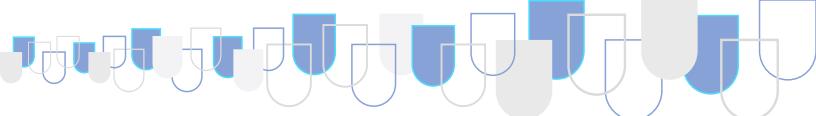
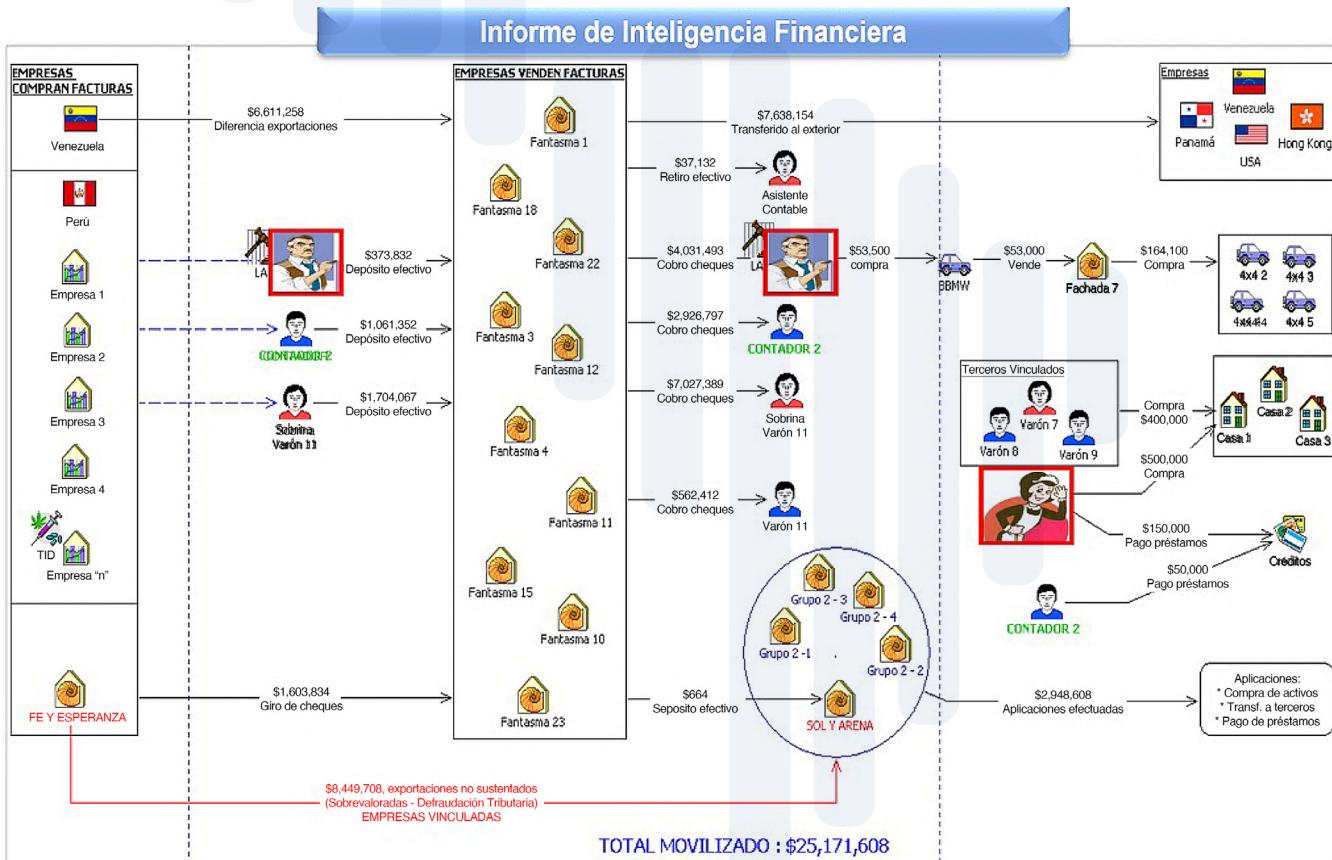


Diagrama del caso





LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE ESTRUCTURAS COMPLEJAS TRANSNACIONALES Y OCULTAMIENTO DE FONDOS

Paraguay



Señales de alerta

1. Creación de empresas de fachada.
2. Movimientos financieros simulados.
3. Adquisición de vehículos de alta gama.
4. Propiedades inmuebles y ganado.
5. Declaraciones fiscales irregulares.
6. Transferencias patrimoniales entre los acusados.

Descripción del caso

Entre los años 2010 al 2017, el señor (A), hijo de un abatido narcotraficante brasileño y presentado como empresario brasileño, es considerado como uno de los mayores contrabandistas de cigarrillos, vinculado al esquema "Lava Jato" y condenado en Brasil por lavado de activos, asociación criminal y corrupción, que lideró en Paraguay una estructura diseñada para ocultar y legitimar fondos de origen ilícito. Junto a su esposa, la señora (C), y sus socios colaboradores el señor (B) y el señor (D), constituyó una red de empresas con apariencia formal, pero sin operaciones comerciales reales, que fueron utilizadas como vehículos para el blanqueo de activos.

El Ministerio Público tuvo conocimiento del hecho a través de un Informe de inteligencia financiera de la UIF-SEPRELAD sobre presunto hecho de lavado de dinero.

Los acusados y sus roles:

- El señor (A): principal organizador, socio mayoritario, firmante de numerosos contratos de compra de

vehículos e inmuebles. Fue presidente de las empresas (E), (F) y (G).

- La señora (C): esposa del señor (A), vicepresidenta y accionista de la empresa (F), cofirmante en compras y adquisiciones. Registró actividades económicas sin respaldo real.
- El señor (D): socio del señor (A), vicepresidente de la empresa (G), firmante de contratos y préstamos. Aparece como codeudor en varias operaciones.
- El señor (B): empresario vinculado a la empresa (E), adquirió inmuebles y vehículos sin ingresos lícitos demostrables, y luego los transfirió al señor (A).

De acuerdo a la acusación, su cónyuge (C) no tenía capacidad financiera para integrar capital en la empresa (F), sin embargo, el 27 de octubre de 2014 constituyó la firma junto con su esposo, por un capital total de Gs. 690 millones (aproximadamente USD 149.000). Por su parte, el señor (B) integró capital en la empresa (E) por un total de Gs. 500 millones en el año 2010 (aproximadamente USD



109.000); mientras que el señor (D) constituyó la firma (G) con acciones por Gs. 3.000 millones en el año 2014 (aproximadamente USD 648.000).

Las citadas firmas servían de fachada para que el señor (A) pueda introducir al sistema financiero formal grandes cantidades de dinero y logrando al amparo de dichas firmas mover en el sistema financiero alrededor de Gs. 20.795.499.344 (USD 4.000.000) entre compra de ganado, inmuebles, automotores, sociedades y depósitos bancarios.

Estas sociedades declaraban actividades económicas y comerciales amplias, incluyendo comercio, transporte, agropecuaria, consultoría, turismo y bienes raíces, con el objetivo de simular legalidad de actividades económicas, pero con ingresos y egresos inconsistentes, elevados, en la práctica no realizaban operaciones verificables, tenían balances con capitales injectados en efectivo sin respaldo de operaciones y no contaban con infraestructura, personal, clientes o proveedores. Las declaraciones fiscales no se correspondían con la capacidad económica declarada.

Los fondos provenientes del contrabando eran introducidos al sistema financiero formal mediante depósitos en efectivo en 2 (dos) bancos locales, adquisición de vehículos de alta gama, ganado vacuno e inmuebles, todo ello justificado falsamente como utilidades (ganancias) generadas por las firmas fachada. Se constató además que las empresas no contaban con cuentas bancarias propias (el que sí poseía cuentas y movimientos era el condenado, señor (A), ni registro de importaciones o exportaciones, pese a declarar grandes volúmenes de venta ante la Administración Tributaria.

El Ministerio Público determinó que las sociedades simulaban aportes de capital sin respaldo económico y efectuaban compras elevadas, como vehículos de hasta USD 120.000 e inmuebles, a nombre de terceros o de las mismas firmas, con el propósito de ocultar la identidad del verdadero beneficiario: el señor (A). Las adquisiciones eran realizadas mediante cheques sin respaldo operativo, pagos en efectivo o parcialmente documentadas. Al momento de los allanamientos, incluso se comprobó que una de las empresas (E), no existía en la dirección declarada.

En la imputación también se precisan depósitos bancarios de grandes volúmenes, entre los años 2013 y 2017, cambio de divisas por Gs. 8.000 millones (aproximadamente USD 1.500.000) y compra de ganado por Gs. 1.500 millones (aproximadamente USD 284.000), entre otras operaciones sospechosas.

La estructura fue definida por la Fiscalía como sofisticada, con apariencia legal, pero con un alto grado de ocultamiento, orientada a dar apariencia lícita al dinero obtenido mediante el contrabando de cigarrillos. Las metodologías utilizadas fueron: uso de sociedades legales (empresas fachada), manipulación fiscal, transferencia de bienes entre familiares y socios (fragmentación de bienes) para encubrir el origen del dinero, diversificación de rubros para dificultar el rastreo, simulación de operaciones, subdeclaración patrimonial, y colocación de fondos mediante depósitos en efectivo sin causa lícita.

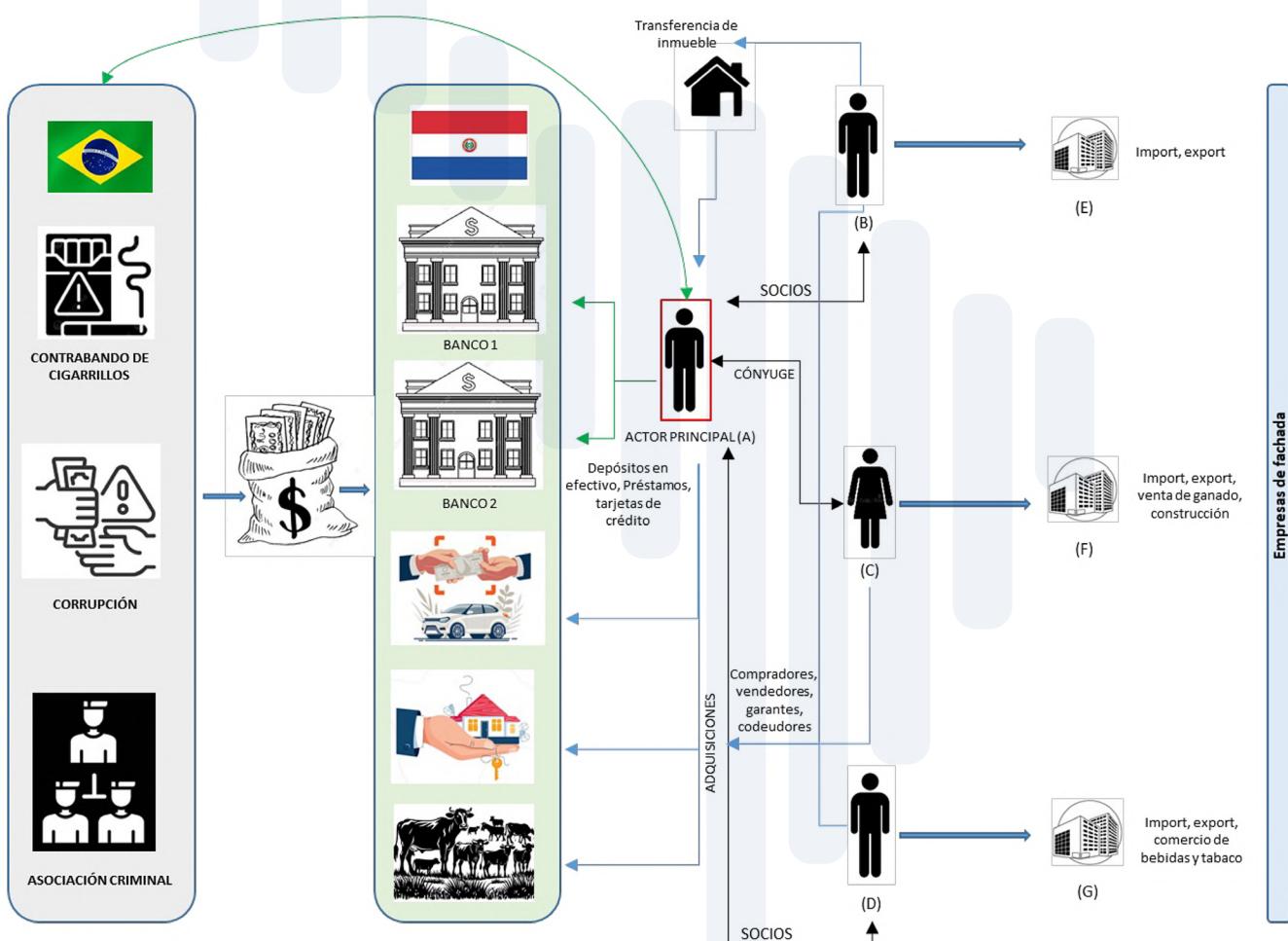
Tras una serie de investigaciones y pericias contables que confirmaron la inexistencia de actividad económica real y la falsedad de los balances presentados, el señor (A) fue arrestado en 2019 en el aeropuerto "Silvio Pettirossi", cuando trataba de ingresar clandestinamente al Paraguay y posteriormente fue extraditado a Brasil en 2020, donde cumple una condena de 36 años de prisión.

En Paraguay, el proceso penal concluyó con condenas en el año 2023: su esposa (C) recibió una pena de 5 años de prisión, mientras que sus socios, el señor (D) y el señor (B) obtuvieron sentencias de 5 y 4 años respectivamente. Además, se dictó el decomiso de bienes valuados por cerca de USD 480.000, incluyendo inmuebles y vehículos.

El caso constituye uno de los esquemas de lavado de dinero más relevantes con ramificaciones internacionales, cuyas actuaciones judiciales se extendieron hasta los años 2023 y 2024, incluyendo condenas y decomisos derivados de investigaciones realizadas en Paraguay. Si bien los hechos investigados ocurrieron principalmente entre los años 2010 y 2017, el proceso penal concluyó con condenas en 2023, y continuó con audiencias y diligencias judiciales hasta 2024. En síntesis, el caso demuestra cómo se utilizaron estructuras societarias ficticias para canalizar y legitimar recursos de origen ilícito, a través de una ingeniería financiera fraudulenta.



Diagrama del caso





Corrupción

RECAUDACIÓN PARALELA PARA HABILITACIONES OFICIALES MEDIANTE RED DE FUNCIONARIOS

Paraguay



Delitos determinantes

Cohecho pasivo, extorsión, asociación criminal



Monto involucrado

USD 42,500



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Transferencias entre cuentas bancarias de sumas de dinero, en forma sucesiva, por montos inferiores a los que requieren control, para evitar las alertas.



Descripción del caso

Emilio, responsable de la entidad estatal encargada del control de calidad y sanidad vegetal y de semillas del Paraguay, al poco tiempo de asumir en el cargo, entre los meses diciembre de 2023 y abril de 2024, habría organizado un esquema, a los efectos de constreñir a los importadores de productos frutihortícolas al pago de sumas de dinero superiores al arancel legal establecido, como condición para la aprobación de las acreditaciones fitosanitarias de importación; cuyo arancel oficial estaba establecido en la suma de G. 17.715 (equivalente a Usd. 2,2).

Así, Emilio habría facilitado los números de teléfonos de Ángel y Luis a los importadores que acudían a él ante las excesivas demoras para la aprobación de esas acreditaciones; y estos a su vez se comunicaban con los importadores, a quienes les proporcionaban los números de teléfonos de sus nexos externos a la entidad que eran María y Lucio.

De este esquema, también habrían participado otros funcionarios de la entidad estatal citada, como David, quien tenía como una de sus funciones la de verificar las autorizaciones de las acreditaciones fitosanitarias; y José,

inspector oficial autorizado en una oficina de inspección situada en una ciudad fronteriza con la Argentina.

María habría agilizado las aprobaciones de las acreditaciones a cambio de sumas de dinero en efectivo. A su vez, Lucio habría apresurado las aprobaciones de las acreditaciones a cambio de transferencias a su cuenta habilitada en el Banco X; y luego habría trasferido las sumas recibidas a la cuenta de Emilio habilitada en el Banco Q, y a la cuenta de la firma Z. S.R.L., perteneciente a la familia de Emilio.

Marcos, funcionario de la entidad estatal a cargo de Emilio, quien se encargaba del control de cargas en el Mercado A de Asunción, Paraguay, también habría exigido a los importadores sumas de dinero que eran transferidas a la cuenta de Lucio; además, habría exigido para sí el pago de otras sumas de dinero; supuestamente por conseguir contactar a los importadores con Ángel. Las acreditaciones fitosanitarias de importación eran autorizadas de forma inmediata, luego de que los importadores se veían obligados al pago fuera de los cánones legalmente establecidos, que habrían sido exigidos por las personas antes enunciadas.



ABUSO DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Cuba



Delitos determinantes

Falsificación de documentos primarios, falsificación de documentos bancarios, malversación



Monto involucrado

USD 366,676.42



Sectores vulnerados

Institución financiera



Señales de alerta

1. Productos distribuidos por la UEB Comercio a sus 3 Establecimientos, en cantidades superiores a lo aprobado en los planes de producción.
2. Disminución de los depósitos por concepto de ventas de varias dependencias gastronómicas.



Descripción del caso

El Director de una Unidad Empresarial de Base (UEB) del Comercio del municipio Plaza, en La Habana, Cuba, se aprovechó de sus funciones y atribuciones, para obtener ganancias de esta empresa presupuestada y se apropió de productos y mercancías de la entidad, las cuales vendió en el mercado informal cuyos beneficios monetarios repartió entre su Jefa Economía, 3 Administradores de Establecimientos de Comercio, 1 chofer y un Jefe de almacén.

El modo de operar consistió en seleccionar 3 Establecimientos de comercio que serían favorecidos con mayor cantidad de productos, para ello incrementarían

las cantidades de productos y mercancías de estas dependencias en el mandato de distribución del almacén central, y una vez entregados en los Establecimientos los administradores no los registrarían en su contabilidad ni en sus inventarios, sumado a que tampoco ingresarían las ventas resultantes en la cuenta de la empresa. Se apoyaron también con Contadoras, las cuales alteraron sus registros contables para encubrir los desvíos y el no depósito de las supuestas ventas mientras que los declaraban como ingresos para ficticiamente mostrar un cumplimiento del plan. La actividad ilícita fue detenida culminando el proceso penal en la Sentencia 18/2023.

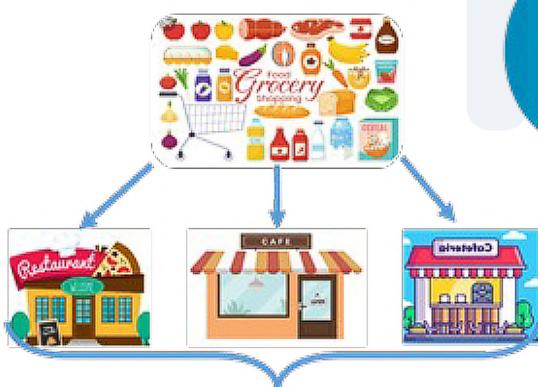


Diagrama del caso

El Jefe de una UEB de Plaza idea apropiarse de productos suministrados a su entidad con destino a otras dependencias subordinadas para su venta, con el objetivo de venderlos en el mercado informal y obtener altas sumas de dinero involucra a Administradores (3), Contables, Almacenero y Chofer.



Seleccionaron 3 Establecimientos de comercio que favorecieron con mayor cantidad de los productos a desviar, cantidades incrementadas en los modelos de solicitud, los cuales eran entregados en el mercado informal.



Se apropián de los dineros que no depositan en la cuenta de la empresa, mientras en arreglos contables muestran operaciones como ingresos para simular el cumplimiento del plan de ventas.





LAVADO DE FONDOS PROVENIENTES DE DEFRAUDACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Cuba



Delitos determinantes

Falsificación de documentos bancarios, malversación, evasión fiscal



Monto involucrado

USD 2,406,693.20



Sectores vulnerados

Banco, notaría



Señales de alerta

1. Incremento de los importes de los aportes de organismos no acorde a su perfil económico, sin documentación ni aprobación que lo respalde.
2. Simulación de subordinación de una institución estatal a un Grupo Empresarial.
3. Simulación de una relación comercial o contractual para ejecutar transferencias hacia cuentas bancarias de una institución.
4. Créditos emitidos a nombre de funcionarios y terceras personas.
5. Adquisición de propiedades mediante empleo de testaferros (familiares y amigos) cercanos a los funcionarios.
6. No ejecución de obras contratadas por los pagos realizados.



Descripción del caso

Los sancionados que se desempeñaban en varios cargos de Dirección en el Grupo Empresarial, se confabularon con otros dirigentes de Empresas (dentro del Grupo) del territorio, para desfalcarse recursos monetarios de las citadas entidades estatales en las que laboran logrando importantes beneficios monetarios.

Para el lograr su objetivo planearon incrementar los importes de las aportaciones que ejecutan instituciones estatales dentro del Organismo Rector, cuantías monetarias que una vez ejecutadas y simulados los modelos de solicitud de aportación son autorizados por los económicos, procedían a transferirlas a cuentas bancarias

personales de dos de los sancionados, así como de otros trabajadores por cuenta propia que emplearon para que extrajeran los dineros a cambio de una comisión, simulando pagos por servicios prestados en diferentes entidades sin ejecutarse los mismos ni estar debidamente documentado. El actuar de estas personas resultó en una afectación económica elevada de 57'760,636.80 CUP en las arcas del Estado. Con los fondos desfalcados los implicados procedieron a la adquisición de bienes como casas y equipos electrodomésticos, los cuales fueron confiscados junto a partidas de efectivo durante las acciones de registro público y decomiso de bienes, culminando con emisión por el tribunal de la Sentencia 52/2024.



Diagrama del caso





CUANTIOSAS EXTRACCIONES DE DINERO EN EFECTIVO SIN JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Argentina



Delitos determinantes

Corrupción



Monto involucrado

USD 99,700,000



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Salidas de fondos significativos en efectivo registradas en cuentas de titularidad de Municipalidades.
2. Incremento en el volumen de extracciones en efectivo en períodos contemporáneos a las fechas de realización de elecciones provinciales y/o nacionales.
3. Operaciones, realizadas a título propio por las autoridades y/o firmantes de las cuentas bancarias de las municipalidades, y/o por empleados públicos, que no se condicen con sus perfiles económicos.



Descripción del caso

Extracción de fondos en efectivo por importes muy significativos, desde cuentas bancarias de titularidad de Municipalidades de distintas Provincias de la Argentina.

Posterior ingreso de fondos mediante depósitos de dinero en efectivo por importes muy significativos en cuentas

pertenecientes a empleados públicos de las mismas provincias, sin su debida justificación.

En la mayoría de los casos los fondos depositados en cuentas de empleados públicos provinciales fueron utilizados para la compra de dólar MEP, y, posteriormente, extraídos en efectivo, repitiéndose el ciclo.



CORRUPCIÓN PÚBLICA Y MALVERSACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

República Dominicana



Delitos determinantes

Corrupción administrativa, estafa contra el estado, prevaricaciones, soborno, enriquecimiento no justificado, tráfico de influencia



Monto involucrado

USD 680,364,387.38



Sectores vulnerados

Bancos, asociaciones de ahorro y préstamo, compañías aseguradoras, notarios, abogados, contadores, inmobiliarias, dealers de vehículo, empresas emisoras de tarjetas de crédito



Señales de alerta

1. Gasto público anómalo o no previsto en el presupuesto.
2. Enriquecimiento súbito sin justificación.
3. Fraccionamiento (smurfing) para evitar la detección.
4. Actividad económica no proporcional a los ingresos recibidos.
5. Transferencias entre personas físicas o jurídicas vinculadas para ocultar el origen o beneficiario final.
6. Uso de terceros como titulares de cuentas o propietarios aparentes.



Descripción del caso

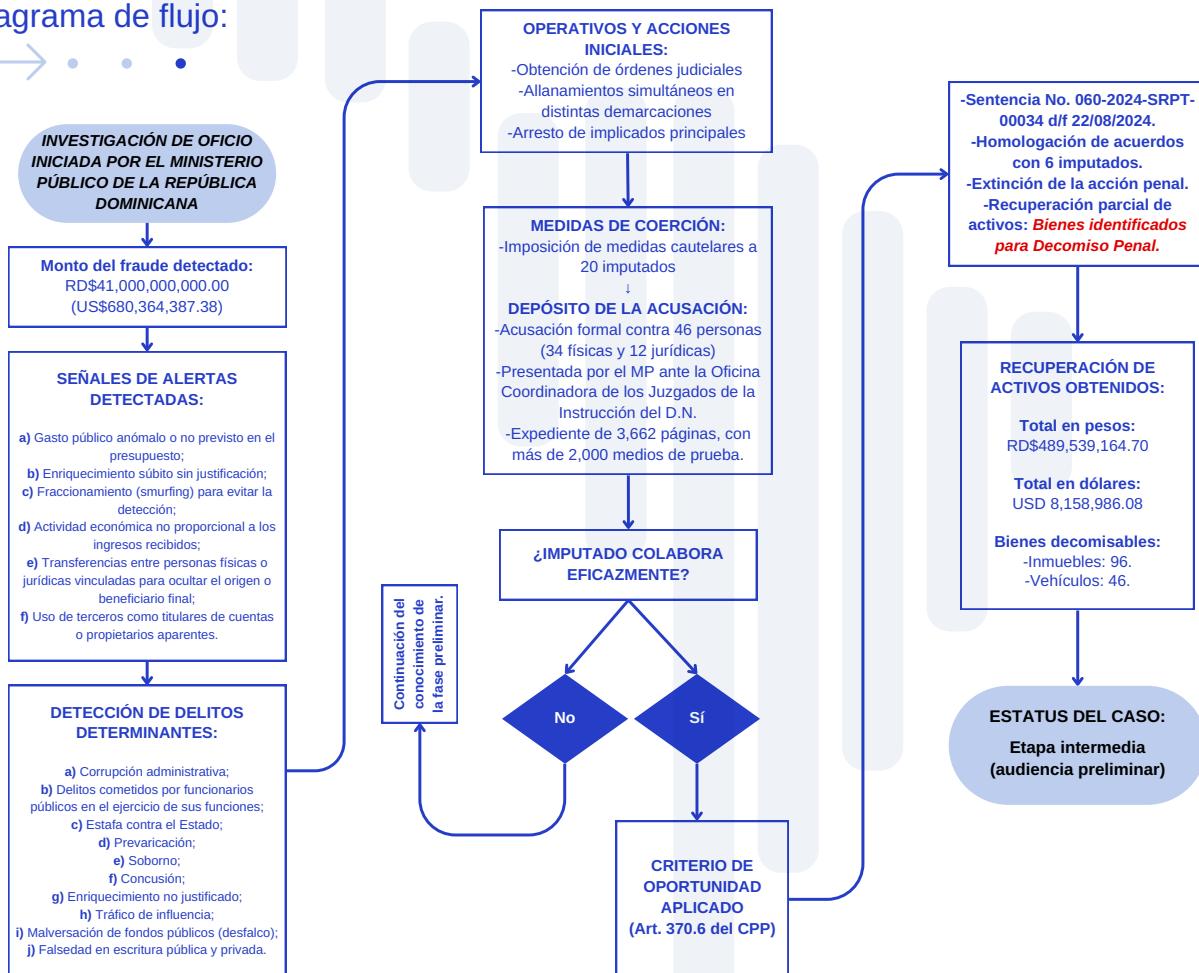
Es una investigación iniciada por el Ministerio Público de la República Dominicana, a través de las unidades especializadas que, por atribución legal, realizan este tipo de investigaciones. La

misma se desarrolla en contra de un grupo de exfuncionarios y colaboradores, acusados de integrar una red criminal dedicada a la malversación de fondos públicos y al lavado de activos.



Diagrama del caso

Diagrama de flujo:





ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS EN UNA ALTA PROPORCIÓN AL MISMO PROPOSITOR

Panamá



Delitos determinantes

Corrupción



Monto involucrado

USD 1,208,939.53



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Términos legales muy ajustados o determinación de requisitos en los mínimos exigidos.
2. Especificaciones técnicas direccionadas para favorecer a un posible oferente del mercado.
3. Limitación de los proveedores por la especificidad o requisitos establecidos en la invitación pública.
4. Admisión de estudios técnicos que no garanticen una debida diligencia y no cumplan con criterios mínimos de calidad y suficiencia.
5. Inexistencia de evidencias que soportan la realización de los estudios de mercado y sector.



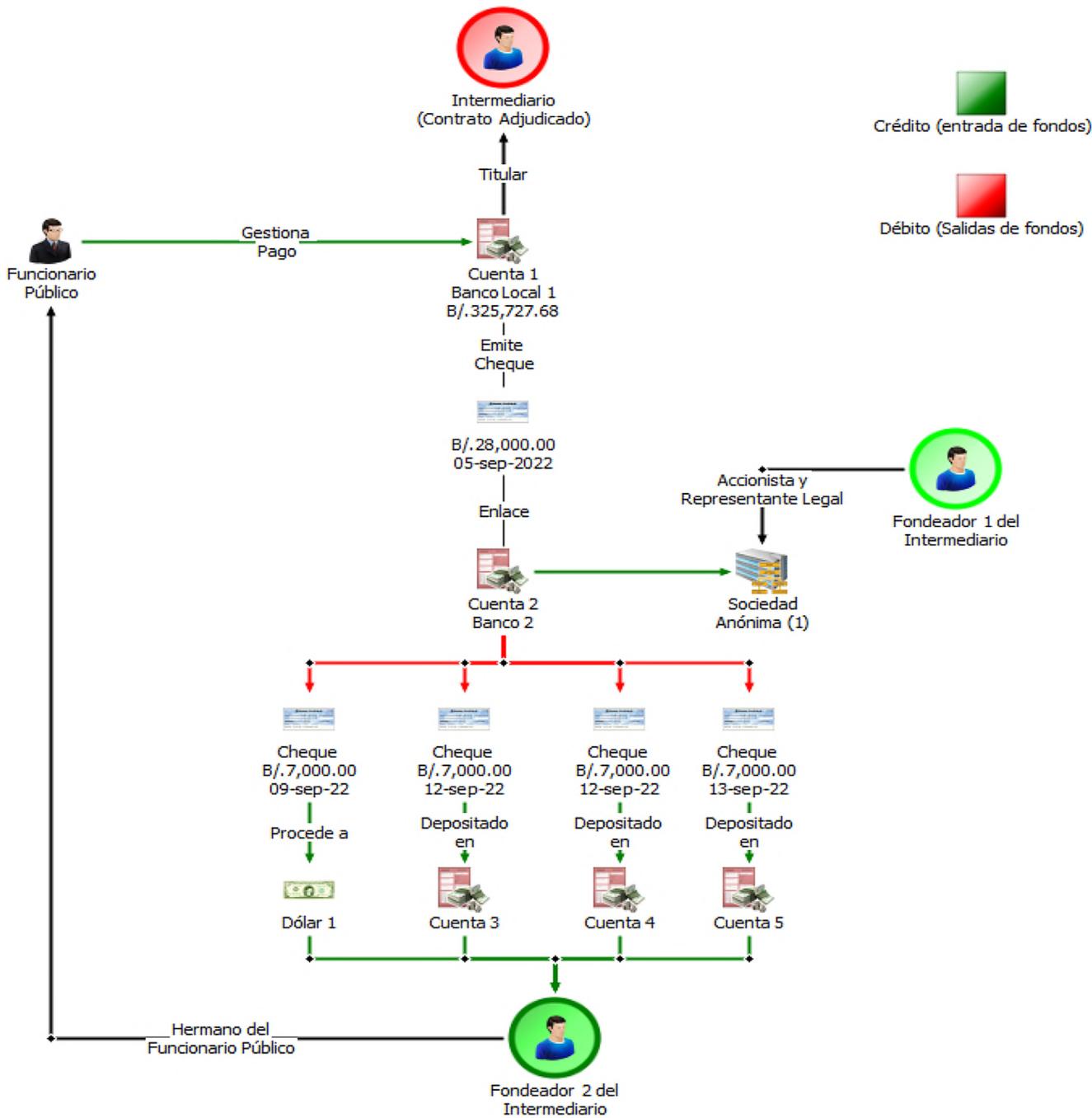
Descripción del caso

Un alto funcionario de un Ministerio, ocupando el cargo de Director de Administración Nacional, responsable de aprobar las compras y firmar las órdenes de compra a créditos por parte del Ministerio, proponía contrataciones públicas

directas, que eran adjudicadas a una empresa, relacionada con un hermano del funcionario, utilizando una empresa como intermediaria, la cual una vez receptaba los pagos los dirigía a una cuenta del hermano del Funcionario Público.



Diagrama del caso





CORRUPCIÓN EN EMPRESAS ESTATALES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Ecuador



Delitos determinantes

Falsificación de documentos bancarios, malversación, evasión fiscal



Monto involucrado

USD 2,809,423.87



Sectores vulnerados

Bancos, cooperativas, automotoras, notarios, inmobiliarias



Señales de alerta

1. Alto flujo de dinero en efectivo.
2. Operaciones fraccionadas para evadir sistemas de control.
3. Transaccionalidad con personas sin un justificativo comercial o económico, que constan como empleados de empresas proveedoras del estado.
4. Adquisición de bienes muebles e inmuebles sin un perfil económico y en efectivo.
5. Relaciones cercanas de parentesco con un funcionario público relacionado a la aceptación y pago de un contrato.
6. Funcionarios públicos que ejercen como accionista o administrador de sociedades que participan directa en una licitación.
7. Funcionarios que repentinamente presentan cambios en su nivel de vida, o presentan comportamientos poco habituales.



Descripción del caso

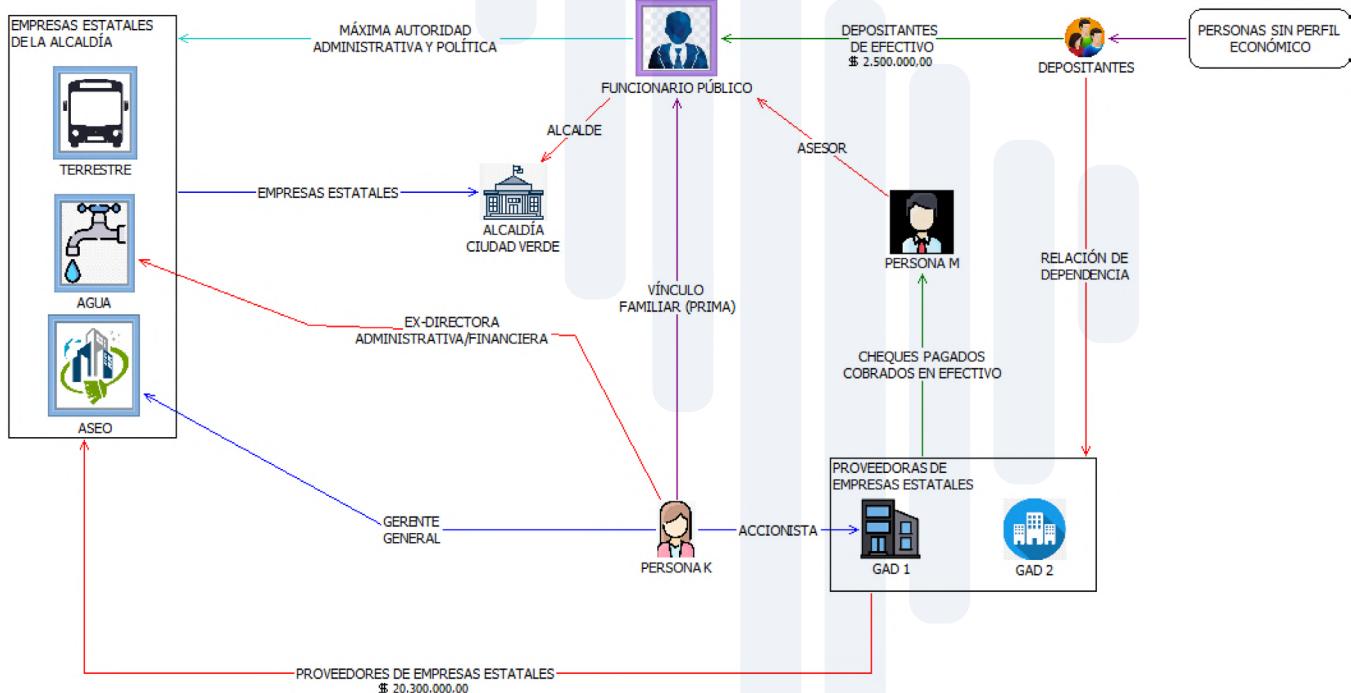
Funcionario público de alto nivel, que, a partir de su nombramiento, incrementa notablemente sus ingresos, registrando un alto flujo de dinero en efectivo, cuyos depositantes son personas naturales que presentan un vínculo laboral con empresas proveedoras de la institución que el funcionario preside. Los recursos recibidos sin justificación económica y comercial son destinados a la compra de bienes muebles e inmuebles.

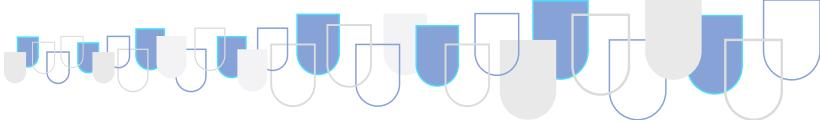
Desde el año 2019, en FUNCIONARIO PÚBLICO, se desempeña como alcalde (máxima autoridad administrativa y política), de CIUDAD VERDE, presentando ingresos ante la Autoridad Tributaria por USD. 1.5 millones; sin embargo, en el Sistema Financiero Nacional - SFN, mantiene ingresos por un valor total de USD. 3.2 millones; de ese monto, el 86% corresponde a depósitos en efectivo; flujo económico, presenta un comportamiento atípico debido a la mínima permanencia de los fondos en las cuentas bancarias; los recursos egresan el mismo día o al día siguiente de la acreditación mediante cheques pagados destinados a pago de bienes muebles e inmuebles.

Comoprincipales depositantes de efectivo, figuran personas naturales, entre 20 y 32 años de edad, quienes realizaron depósitos a favor del funcionario público por un valor total de USD. 2.5 millones; estas personas no presentan un perfil socioeconómico que justifique la transaccionalidad; no obstante, se identificó que, constan como empleados de las sociedades GAD 1 y GAD 2, proveedoras de las siguientes empresas estatales, pertenecientes a la Alcaldía de CIUDAD VERDE: Es importante indicar que, en la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO CIUDAD VERDE, se desempeña como gerente general, la PERSONA K, quien mantiene un vínculo familiar (prima) del FUNCIONARIO PÚBLICO, y consta como accionista de la empresa GAD 1; así también, se desempeñó como directora administrativa/financiera en la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA CIUDAD VERDE. Adicionalmente, los proveedores del estado, GAD 1 y GAD 2, registran pagos a personas naturales que desempeñan cargos en las citadas entidades públicas; entre éstos, a la PERSONA M, asesor del FUNCIONARIO PÚBLICO. Por otra parte, el 82% de recursos que egresan de las cuentas bancarias del FUNCIONARIO PÚBLICO por USD. 2.3 millones, se destinó a la adquisición de una casa por USD. 1.7 millones y a 5 vehículos gama alta por USD. 600.000.



Diagrama del caso





CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA CARCELARIO

Ecuador



Delitos determinantes

Corrupción, enriquecimiento privado no justificado



Monto involucrado

USD 5,100,000



Sectores vulnerados

Bancos, cooperativas de ahorro y crédito, notarías, concesionarias de vehículos



Señales de alerta

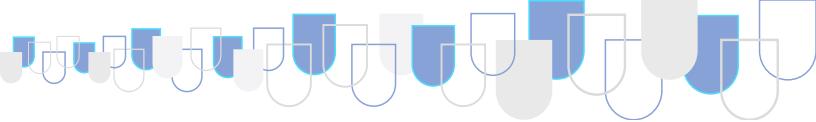
- Depósitos en efectivo realizados, principalmente, por policía en servicio activo; la persona analizada paga, ya sea el mismo día o en días inmediatamente posteriores valores iguales a los depósitos realizados en efectivo, mediante cheques girados y cobrados en efectivo a favor del mismo policía nombrado anteriormente, o girados a favor de la misma analizada; además ordena transferencias a nombre de personas de las que no se puede determinar el motivo comercial, económico o laboral.
- Las personas analizadas, tienen el mismo comportamiento y realizan transacciones en común con el policía en servicio activo, arriba nombrado.
- El policía en servicio activo es nombrado en un Informe de inteligencia Financiera enviado a FGE, con señales de alerta similares.
- La hermana del policía en servicio activo, tiene transaccionalidad similar con la analizada, no tiene un perfil acorde a la transaccionalidad registrada; y, la hermana del policía en servicio activo registra la compra de un bien previo a la recepción de transferencias ordenadas por la analizada Incremento patrimonial (compra de bienes y vehículos); la misma señal de alerta, se observa en personas que registran relación transaccional no justificada con la analizada.
- Incremento patrimonial (compra de bienes y vehículos); la misma señal de alerta, se observa en personas que registran relación transaccional no justificada con la analizada.



Descripción del caso

La persona natural A, registra como actividad económica la "Venta al por mayor de pescado, crustáceos, moluscos y productos de la pesca"; no tiene relación de dependencia, es actual accionista (50%) de la compañía C1, conjuntamente con B (50%); en su impuesto a la renta declara ingresos en el año 2021 por USD. 420.000; y en el año 2022 por USD. 300.000; sin embargo, entre los años 2018 al 2023 registra una facturación con clientes por USD. 23.900; en el sistema financiero nacional en el mismo periodo tiene ingresos en cuentas por USD. 5.100.000; también, entre los años 2016 al 2023 registra una facturación con proveedores por USD. 560.000; entre los años 2018 al 2023 en el sistema financiero nacional tiene egresos por USD. 5.100.000. Se evidencian incrementos en sus ingresos financieros los cuales se comparan con el ingreso del año anterior, en el

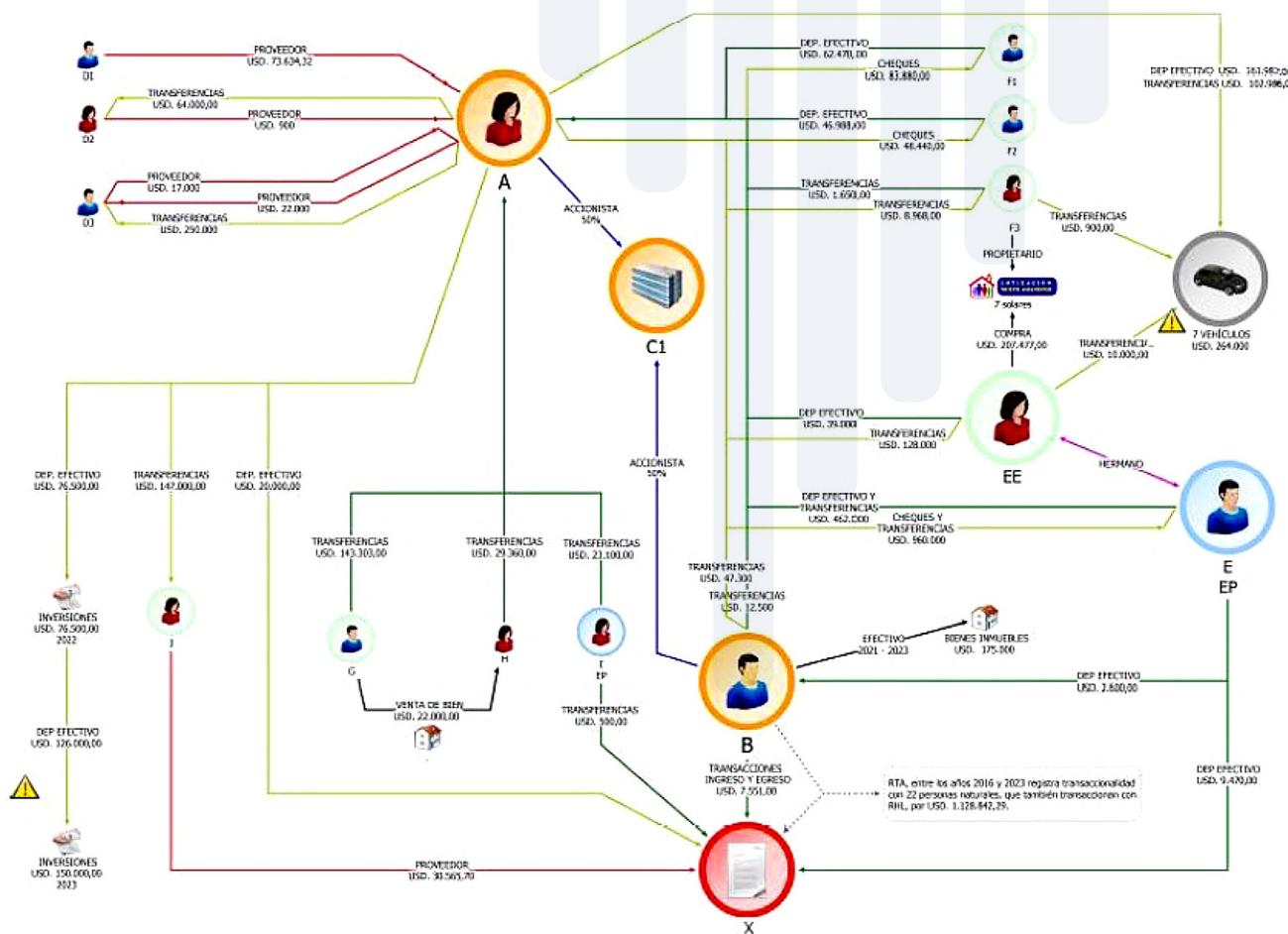
año 2020 sus ingresos financieros se incrementaron 23.71 veces. La persona natural A, entre los años 2016 al 2023 en la base de datos SRI, registra en su ranking de clientes y proveedores a personas naturales y jurídicas, con las cuales mantiene transacciones en el sistema financiero nacional, pero no son acorde a la facturación; como ejemplo se menciona (varias personas naturales con las mismas particularidades): persona natural D tiene como actividad económica en el SRI la "Venta de vehículos nuevos y usados", en el año 2023 el referido señor en el ranking de proveedores tiene una facturación de USD. 22.000; y en el ranking de clientes con una facturación por USD. 17.000; sin embargo, entre agosto de 2022 y mayo de 2023 la persona natural A recibe 76 transferencias de la persona natural D por un total de USD. 250.000. Persona natural



A, entre los años 2017 al 2023 registra transacciones con servidores públicos; quienes no constan en su ranking de clientes o proveedores, no se puede determinar la relación comercial, económica o laboral que justifiquen esos pagos; se describen particularidades similares entorno a la información procesada, así: el servidor público E, en la base de datos del SRI indica que entre los años 2016 al 2023 tiene relación de dependencia con la Policía Nacional; entre los años 2020 al 2022 el servidor público E realiza 72 depósitos en efectivo por USD. 430.000; y ordena 15 transferencias por USD. 32.000; con un total de ingresos de USD. 462.000. En el mismo periodo la persona natural A le gira 135 cheques cobrados en efectivo por USD. 960.000; y le envía 2 transferencias por USD. 10.000 al servidor público E con un total de egresos por USD. 970.000. La persona natural A, entre los años 2020 al 2023 registra transacciones con personas naturales y jurídicas, que no constan en su ranking de clientes o proveedores, y que tampoco se ha logrado determinar una relación comercial, económica o laboral que justifiquen esos pagos; destaca la persona natural EE, hermana del servidor público E, quien

realiza depósitos en efectivo por USD. 39.000,00 a favor de la persona natural A; asimismo, EE fue beneficiaria de 235 transferencias ordenadas por la persona natural A, por un total USD. 128.000,00. La persona natural A, entre los años 2016 al 2023 registra transacciones con personas naturales que a su vez también transaccionan con la persona natural X, nombrada en el Informe de inteligencia Financiera del año 2023 remitido a Fiscalía, las referidas transacciones no se han logrado determinar una relación comercial, económica o laboral que justifiquen esos pagos. La persona natural A, entre los años 2021 al 2023, registra incremento de inversiones por USD. 150.000; y compra de vehículos (7) por USD. 264.000. Similar situación registra la persona natural B: transacciones con personas naturales y jurídicas que constan en el ranking de clientes y proveedores, pero con valores superiores a los facturados; transacciones con personas naturales de las que no se puede determinar una relación comercial, económica o laboral; y, transacciones con personas naturales relacionadas con X, nombradas en el Informe de inteligencia Financiera. B, registra la compra de bienes por USD. 175.000.

Diagrama del caso





SUSTRACCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE UNA RED DE CONSTRUCTORAS

Guatemala



Delitos determinantes

Corrupción



Monto involucrado

USD 50,674,891.84



Sectores vulnerados

Banco, concesionarias de vehículos e inmobiliarias



Señales de alerta

1. Entidades sin capacidad técnica, operativa y humana para llevar a cabo proyectos de obras públicas.
2. Vínculos por administración y propiedad con las juntas de cotización encargadas de adjudicar los concursos.
3. Identificación de patrones en las adjudicaciones a través de la modalidad de compra directa por valores menores a Q90,000.00.
4. Aparente competencia desleal en los concursos.
5. Estructuración de fondos a través de envío, retorno y traslado de fondos entre las mismas constructoras, lo cual podría suponer una subcontratación de servicios, la cual está prohibida de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.
6. Triangulación de fondos con el posible objetivo de simular actividades económicas.
7. Utilización de una metodología para evadir impuestos a través de la igualdad de créditos y débitos, justificando una utilidad casi nula y así evitar el pago de impuestos.
8. Cobro de fondos en efectivo por parte de los representantes legales, firmantes o contadores de las cuentas.
9. Compra de bienes muebles e inmuebles en los mismos períodos en los que recibieron fondos públicos.
10. Envío de transferencias internacionales con destino a los Estados Unidos de América y países asiáticos, sin existir un registro de importaciones o exportaciones en la administración tributaria que justifique dicho envío de fondos.

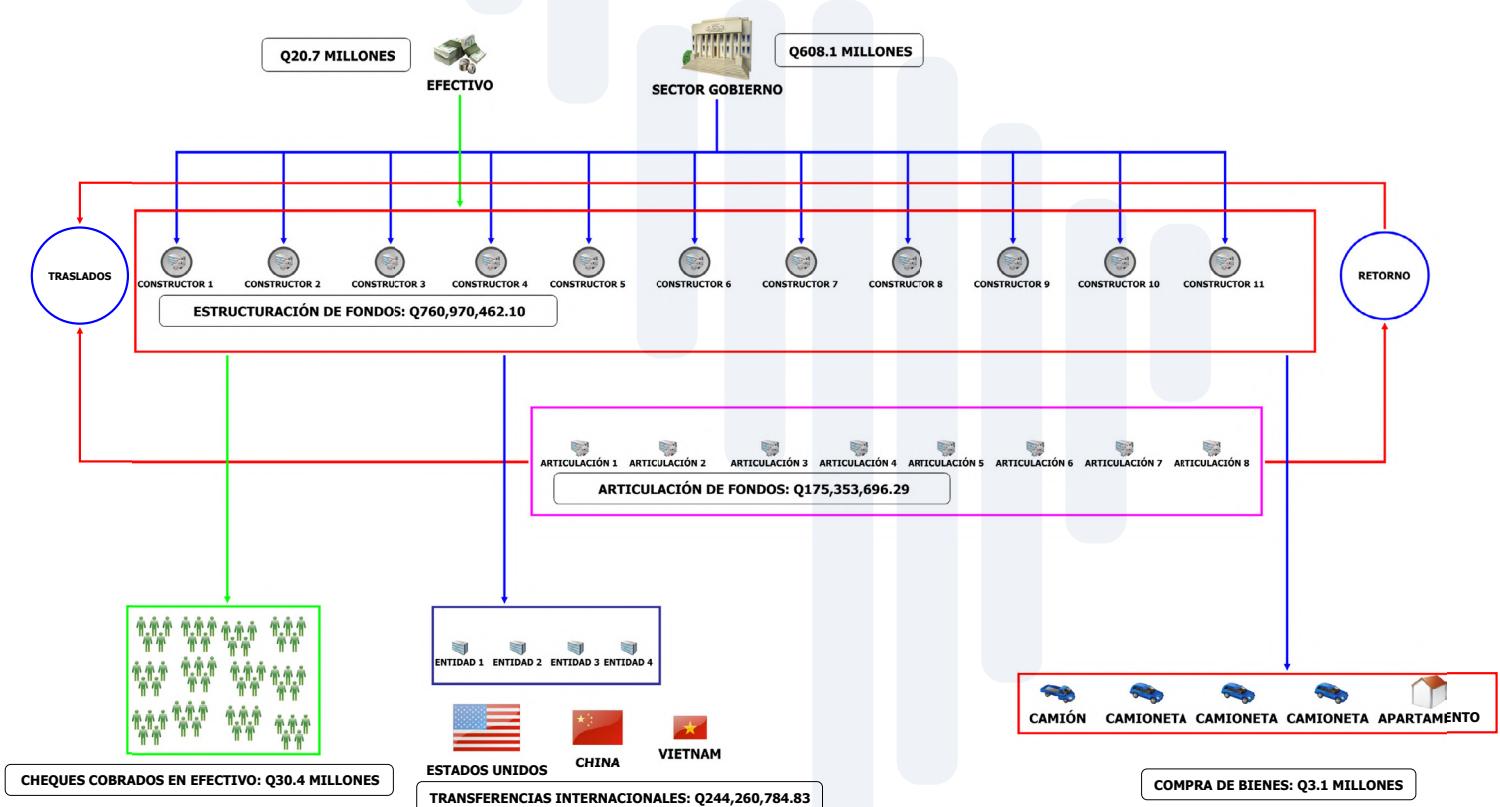


Descripción del caso

Grupo de personas individuales y jurídicas dedicadas a la construcción reciben fondos provenientes de adjudicaciones del Estado de Guatemala, en donde se estableció vinculación por administración y propiedad con los integrantes de las juntas de cotización, para beneficiarse a través de fondos cobrados en efectivo y compra de bienes muebles e inmuebles.



Diagrama del caso





Crimen Organizado

JUEGOS DE AZAR, COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS

Argentina



Delitos determinantes

Trata de personas con fines de explotación sexual, juego clandestino



Monto involucrado

USD 3,769,642



Sectores vulnerados

Bancos, hipódromos, lotería



Señales de alerta

- El 73% de los ingresos acumulados por las personas analizadas se encuentra vinculado a premios y juegos de azar y comercio de bienes y servicios con su respectiva facturación.
- Los ingresos declarados por concepto de juegos de azar representaron el 43 % del total, con montos significativos reportados por todas las personas en estudio, muchos de los cuales no fueron registrados por Loterías y Casinos o lo fueron por montos inferiores a los declarados.
- Tenencia de aproximadamente 60 caballos Pura Sangre de Carreras no declarados como bienes. Falta de trazabilidad en la adquisición, cría y venta de ejemplares.
- Percepción de otros premios en dinero a través de sociedades no declaradas por las personas imputadas. Personas informadas como dueños de Caballerizas y/o Stud en Hipódromos.
- Los ingresos por comercio de bienes y servicios implicaron el 30% del total acumulado. Montos significativos de facturación emitida sin trazabilidad bancaria.
- Operaciones de comercio exterior. Participación y/o autoridades en sociedades vinculadas a juegos de azar y/o venta de servicios.
- Alta concentración patrimonial de dinero en efectivo. El 56% del patrimonio de todas las personas al cierre del periodo está conformado por el rubro dinero en efectivo, siendo que 4 de ellas únicamente cuentan con declaración de montos bajo ese rubro.
- Alta participación societaria y designaciones como autoridades no reflejadas en las declaraciones patrimoniales o fiscales.
- Ingresos por honorarios o dividendos poco significativos en relación con las participaciones societarias y designaciones relevadas.
- Declaración de créditos y deudas sin sustento documental.
- Tenencias de moneda extranjera sin registro de compra en los organismos nacionales.
- Tenencia de activos en el extranjero a nombre de sociedades extranjeras.
- Adhesión al régimen de sencieramiento fiscal.
- Bienes inmuebles y sociedades en EEUU.



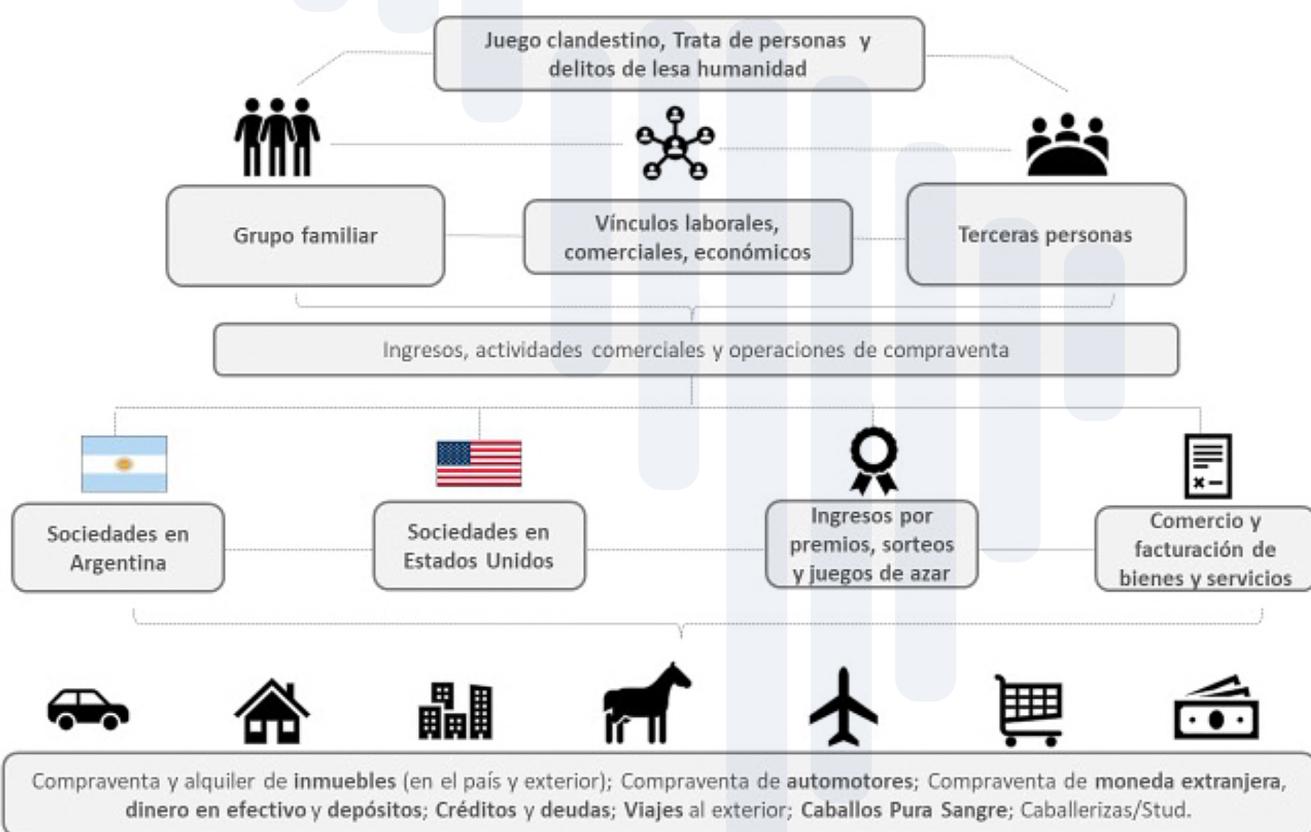
Descripción del caso

Se investigan a 7 personas lideradas por un ex Comisario que ocupó cargos jerárquicos en la época de la dictadura militar. El objeto procesal del caso se ciñe a investigar la posible puesta en circulación en el mercado de activos provenientes presuntamente de hechos ilícitos diversos, relacionados con el juego clandestino, la trata de personas con fines de explotación sexual y hechos vinculados con investigaciones por delitos de lesa humanidad. Las operaciones se habrían llevado a cabo desde por lo menos

el año 2011 hasta la actualidad y habrían incluido la constitución y administración de sociedades comerciales, tanto en la jurisdicción nacional como en los Estados Unidos de Norteamérica, la adquisición de diversos bienes muebles registrables e inmuebles, y la registración de los bienes a nombre de los denunciados, de personas físicas relacionadas e, incluso, de personas jurídicas que también eran empleadas para la realización de inversiones y transferencias bancarias.



Diagrama del caso





COMPRAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON TARJETAS DE DÉBITO INTERNACIONALES

Colombia



Delitos determinantes

Lavado de activos mediante delitos transnacionales de blanqueo de capitales



Monto involucrado

USD 108,245,414



Sectores vulnerados

Bancos, Administradoras de Sistemas de pago de bajo valor, almacenes de cadena



Señales de alerta

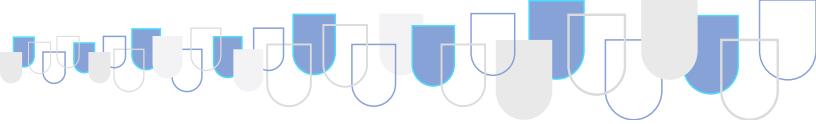
1. Alta concentración de recursos provenientes de Bolivia, al departamento de Norte de Santander.
2. Aumento masivo y frecuente de compras de productos alimenticios en establecimientos de comercio y que no se ajustan a los perfiles financieros-económicos de las personas naturales.
3. Relación de personas que cuentan con ROS en UIF homóloga.
4. Movimiento de las cuentas en volúmenes que no concuerdan con la actividad registrada en RUT, ni registran empresas o establecimientos de comercio de ventas al por menor o al por mayor de alimentos.
5. Apertura de productos financieros de Bolivia en fechas anticipadas a los registros de movimientos migratorios.
6. Personas sin registros migratorios de salidas desde Bolivia a Colombia. Posiblemente personas que viajan desde Colombia a Bolivia a recoger las tarjetas o las envían por correspondencia a Cúcuta y Villa del Rosario.
7. En análisis de redes transaccionales se evidenciaron vínculos en común en las cuentas bancarias en Bolivia mediante depósitos de recursos que posteriormente son retirados en Colombia.
8. Reventa de mercancía al detal a pequeños comerciantes o a personas del común que pagan en efectivo sin interés en la ganancia que puedan obtener.
9. Una vez efectuado el análisis patrimonial, contable y financiero de las personas beneficiarias de las transacciones con las tarjetas débito, se advirtió incrementos patrimoniales por justificar por algunas de las cuentas existentes dado que no contaban con la capacidad ni para soportar los recursos del exterior, ni de los movimientos que se verificaron en sus cuentas bancarias.



Descripción del caso

Mediante ROS de entidades financieras y del sector real se conoció que en algunos establecimientos bancarios, así como entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor (EASPBV), evidenciaron que durante el segundo semestre de 2023 e inicios de 2024 se utilizaron en el territorio colombiano tarjetas débito y crédito expedidas por establecimientos bancarios de Bolivia, registrando un comportamiento transaccional inusual. Estas presentan características

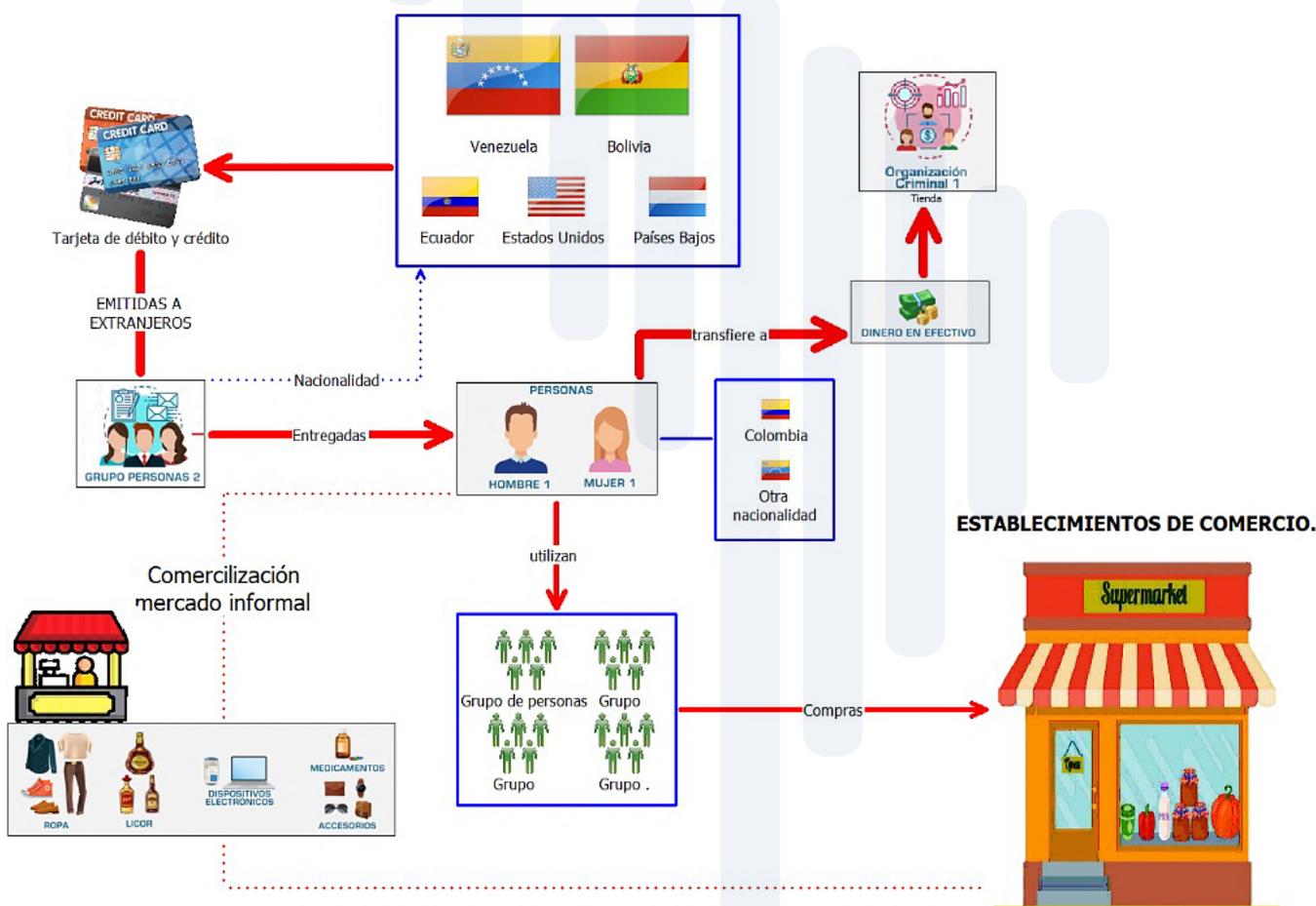
atípicas en su frecuencia y monto, en comparación con el comportamiento de períodos anteriores. Además, las operaciones se realizan a través de compras en establecimientos de comercio ubicados en las ciudades de Cúcuta, Villa del Rosario (Departamento del Norte de Santander), Barranquilla (Departamento del Atlántico), San Gil (Departamento de Santander), Envigado (Departamento de Antioquia), entre otras jurisdicciones.



A través del análisis se determinó posible lavado de activos mediante delitos transnacionales de blanqueo de capitales, enriquecimiento ilícito de particulares y delitos contra el sistema financiero en varias zonas del país, especialmente en el departamento de Norte de Santander, zona geográfica relevante por el control de recursos ilegales de grupos al margen de la ley (grupos guerrilleros ELN, Tren de Aragua, etc.) y el narcotráfico, principalmente, en las ciudades de Cúcuta y Villa del Rosario a través del ingreso de divisas desde Bolivia por la suma de \$55.973.279.793 (USD 14.378.402) mediante tarjetas débitos durante el periodo 2023 al 2024. Recursos

utilizados por personas naturales que no cuentan con perfil económico - financiero que se encuentran en SISBEN (Sistema subsidiado en salud) y cuentan con ROS y requerimiento internacional, La tipología utilizada es a través de la compra de productos alimenticios o bebidas alcohólicas en establecimientos de comercio que se pagan con esas tarjetas internacionales, los cuales son vendidos a los tenderos o personas del común a precios bajos, monetizando, de esta forma los recursos, desconociéndose el destino final de los mismos. El valor total de la operación en todo el territorio colombiano ha sido de \$423.227.300.474 (USD 108.245.414).

Diagrama del caso





COMPRAS MEDIANTE POS EN COMERCIOS EN EL EXTRANJERO

Bolivia



Delitos determinantes

Fraude, contrabando



Monto involucrado

USD 72,250,000



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Transacciones y operaciones sospechosas identificadas con personas que anteriormente no tenían registros en el sistema financiero.
2. Depósitos importantes de dinero en efectivo o transferencias, cuyas actividades normalmente no debieran producir ingresos de este tipo.
3. Movimientos en las cuentas que no guardan relación con la actividad del cliente o carecen de una actividad económica o comercial declarada y conocida.
4. Retiros en efectivo realizados a través de cajeros automáticos del exterior, inmediatamente después de recibir los abonos.
5. Operaciones con tarjetas electrónicas (crédito, débito y/o prepagada).
6. Clientes que reciben transferencias interbancarias de manera repentina sin justificación.
7. Transacciones frecuentes entre personas que aparentemente no tienen ningún vínculo familiar, laboral o comercial.



Descripción del caso

Estructura organizada dedicada al movimiento de recursos de origen ilícito hacia el país F, mediante el uso de cuentas y tarjetas de débito facilitadas por terceros. Se identificó una red compuesta por captadores, intermediarios y operadores, quienes realizaron compras y retiros en ese país sin actividad económica formal aparente, y en algunos casos sin registros migratorios. La investigación señala indicios de un esquema de transferencia de fondos posiblemente vinculado al enriquecimiento ilícito. En el país G se detectó una estructura organizada de personas dedicadas a recolectar fondos de terceras personas para ser transferidos a individuos que realizaban compras y retiros en el país F; se registraron depósitos al señor "MC" por USD 10.000.000 y al señor "RI" por USD43.000.000 bajo el concepto de comercio de ropa, material de construcción, material de escritorio, etc., de personas sin actividad económica formal, recursos que provienen presuntamente del contrabando. Los recursos captados por MC y RI fueron transferidos, con la finalidad de adquirir productos

en centros comerciales del país F, mediante POS, a los siguientes "intermediarios", que registran flujo migratorio en ese país:

- USD2.000.000 al ciudadano del país F: FJ
- USD3.000.000 al ciudadano del país F: JM
- USD8.000.000 al ciudadano del país G: RB
- USD700.000 al ciudadano del país F: FC

Al respecto, el señor JM tiene antecedentes de participar en actividades vinculadas al delito de estafa.

Por otra parte, MC y RI transfirieron recursos al intermediario JR por USD2.000.000, monto que fue retirado íntegramente en efectivo en cajeros automáticos en el país F. El señor "FJ" recibió depósitos de distintas personas sin relación con su actividad ni perfil económico y realizó compras mediante POS en comercios del país F. Este comportamiento fue observado con regularidad y

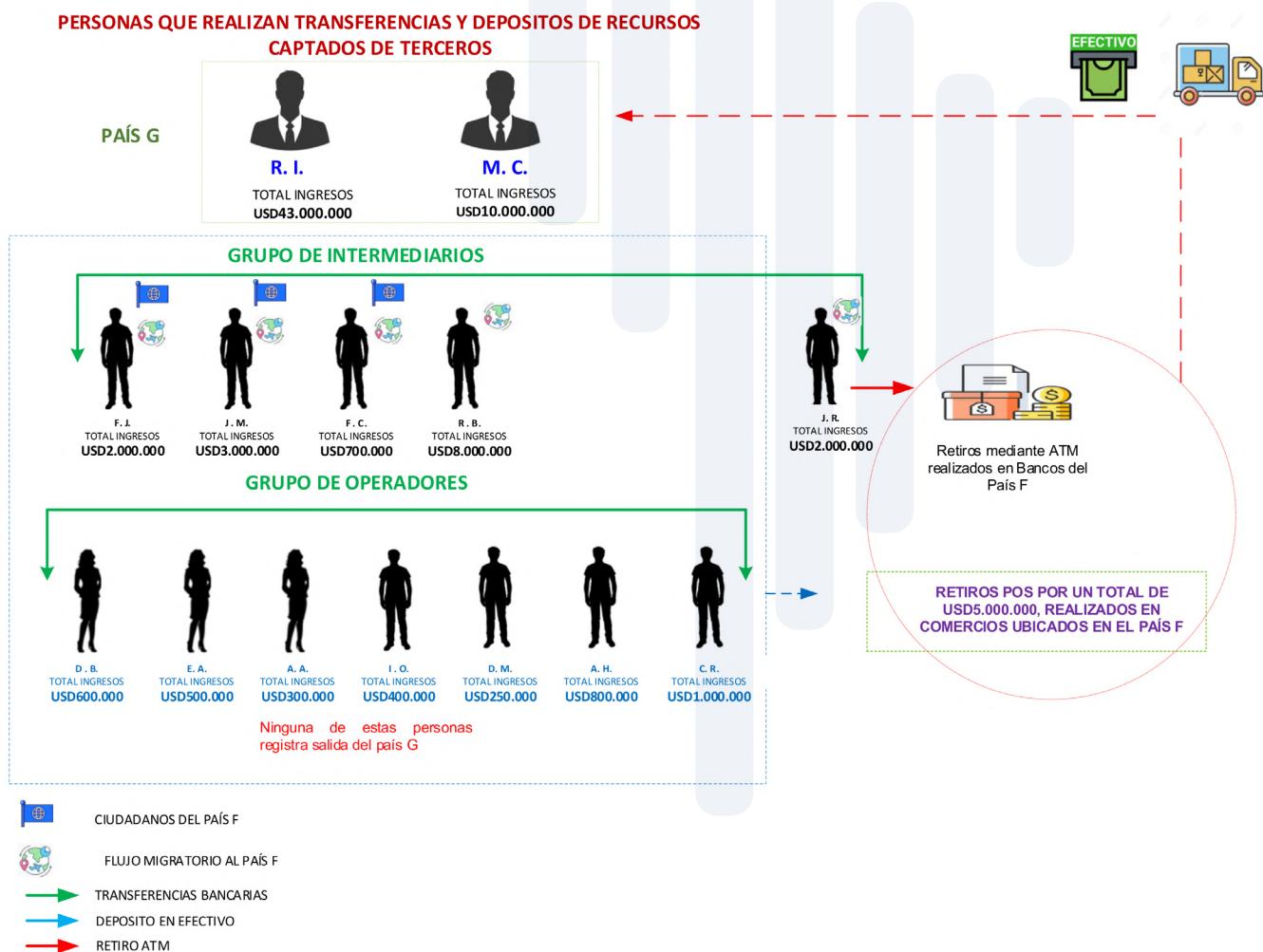


llamo la atención cómo operación sospechosa, al respecto, se identificaron personas nacionales y extranjeras, quienes "prestarían sus cuentas" y tarjetas de débito para ser utilizadas en el exterior en compras y retiros de cajeros automáticos. Así también, se identificó un grupo de "operadores" que recibían recursos captados por los "intermediarios":

- USD1.000.000 de CR
- USD800.000 de AH
- USD500.000 de EA
- USD250.000 de DM
- USD300.000 de AA
- USD400.000 de IO
- USD600.000 de DB

Estas personas no contaban con registro migratorio en el país F y realizaron compras en centros comerciales de ese país, se sospecha que entregaron sus tarjetas de débito a un tercero para efectivizar las compras. Por otra parte, reclutaban personas para que depositen dinero en cuentas de reciente creación en el país F, para ser retirado inmediatamente después. Cabe mencionar que "AH" es el líder de este grupo y fue aprehendido por el delito de enriquecimiento ilícito con afectación al Estado. Finalmente, se identificó que las personas involucradas en esta operativa procedieron a reingresar los recursos efectivizados en comercios del país F, mediante mercadería destinada a mercados del país G y otra parte en efectivo a través de pasos fronterizos no autorizados.

Diagrama del caso





TRÁFICO DE MIGRANTES MEDIANTE SIMULACIÓN DE TURISMO

El Salvador



Delitos determinantes

Trata de personas y tráfico de migrantes, lavado de activos



Monto involucrado

USD 20,000,000 - 80,000,000



Sectores vulnerados

Bancos, PSAV, contadores



Señales de alerta

1. Incremento en el flujo de extranjeros de nacionalidades poco recurrentes en el país.
2. Poca o nula comunicación de los extranjeros sobre el medio y la cantidad de dinero que traen consigo.
3. Uso de vuelos chárter privados llenos de extranjeros.
4. Alojamiento de extranjeros en hoteles cercanos a las fronteras del país.
5. Compra de inmuebles y vehículos de lujo de alto valor comercial mediante pagos en efectivo.



Descripción del caso

Desde el año 2023, hubo un alza en el flujo de extranjeros que entraban al país por medio del aeropuerto internacional. De acuerdo a expertos y autoridades en el tema, se determinó que el país es un punto de tránsito utilizado por las redes internacionales de tráfico de migrantes en sus rutas hacia Estados Unidos.

Distintas estructuras criminales independientes operaban recibiendo personas de diversas nacionalidades que viajaban por medio de canales legales, en los que los migrantes volaban por medio de chárter privados a través del aeropuerto internacional. Los migrantes provenían de países de Europa, Asia y América del Sur, con destino final en Estados Unidos, bajo la fachada de viajes de turismo en el país de tránsito.

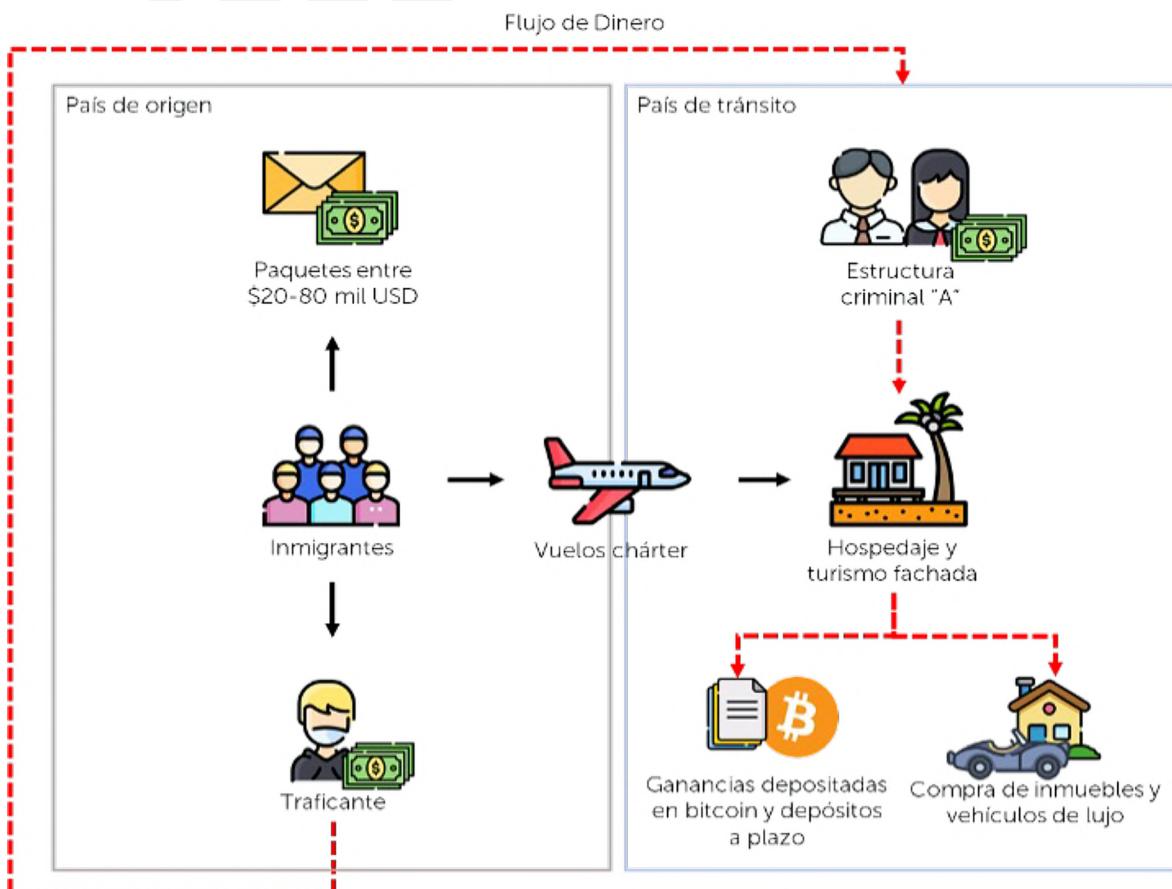
Se presume que, en sus países de origen, los migrantes adquirían paquetes con los traficantes de personas, cuyo costo oscilaba entre \$20,000 y \$80,000. Estos paquetes incluían boletos aéreos, transporte terrestre, alojamiento y otros servicios. Al llegar al aeropuerto, los migrantes presentaban boletos de regreso a sus países de origen, confirmaciones de reserva de hoteles y equipaje de carga.

Una vez en el país, eran recibidos por la estructura criminal "A", que le proporcionaba alojamiento y transporte. Además, los llevaban a puntos turísticos relevantes para simular que estaban realizando turismo interno y no en tránsito hacia otros países. La intención de los migrantes era trasladarse por tierra a través de puntos ciegos y de bajo control hacia otros países de tránsito con el fin de acercarse a la frontera con Estados Unidos.

La estructura criminal, conformada por una pareja de esposos y un grupo de trabajadores que colaboraban, estuvieron presuntamente involucrados en lavado de dinero. Mezclaban los pagos del tráfico de migrantes con las operaciones del hotel que administraban. Las ganancias eran invertidas en bitcoin y depósitos a plazo fijo en instituciones financieras. Además, poseían numerosos inmuebles y vehículos de lujo, los cuales fueron incautados junto con las cuentas bancarias e inversiones en activos virtuales. Las operaciones de todas las estructuras criminales fueron desarticuladas por fuerzas del orden público y se inició el proceso de repatriación de los migrantes involucrados, interrumpiendo el flujo de tráfico ilegal de personas.



Diagrama del caso





LAVADO DE ACTIVOS MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA FINANCIERO

República Dominicana



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas, delitos financieros/tributarios, participación en grupo de crimen organizado



Monto involucrado

USD 80,337,457.63



Sectores vulnerados

Bancos, asociaciones de ahorros y préstamo, notarios, constructoras e inmobiliarias



Señales de alerta

1. Ingresos desproporcionados respecto a su perfil económico;
2. Depósitos en efectivo frecuentes y por montos elevados;
3. Movimientos bancarios sin justificación económica clara;
4. Uso de empresas de fachada y familiares como testaferros;
5. Compra y transferencia de bienes a valores no reales;
6. Falta de correlación entre declaraciones fiscales y movimientos bancarios;
7. Uso indebido de productos bancarios;
8. Vínculos directos con personas investigadas por narcotráfico;
9. Patrón repetitivo de compra, transferencia y ocultamiento de bienes.



Descripción del caso

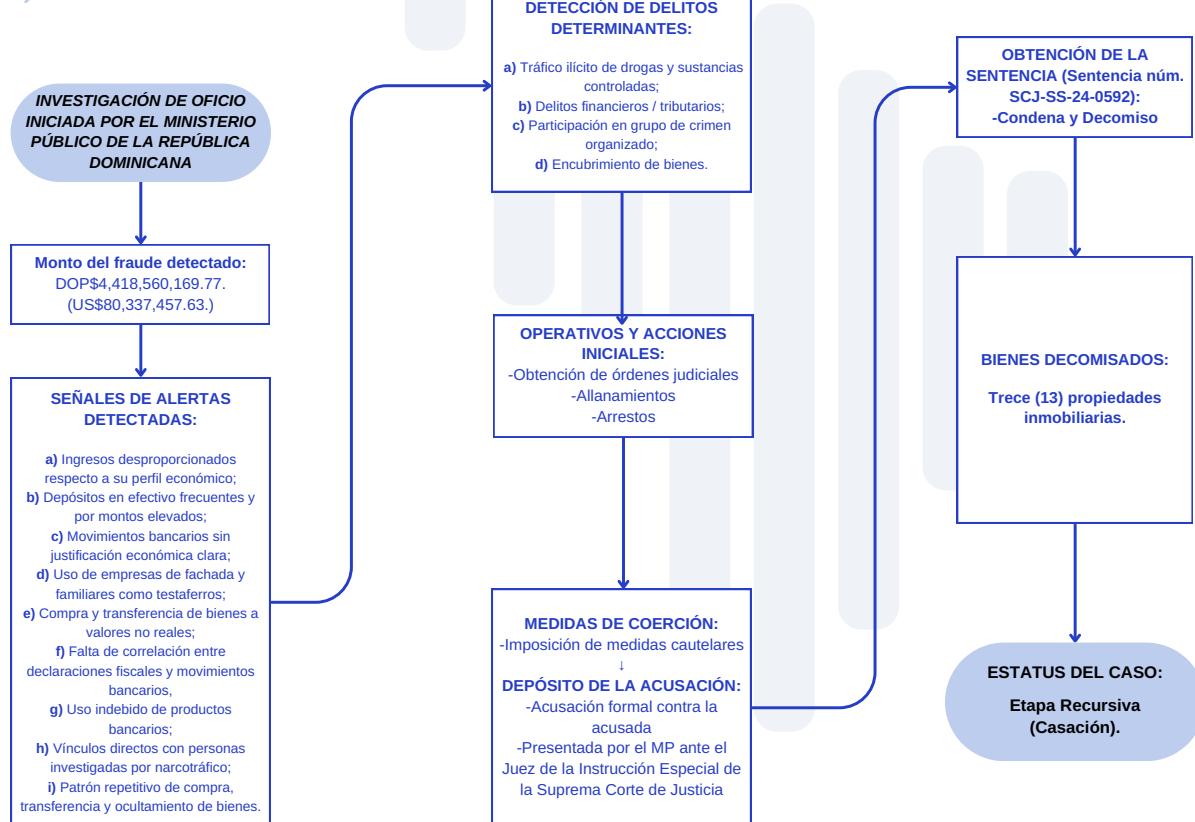
Se considera uno de los casos más emblemáticos investigados en República Dominicana relacionado con el tipo penal de lavado de activos, en razón de la calidad de la persona procesada

y su participación en una red criminal dedicada al narcotráfico. Este proceso evidenció el uso de múltiples mecanismos para ocultar, mover y legitimar fondos de origen ilícito.



Diagrama del caso

Diagrama de flujo:





TEQUILEROS

México



Delitos determinantes

Corrupción, delitos fiscales, participación de un grupo delictivo organizado



Monto involucrado

USD 78,712,143.06



Sectores vulnerados

Bancos, casas de bolsa, aseguradoras, notarios, inmobiliarias.



Señales de alerta

1. Uso de efectivo por altos montos de forma constante lo que les permitió ocultar el origen y destino del recurso.
2. Accionistas y/o representantes legales comunes con todas las empresas involucradas.
3. Uso de las cuentas bancarias del representante legal como "puente" para realizar operaciones entre compañías, lo que permite ocultar el origen y el destino de los recursos.
4. Cambio exponencial del perfil transaccional respecto a lo declarado al momento de la contratación.
5. Relación financiera entre las empresas y los Beneficiarios Controladores (BC) sin congruencia comercial por el giro y/o la actividad de los negocios.
6. Uso de empresas fachada para justificar operaciones simuladas ante las autoridades.
7. Reclutamiento de una Ejecutiva Bancaria por la organización criminal.
8. Aprovechamiento de la experiencia técnica en el sistema financiero de la Ejecutiva Bancaria.
9. Uso de diversos productos financieros para facilitar la integración de los recursos ilícitos, como seguros, cuentas de cheques e cuentas de inversiones.
10. Omisiones en la DDC e irregularidades en los procesos de la integración los expedientes del cliente.
11. Coincidencia en domicilios entre compañías.



Descripción del caso

Se desarrolló en la región Oeste de México, donde uno de los principales motores económicos giraba en torno a la producción de tequila, bebida alcohólica elaborada a partir del agave. Esta actividad pertenecía al sector primario y dadas las condiciones geográficas en las que se realizaba, es frecuente el uso de efectivo. En diversas zonas se observaba una limitada inclusión financiera, lo que dificultaba el acceso a los servicios bancarios formales y generaba condiciones propicias para prácticas fuera del marco institucional. En este contexto, el esquema giró en torno a dos hermanos, identificados como Sujeto 1 y Sujeto 2, quienes participaron en actividades vinculadas al cultivo y producción de agave. Ambos fungieron como beneficiarios controladores en una red empresarial cuya finalidad consistió en facilitar el lavado de dinero obtenido de actividades ilícitas, mediante la creación

y adquisición de compañías relacionadas con el ramo agavero. Según información de inteligencia operativa, los sujetos ocuparon la calidad de accionistas, representantes legales y administradores únicos en empresas del sector, que fueron presuntamente utilizadas como vehículos para lavar activos en beneficio de líderes del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG). Además, administraron un rancho que funcionó como lugar de refugio de un hermano del líder del cartel, lo que reforzó la presunción de vínculos directos con operadores y jefes regionales del grupo delictivo.

El esquema se estructuró inicialmente a través de la creación de al menos siete empresas -Empresa 1 a Empresa 7-, además de la adquisición de otras sociedades previamente constituidas en el ramo agavero y una dedicada al arrendamiento de bienes inmuebles. Se



documentaron operaciones entre dichas empresas y sus accionistas, identificándose triangulación de recursos, uso de cuentas personales como "cuentas puente" y dispersión de fondos mediante compañías previamente reportadas a través de Reportes de Operaciones Inusuales (ROI). Estas últimas devolvían los recursos a los beneficiarios controladores o realizaban APNFD: arrendamiento y uso de tarjetas de servicios, permitiendo su integración con apariencia de legalidad. Entre las compañías adquiridas destacó una Empresa Tequilera dedicada a la producción, comercialización, importación y exportación de tequila. Esta empresa fue mayoritariamente adquirida en 2021 por la Empresa 3, representada por el Sujeto 1, y por el Sujeto 2, quien mantuvo una participación accionaria del 25%. Aunque la actividad de la compañía parecía legítima, se identificaron retiros y depósitos en efectivo, así como transacciones con entidades consideradas fachada. Estos movimientos tenían como objetivo incorporar recursos ilícitos al sistema financiero, canalizándolos hacia inversiones. Se evidenció triangulación de fondos e incongruencias entre los montos operados y los ingresos declarados ante la autoridad fiscal. Diversas instituciones bancarias emitieron ROI, alertando sobre vínculos directos con los Sujetos 1 y 2 como operadores en una red empresarial dedicada al lavado de dinero.

Se identificó posteriormente, al Sujeto 1 como el beneficiario final principal, debido a que administraba cuentas empresariales que utilizaba para realizar transferencias entre compañías y entidades externas. Estas operaciones mostraban comportamientos financieros incongruentes, especialmente en empresas cuya capacidad operativa no pudo ser acreditada. En su actividad financiera se detectaron patrones asociados al lavado de activos, tales como retiros en efectivo por un total de \$8.82 millones de pesos. Aunque su actividad pertenecía al sector primario, la realización individual de estas operaciones resultaba inconsistente, considerando su participación en sociedades del mismo giro. Para otorgar apariencia legítima a los recursos, el Sujeto 1 adquirió vehículos por debajo de su valor comercial, liquidó tarjetas de crédito, vendió inmuebles y contrató seguros e inversiones bancarias. El fondeo provenía de compañías previamente reportadas por operatividad anómala, sin vínculo comercial con sus actividades. Estos recursos eran redistribuidos entre otras compañías de la red, a través de sus propias cuentas, que funcionaban como "cuentas puente" para ocultar el origen y destino de los fondos vinculados al CJNG. Tanto las cuentas personales como las empresariales utilizadas por los Sujetos 1 y 2 pertenecieron a Banco Estándar, donde los procesos de Debida Diligencia del Cliente DDC

fueron gestionados por la misma Ejecutiva Bancaria. En los expedientes de cliente se identificaron omisiones e inconsistencias que vulneraron los controles internos del Banco Estándar. La Ejecutiva Bancaria, junto con su círculo familiar cercano, mantuvo vínculos con el Sujeto 1, quien apareció como adicional en tarjetas de crédito a nombre de ella y de sus familiares, lo que fortaleció la presunción de su participación activa en la red de blanqueo. Aprovechando su experiencia técnica en el sistema financiero, ofreció a los Sujetos 1 y 2 diversos productos financieros para facilitar la integración de recursos ilícitos, como seguros, cuentas de cheques e inversiones, los cuales fueron gestionados, autorizados o supervisados directamente por ella.

Tras su salida del Banco Estándar, se identificó que la Ejecutiva Bancaria se contrató como empleada de otra institución financiera -Casa de Bolsa- donde retomó actividades en favor del Sujeto 1. De acuerdo con estados de cuenta, este sujeto contrató nuevas cuentas en la Casa de Bolsa y transfirió la mayoría de sus ganancias desde el Banco Estándar hacia una cuenta de cheques, desde la cual envió \$1,475.20 millones de pesos a una cuenta de inversión en la Casa de Bolsa. Los recursos transferidos se originaron de una triangulación compleja entre cuentas personales, con el propósito de ocultar su verdadera procedencia. Parte del dinero provenía de compañías catalogadas como fachada -Empresa fachada 1, Empresa fachada 2, Empresa fachada 3 y Empresa fachada 4, esta última considerada simuladora de operaciones por la autoridad fiscal-. Varias transacciones se registraron bajo el concepto de "Reemb Capital" por un total de \$1,464.65 millones de pesos, fondeados por compañías vinculadas a la red de lavado; otro monto adicional correspondió al cobro de un seguro de vida previamente contratado por \$10.55 millones de pesos. La inversión inicial a nombre del Sujeto 1 en la Casa de Bolsa fue de \$1,475.20 millones de pesos, al mes generó un rendimiento de \$100 millones de pesos, sin embargo, debido a la coordinación entre las autoridades, la UIF incluyó a los miembros de la red en la Listas de Personas Bloqueadas LPB que impidió que la cuenta siguiera generando intereses concluyendo con un saldo de \$1,513.82 millones de pesos.

Este mismo patrón se replicó en las cuentas vinculadas al Sujeto 2, quien también transfirió la mayoría de sus fondos desde el Banco Estándar hacia una cuenta de cheques en la Casa de Bolsa. Posteriormente, canalizó \$297.42 millones de pesos hacia una cuenta de inversión en dicha institución, la cual fue igualmente bloqueada, alcanzando un saldo final al momento de la inclusión en la LPB de \$310.12 millones de pesos.

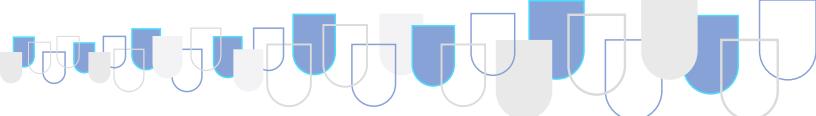
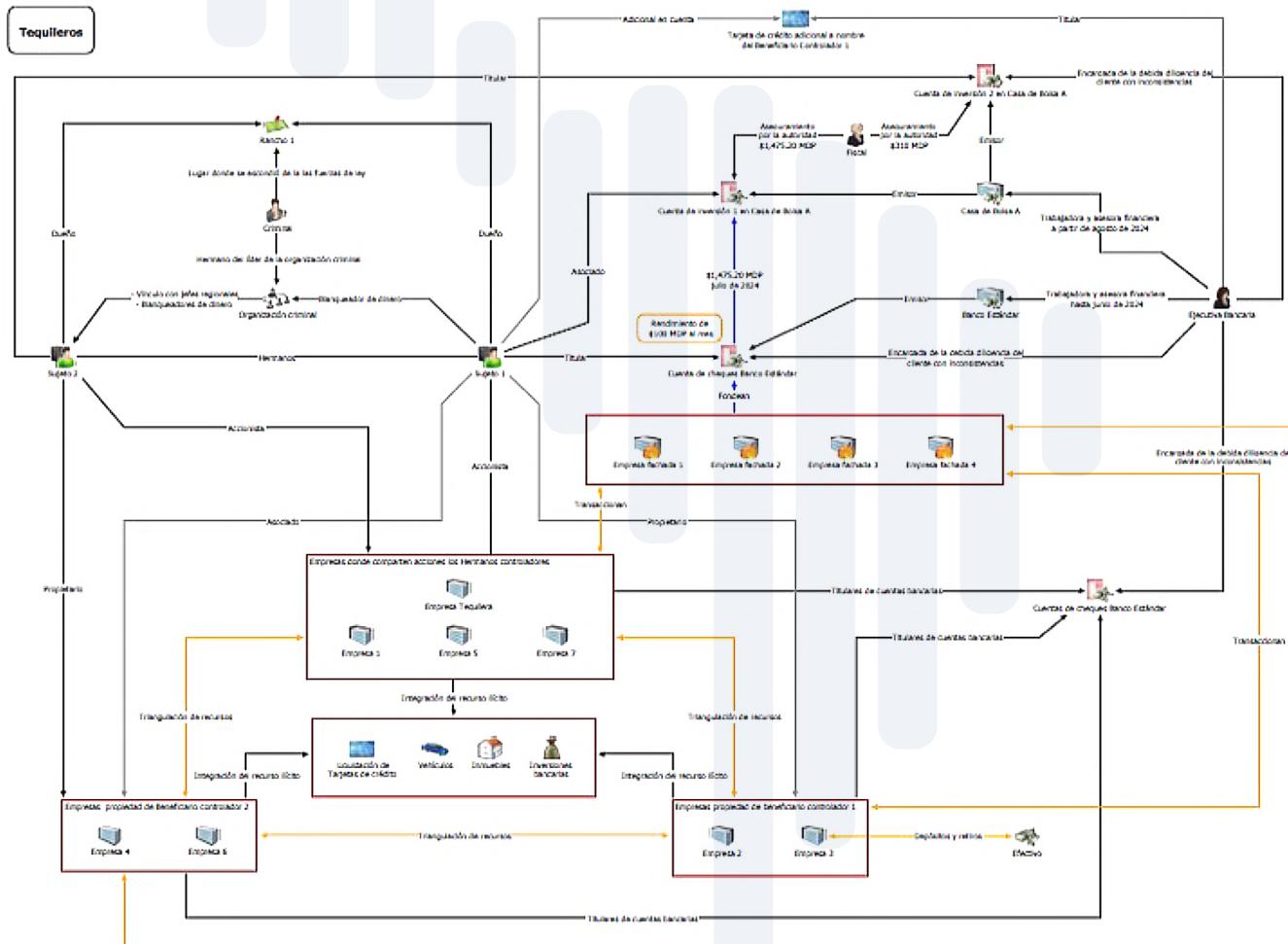


Diagrama del caso





INVERSIONES DE FONDOS ILÍCITOS

Cuba



Delitos determinantes

Juegos prohibidos y actividades económicas ilícitas



Monto involucrado

USD 130,777.60



Sectores vulnerados

N/A



Señales de alerta

1. Incremento del nivel de vida y del patrimonio de los involucrados sin vínculo laboral.
2. Inversiones en la adquisición de los pies de crías para gallos de pelea.



Descripción del caso

Dos cubanos obtuvieron importantes sumas de dinero resultantes de apuestas en vallas clandestinas de peleas de gallos, incurriendo en un delito de *Juegos Prohibidos* sin la debida autorización del Club Gallístico de Cuba "Alcona". Los involucrados adquirieron 2 gallos finos, 21 gallinas, 103 pollos finos y 2 gallinas arreadoras, como aves de pie de crías para poder mejorar los ejemplares de gallos de pelea para perpetrar sus apuestas ilícitas.

También se dedicaron a la venta de estas aves llegando a cobrar altas sumas de dinero, del orden de 5000 CUP si se trataba de gallos corrientes y entre 30000 y 40000 CUP de ser gallos peleadores. Con el dinero resultante de sus apuestas, adquirieron viviendas y autos, así como lo utilizaron para la alimentación y medicación de los gallos finos que sostendrían sus futuras apuestas y ventas de ejemplares.



Diagrama del caso



Dedicados a las apuestas de gallos, en vallas autorizadas y principalmente en clandestinas



Invertidos en la compra de 2 carros, la remodelación y acondicionamiento de su vivienda, así como en la cría de estas aves para su venta.



ESQUEMA ESTRUCTURA COMPLEJA

Panamá



Delitos determinantes

Extorsión



Monto involucrado

N/A



Sectores vulnerados

Asesores de inversiones



Señales de alerta

1. Estructura Legal compleja.
2. Falta de documentación financiera (estados financieros) como soporte de las actividades económicas realizadas por el cliente fuera de Panamá.
3. Falta de evidencia que corrobora el/los beneficiarios finales de las diferentes estructuras que componían la estructura jurídica.
4. Falta de evidencia creíble de las actividades inmobiliarias realizadas por el cliente fuera de Panamá.
5. Prospecto se mostraba evasivo, no proporcionaba la documentación solicitada, dilataba la entrega de sus comentarios/respuestas a la solicitud de ampliación de la información.
6. Documentación proporcionada relacionada con el negocio inmobiliario descrito, consistía en información de sitios web poco formales, con sede en Italia y manejados por personas de nacionalidad rusa.



Descripción del caso

Prospecto con residencia panameña y de nacionalidad rusa, se presenta interesado en los servicios de asesoría que se brinda en la institución y como parte de los procedimientos y requerimientos regulatorios se le solicita evidencia del origen de su patrimonio y documentación corporativa de la estructura legal para fines de identificación del beneficiario final. El prospecto mencionó que el origen sus fondos correspondía a negocios mantenidos en Rusia, que vendió en el año entre el año 2014-2015 por un monto aproximado de USD.70MM. No se pudo evidenciar la existencia de los negocios descritos por el prospecto X.

El Prospecto X presentó múltiples contratos relacionados con la venta y compra de acciones entre compañías constituidas por un tercero con sede en Chipre (mismo agente residente), donde en períodos cortos de tiempo, las transacciones eran transferidas como pagos de préstamos entre estas sociedades lo que permitía el cambio de

beneficiario final. No se evidenciaba un beneficio real o tangible de la razonabilidad del traspaso de las acciones mas allá de los contratos simples que presentaba, muchos de ellos sin la firma de las partes. El prospecto X tampoco pudo proporcionar la documentación relacionada con las acciones emitidas de las entidades jurídicas que formaban parte de la estructura compleja, lo que no permitía identificar con certeza los accionistas de las mismas, más allá de lo declarado por el prospecto. En búsqueda realizada en sitios públicos en internet se identificó noticia negativa en sobre posibles vínculos del prospecto con personas incluidas en la lista de sanciones de Rusia, aparentemente tener nexos con el gobierno ruso misma que apareció como partes en los contratos de compraventa de los negocios inicialmente mencionados como propios por el prospecto X. El prospecto no pudo proporcionar evidencia de su no vinculación con las personas incluidas en la lista de sanciones y no continuó con el proceso de debida diligencia. La relación no se inició.



Uso ilícito de Activos Virtuales

CRIMINALIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA CON COMPONENTE TRASNACIONAL

Argentina



Delitos determinantes

Contrabando, captación de juegos de azar sin autorización



Monto involucrado

USD 17,506,400



Sectores vulnerados

Bancos, casinos, PVSA, notarios, contadores.



Señales de alerta

1. Uso de oficinas cerradas que ofrecían productos electrónicos por redes sociales y a cambio de dólares y sin facturación.
2. Locales comerciales que ofrecían servicios de criptominería y que aceptaban criptomonedas como medios de pago; individualización de movimientos por sumas millonarias sin justificación.
3. Numerosos viajes al exterior, uno de ellos con un funcionario público aduanero y bienes varios como vehículos de alta gama.
4. Conversaciones que daban cuenta de actividades de casinos, intermediación financiera y compra venta de lotes y propiedades.



Descripción del caso

La causa se originó a partir de una denuncia anónima que alertaba sobre una red de contrabando con base en una ciudad portuaria de Argentina, presuntamente vinculada a empresas fantasma, depósitos no registrados y actividades de comercialización ilegal de tecnología de alta gama, incluyendo teléfonos móviles. Se señalaba además la connivencia de funcionarios aduaneros y la administración de casinos ilegales. La investigación confirmó que un grupo organizado de personas desarrollaba múltiples actividades ilícitas, incluyendo contrabando, juego ilegal, operaciones de cambio no autorizadas y lavado de activos mediante el uso intensivo de criptoactivos (USDT). La operatoria incluía la oferta de productos a través de redes sociales, ventas en efectivo en oficinas cerradas al público y sin emisión de facturas, así como el funcionamiento de plataformas de juego online sin autorización.

Se identificaron al menos tres subgrupos interrelacionados que compartían estructuras, recursos y circuitos financieros. Se detectó el uso sistemático de "cuentas mulas", abiertas a nombre de personas

vulnerables a quienes se les ofrecía un pago mínimo a cambio de sus datos personales, imágenes o videos, para crear cuentas digitales destinadas a recibir, mover y canalizar las ganancias ilícitas. Desde esas mismas cuentas se pagaban gastos personales de los investigados, se giraban fondos a empresas controladas por ellos y se realizaban consumos relevantes.

En cuanto a las metodologías de lavado, surgen los siguientes aspectos: colocación, los fondos ilícitos — producto del juego ilegal, contrabando y otras actividades— ingresaban al circuito formal a través de las cuentas mulas, mediante operaciones fraccionadas ("pitufeo") para evitar los umbrales de reporte de operaciones sospechosas. En la estratificación, el dinero era transferido entre distintas cuentas, destinado a mutuas, empresas pantalla y finalmente convertido en criptoactivos a través de plataformas, o transferido al exterior. Además, se detectó el uso de estas cuentas para contratar publicidad en redes sociales, lo que permitía amplificar las plataformas de apuestas ilegales. En la integración, los fondos eran

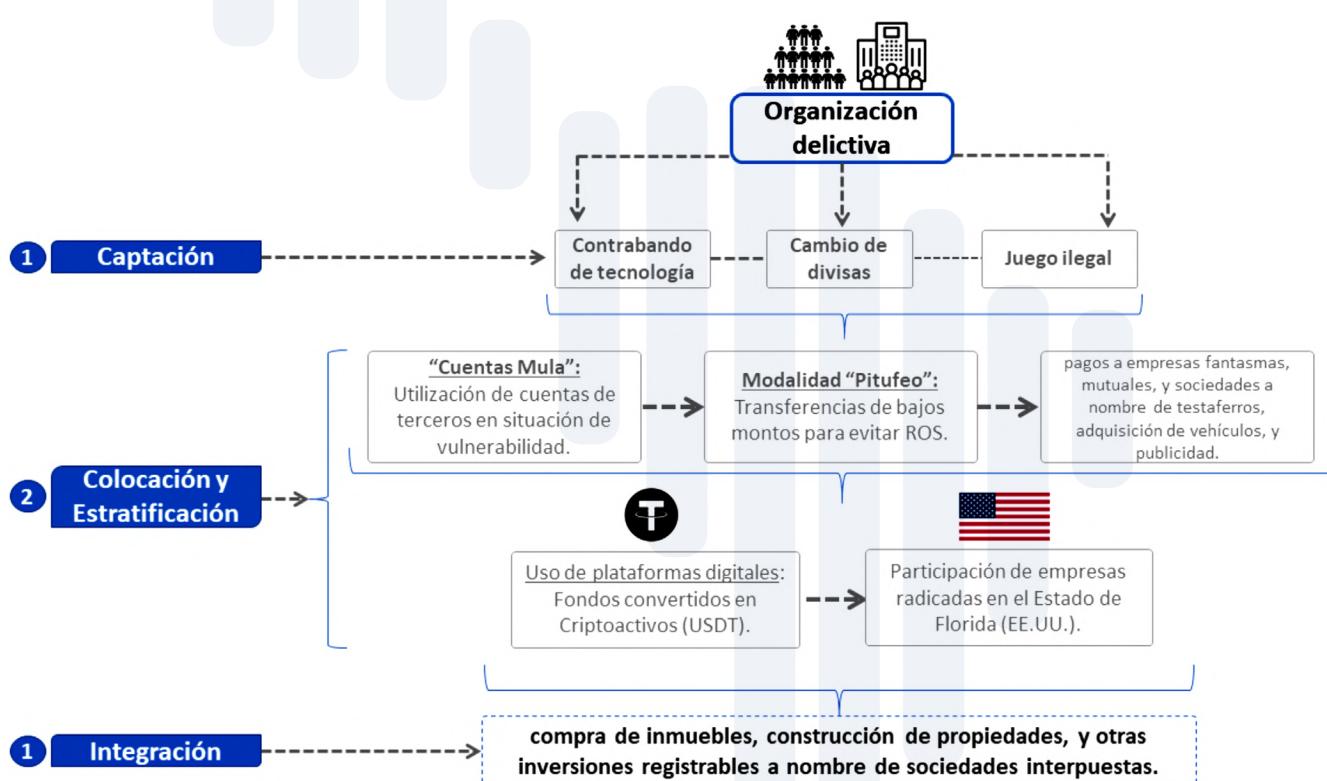


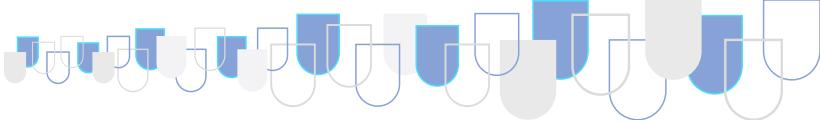
utilizados para adquirir vehículos, propiedades y financiar construcciones a través de sociedades aparentes y personas interpuestas.

Paralelamente, una causa conexa permitió confirmar que el grupo utilizaba una red de sociedades locales, montadas a nombre de testaferros, para realizar maniobras de contrabando mediante el uso abusivo del Régimen Simplificado de Courier. Las compras al exterior

eran fraccionadas y enviadas a través de distintas guías a personas físicas o jurídicas del mismo grupo, con el objetivo de evitar el control aduanero. La documentación secuestrada evidenció que todas las operaciones se realizaban desde una misma oficina y utilizando los mismos medios digitales. Además, los pagos por importaciones eran enviados a empresas vinculadas a los mismos investigados en el sur de Estados Unidos, completando así un esquema de triangulación comercial y financiera.

Diagrama del caso





USO ILÍCITO DE ACTIVOS VIRTUALES

Colombia



Delitos determinantes

Tráfico de estupefacientes, estafa, hurto, enriquecimiento ilícito



Monto involucrado

USD 179,725,696



Sectores vulnerados

Bancos, PSAV



Señales de alerta

1. Personas residentes en Colombia quienes estarían registrando información aparentemente falsa en los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) como correos electrónicos, números de teléfono celular y datos de ubicación como "No residentes en el país".
2. Parte de los analizados no cuentan con registros migratorios, lo cual no guarda relación con lo informado en cuanto a datos de residencia informados a los PSAV.
3. Personas no titulares de tarjetas de crédito nacionales e internacionales que soportan la compra de activos virtuales, posiblemente utilizan datos de tarjetas hurtadas.
4. El 99.9% de los analizados registraron compra de múltiples activos o criptoactivos entre el 25 al 27 de septiembre del año 2024, durante las horas de la noche. Llama la atención que los analizados se concertaron para realizar la compra en la misma fechas, horas y lugares.
5. Los activos virtuales fueron rápidamente intercambiados por otros activos en un periodo corto posterior a la compra y así mismo, fueron transferidos o vendidos a múltiples servicios Exchange públicos o privados perdiéndose el beneficiario final de dichos activos.
6. Todas las personas que fueron beneficiarias de los activos virtuales y aquellas que hurtaron los recursos por medios informáticos, al ser analizados se evidenció que no cuentan con la capacidad económica y/o financiera para la compra de los activos virtuales debido a que sus movimientos bancarios para la fecha de adquisición no registraron abonos y/o eran inferiores a los valores adquiridos.
7. En cuanto a algunos analizados que poseen titularidad en tarjetas de crédito estas no presentaron consumos
8. del 20 a 29 de septiembre del año 2024.
9. En la relación de productos financieros de algunas personas analizadas y que fueron las que hurtaron los recursos, se evidenció que no tienen titularidad con tarjetas de crédito en una entidad financiera nacional e internacional, sin embargo, en los PSAV registraron como métodos de pago la utilización de tarjetas crédito y débito de entidades nacionales e internacionales de Bancos ubicados en Paraguay, Ecuador, Panamá y Estados Unidos (Miami).
10. En las contrapartes se identificaron vínculos financieros entre algunos analizados con terceros que registran noticias negativas por Tráfico de drogas, constreñimiento ilegal, hurto, estafa y fabricación, tráfico o porte de armas de fuego y municiones y algunos con capturas recientes.
11. Cuatro (4) personas registran dos búsquedas selectivas de bases de datos, una con fecha del 26 de julio de 2023 y la otra el 19 de febrero de 2025, solicitados por la Policía Judicial de Migración Colombia, por posible comisión del delito de tráfico de migrantes.
12. Contrapartes con ROS por estar realizando posiblemente la misma actividad de compra y venta de activos digitales con tarjetas de crédito que fueron hurtadas.
13. Al verificar la información tributaria de los analizados no se identifican vínculos laborales, ni ingresos abonados a las cuentas bancarias que estén soportados.
14. Se identificaron vínculos financieros y transferencias entre dos de las personas analizadas.
15. Tres (3) personas registraron el mismo número de teléfono en el Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).



Descripción del caso

ROS efectuado por un proveedor de servicios de activos virtuales donde se indica que recibieron denuncias de clientes que percibieron notificaciones de una transacción de compra de activos digitales, los cuales fueron cancelados o cargados desde sus tarjetas de crédito. Dichas operaciones no fueron realizadas por ellos sino por terceros sin autorización.

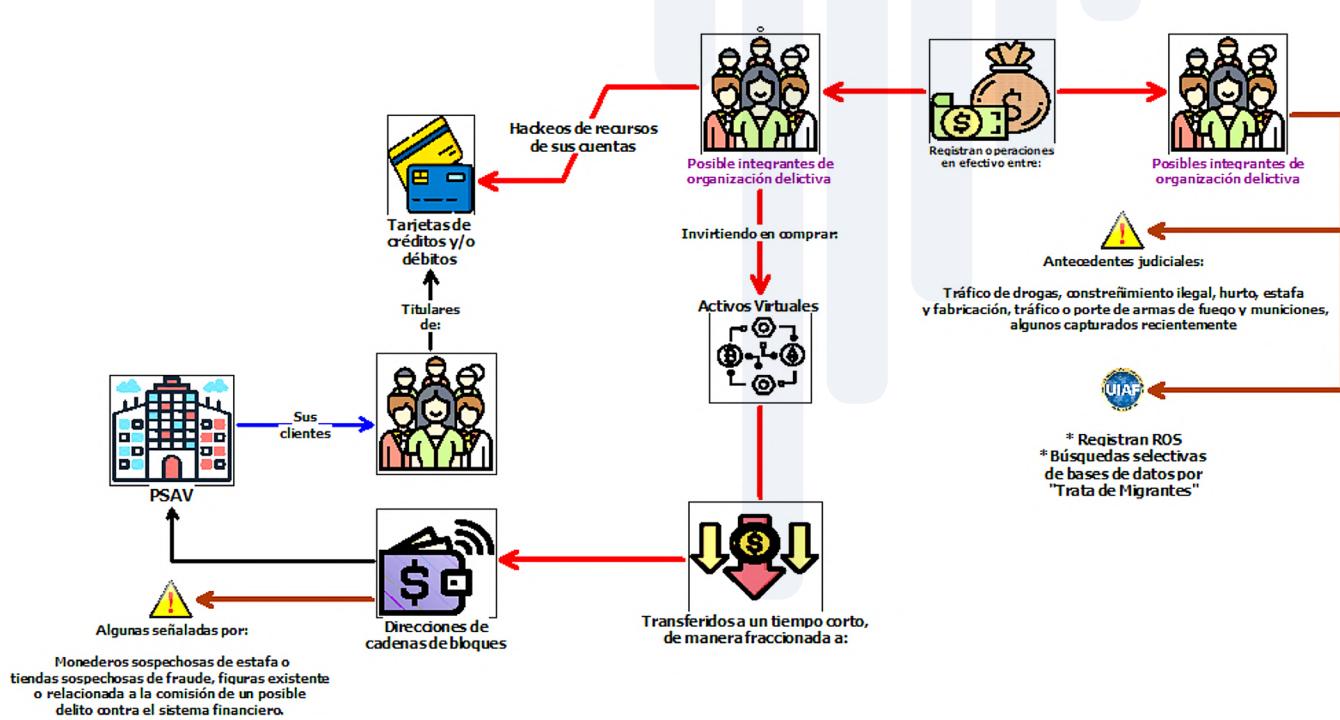
Mediante el análisis se determinó posible delito contra el sistema financiero y concierto para delinquir para cometer delitos como tráfico de estupefacientes, estafa, hurto, enriquecimiento ilícito, hurto por medios informáticos y semejantes y testaferrato por parte de un grupo de personas dedicadas al hackeo de cuentas para la utilización de plataformas de compra y venta de activos virtuales (cripto activos), los cuales fueron adquiridos con los recursos hurtados mediante tarjetas de crédito y débito de los titulares que instalaron la alerta o queja al proveedor de servicios de activos virtuales. Los compradores de dichas monedas son distintos a los titulares de las cuentas que fueron objeto de hurto, entre ese grupo se identifica a cinco (5) personas que

registran señales por posible tráfico de migrantes.

Así mismo, se identificaron vínculos financieros con personas que registran antecedentes judiciales por tráfico de drogas, constreñimiento ilegal, hurto, estafa y fabricación, tráfico o porte de armas de fuego y municiones, quienes fueron capturados recientemente. Llamó poderosamente la atención que varias tarjetas de crédito pertenecen a bancos internacionales ubicados en países como Paraguay, Ecuador, Panamá y Estados Unidos (Miami).

Dichas transacciones relacionadas con operaciones de compra y venta de activos digitales y transacciones financieras, bienes muebles e inmuebles adquiridos por las personas analizadas, se dieron entre los años 2019 a 2025, las cuales oscilaron por un valor de \$9.994.516.639 (UDS 2.536.186). Adicionalmente, se evidenció que los activos comprados y/o transferidos a direcciones de cadena de bloque las cuales tuvieron vínculo operacional con billeteras marcadas como tienda de fraude las cuales han registrado depósitos por \$708.256.859.628 (UDS 179.725.696).

Diagrama del caso





COMISIÓN DE DELITOS, USO DE EMPRESAS FACHADAS

Chile



Delitos determinantes

Extorsión, estafas, robo, tráfico de drogas, Asociación para el lavado de activos



Monto involucrado

USD 3,500,000



Sectores vulnerados

Bancos, empresas de remesas, exchanges.



Señales de alerta

1. Empresa recién creada con movimiento de grandes sumas en poco tiempo.
2. Cuentas bancarias con flujos inusuales sin respaldo comercial real.
3. Emisión de facturas electrónicas exentas.



Descripción del caso

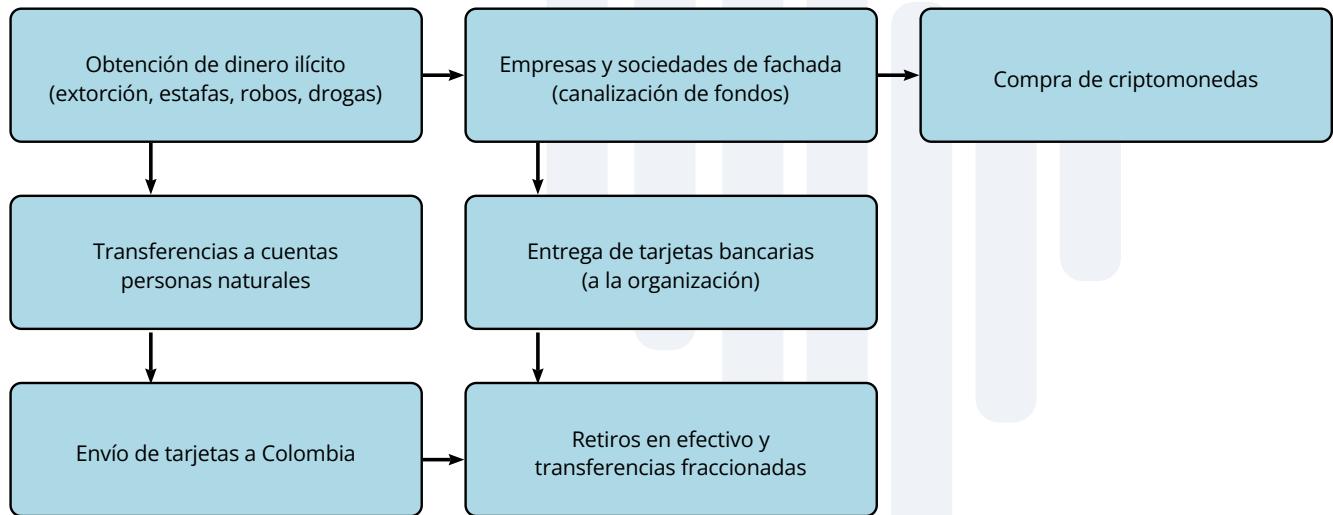
Una organización delictual estructurada obtiene ganancias provenientes de diversos ilícitos, tales como extorsión, amenazas, estafas, robos y tráfico de drogas. Para ocultar el origen de estos fondos, emplea empresas y sociedades de fachada, que actúan como vehículos de canalización y blanqueo.

El dinero es luego transferido a cuentas bancarias de personas naturales, que colaboran con la organización

facilitando sus tarjetas de débito y crédito. Estas tarjetas son posteriormente enviadas a Colombia, donde los fondos son retirados en efectivo o movilizados mediante pagos fraccionados y transferencias interbancarias, dificultando su trazabilidad. Paralelamente, parte de los recursos ilícitos es destinado a la compra de criptomonedas, con el fin de diversificar las rutas de lavado y reducir el riesgo de detección por parte de los sistemas financieros formales.



Diagrama del caso





FONDOS EXTORSIVOS CANALIZADOS AL EXTERIOR MEDIANTE ACTIVOS VIRTUALES

Perú



Delitos determinantes

Extorsión



Monto involucrado

USD 208,454



Sectores vulnerados

Bancos, PSAV



Señales de alerta

1. Las operaciones realizadas de compra y venta de criptomonedas son realizadas desde el exterior.
2. Los fondos ingresados en las cuentas bancarias son dispuestos de manera inmediata y por casi la totalidad del monto, a través de transferencias locales.
3. Operaciones frecuentes o significativas que no guardan relación con la actividad económica declarada y/o con su situación patrimonial y/o financiera, o que sobrepasan los importes con que opera usualmente.



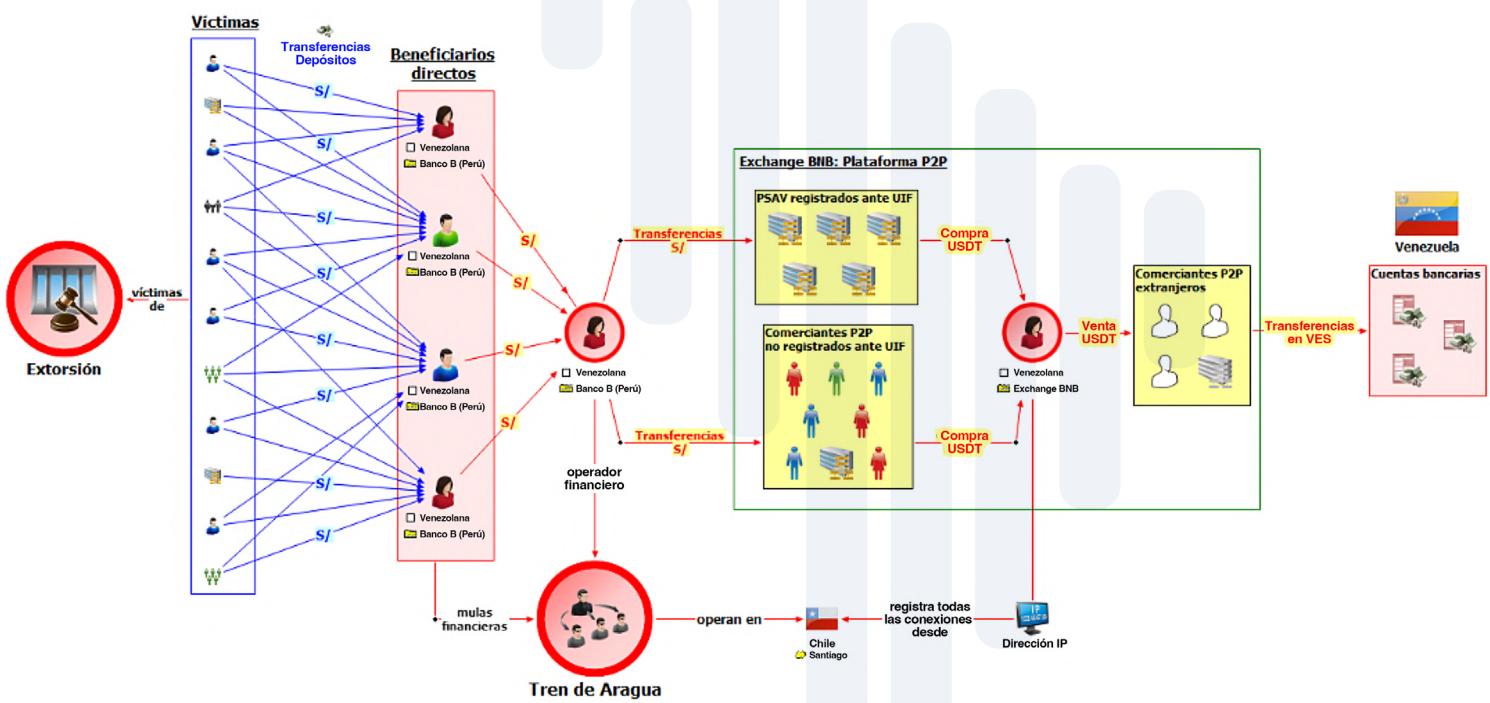
Descripción del caso

Víctimas del delito de extorsión realizaron múltiples transferencias y depósitos en efectivo a favor de cuentas bancarias pertenecientes a las mulas financieras de la organización criminal. Acto seguido, dichos fondos fueron inmediatamente canalizados hacia el operador financiero del grupo. El operador financiero adquirió la criptomoneda USDT a través de proveedores de servicios de activos virtuales (PSAVs) que operan en la modalidad P2P del

Exchange BNB. Una vez recibidos los tokens en la cuenta del operador, se procedió a la venta de estos mediante transacciones P2P, con el fin de convertirlos en bolívares venezolanos. Estos últimos fueron depositados en cuentas bancarias de entidades financieras en Venezuela. Es preciso mencionar que todas las operaciones realizadas a través de la plataforma P2P por el operador financiero fueron realizadas desde el país de Chile.



Diagrama del caso





CRIPTOMONEDAS

Costa Rica



Delitos determinantes

Estafa, fraude, falsificación y uso de documentos falsos



Monto involucrado

USD 2,000,000



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Actividad comercial relacionada a inversiones en criptomonedas (actividad de alto riesgo).
2. Uso de profesionales intermediarios que certifican ingresos valiéndose de la facultad de fe pública para introducir el dinero en entidades financieras.
3. Alertas negativas por facilitar cuentas bancarias para recibir dineros producto de transferencias electrónicas fraudulentas.
4. Relaciones comerciales con personas vinculadas con alertas relacionadas a delitos de lavado de activos.
5. Negocio emergente que refleja una movilización de capital relevante cuyo origen es desconocido.
6. Ingresos y egresos de fondos en efectivo de manera estructurada.
7. Utilización de sociedades fachada o de papel para movilizar y mezclar los fondos de naturaleza dudosa.
8. Estilo de vida de las personas que componen la organización criminal difiere de sus perfiles económicos y actividad declarada ante el Sistema Financiero.



Descripción del caso

El presente caso ilustra la estructura operativa de una organización criminal transnacional dedicada a cometer estafas mediante el uso de activos virtuales, así como a la movilización y legitimación de fondos de procedencia sospechosa, a través de sociedades fachada y la adquisición de bienes de alto valor. La investigación permitió identificar a dos personas físicas directamente vinculadas con el esquema ilícito. La primera de ellas se presenta como inversionista en criptomonedas y ha sido receptora de fondos a través de múltiples transferencias electrónicas realizadas por distintos ordenantes, coincidentes en fecha y características operativas, lo cual refleja un patrón estructurado y recurrente. Estos fondos, posteriormente, eran canalizados hacia diversos beneficiarios mediante transacciones bajo un esquema conocido como "puenteo", el cual dificulta el rastreo del origen real del dinero.

Una segunda persona física, relacionada con la anterior a través de una sociedad anónima, opera en el ámbito

de préstamos informales y ha recibido transferencias internacionales provenientes de instituciones financieras extranjeras vinculadas a la conversión de activos virtuales a moneda fiduciaria. Las transacciones observadas involucran a personas físicas y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, quienes mantienen relaciones comerciales con los sujetos investigados y utilizan estructuras societarias para la adquisición fraudulenta de bienes inmuebles zonas turísticas que se encuentran abandonados o en desuso.

Se presume la existencia de una mezcla de capitales lícitos e ilícitos dentro de estas operaciones. Asimismo, se evidenció la utilización de profesionales del ámbito contable para la emisión de certificaciones de ingresos sin respaldo documental real, para otorgar legitimidad aparente a los flujos financieros manejados por la organización y Notarios Públicos encargados de realizar los trámites registrales de las propiedades, aprovechando su facultad de fedatarios públicos.



Diagrama del caso





USO DE CUENTAS BANCARIAS PARA MOVER DINERO PROCEDENTE DE LA VENTA DE ACTIVOS VIRTUALES

Panamá



Delitos determinantes

Delincuencia organizada



Monto involucrado

USD 1,000,000



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Dada la utilización del software de cumplimiento, análisis e investigación de activos virtuales, se identifica el uso de billeteras que han sido vinculadas directa e indirectamente con activos virtuales sancionados y relacionados a blanqueo de capitales.
2. Personas naturales nacidas en un mismo país (que según fuentes abiertas son uno de los principales países que han adoptado el uso de activos virtuales), que aperturan cuentas bancarias en una misma entidad bancaria y en un mismo período de tiempo.
3. Personas naturales que venden o compran activos virtuales a proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) constituidos en países de alto riesgo y que mantienen noticias negativas en materia de blanqueo de capitales.
4. Recepción de múltiples transferencias internacionales de manera consecutiva por montos que sobrepasan el perfil transaccional, indicado en el documento de apertura de la cuenta bancaria.
5. Clientes que, una vez reciben fondos, envían traspasos fraccionadamente, a cuentas bancarias a nombre de personas naturales de su misma nacionalidad, sin una justificación comercial o familiar aparente.
6. Clientes que mantienen un comportamiento diferente a lo indicado en el perfil transaccional de la cuenta bancaria como en el de activo virtual (AV).
7. Retiros en efectivo por diferentes montos, en un corto tiempo, sin haber reintegro de los fondos al sistema financiero local.



Descripción del caso

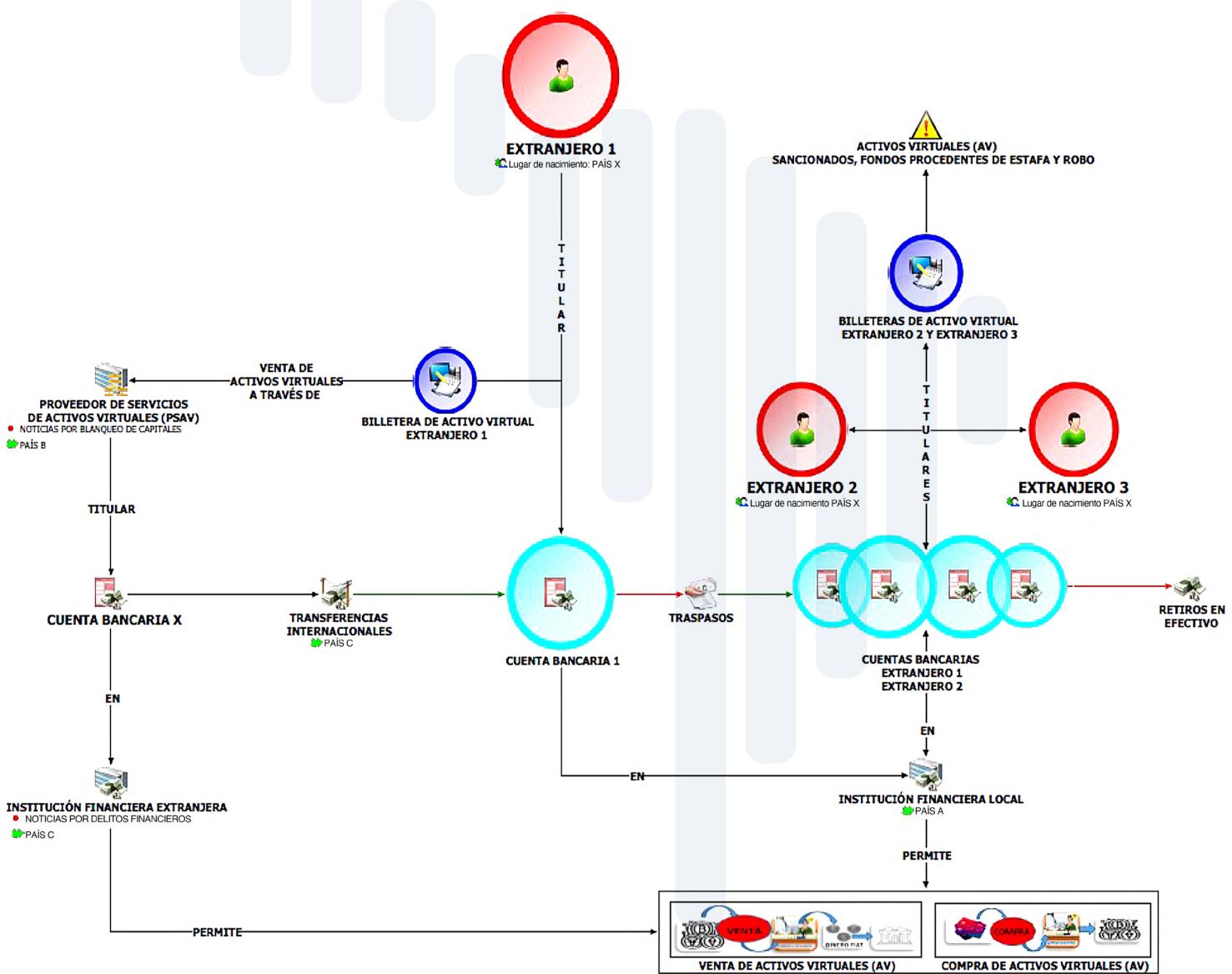
La tipología describe a TRES EXTRANJEROS nacidos en el país X, que mantienen cuentas bancarias en una INSTITUCIÓN FINANCIERA LOCAL, la cual permite recibir fondos procedentes de cuentas bancarias de PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES (PSAV). El EXTRANJERO 1 recibió en su cuenta bancaria 1, transferencias internacionales procedentes de una cuenta bancaria X, en una INSTITUCIÓN FINANCIERA EXTRANJERA (la cual permite recibir y enviar AV, moneda FIAT y fondos procedentes de cuentas bancarias de PSAV) a nombre de un PSAV, el cual mantiene noticias negativas relacionadas a delitos financieros.

Dichas transferencias internacionales representaban cantidades por encima del perfil financiero y transaccional

de activos virtuales (AV), establecidos en los documentos de apertura. Una vez el EXTRANJERO 1 recibe las transferencias internacionales, inmediatamente realiza traspasos a las cuentas bancarias del EXTRANJERO 2 y EXTRANJERO 3, quienes proceden a realizar retiros en efectivo de manera consecutiva. Aunado a esto, según el análisis realizado por la INSTITUCIÓN FINANCIERA LOCAL, mediante un software de cumplimiento e investigación que ayuda a combatir los delitos relacionados con los activos virtuales (AV), identificó que las BILLETERAS DE ACTIVOS VIRTUALES (monederos o wallets) a nombre del EXTRANJERO 2 y EXTRANJERO 3, mantienen vínculos con activos virtuales (AV) que han sido sancionados en materia de blanqueo de capitales, estafa y robo.



Diagrama del caso





Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancia psicotrópicas

DROGAS POR ENCOMIENDA INTERNACIONAL

Chile



Señales de alerta

1. Importantes depósitos y retiros en efectivo en las cuentas del cliente y/o familiares, sin justificación económica aparente y de origen desconocido.
2. Indicios de que el adquirente no actúa por su cuenta y que intenta ocultar la identidad del verdadero comprador.
3. Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.



Descripción del caso

JMAA y KLAM se dedicaban al tráfico de drogas sintéticas, importándose desde Europa, teniendo como punto de acopio su domicilio ubicado en la región Metropolitana. A través de la Embajada de Alemania en Colombia, se tomó conocimiento de que en un aeropuerto de Alemania se encontraba retenido un paquete cuyo remitente y destinatario era JMAA, que en su interior contenía un kilo de éxtasis en polvo, con destino final el domicilio de su madre en la misma región.

En el país, la sustancia fue recibida por Carabineros de Chile. Posteriormente, agentes encubiertos y reveladores simularon ser personal de una empresa de logística y concurrieron al domicilio de la madre de JMAA para entregar la encomienda incautada en Alemania. Fueron atendidos por la madre de JMAA, quien se negó a recibir el paquete. Sin embargo, al ingresar personal policial al inmueble con autorización, se incautó dinero en efectivo y droga.

La actividad ilícita desarrollada por JMAA le permitió obtener grandes cantidades de dinero, que fueron ocultadas y

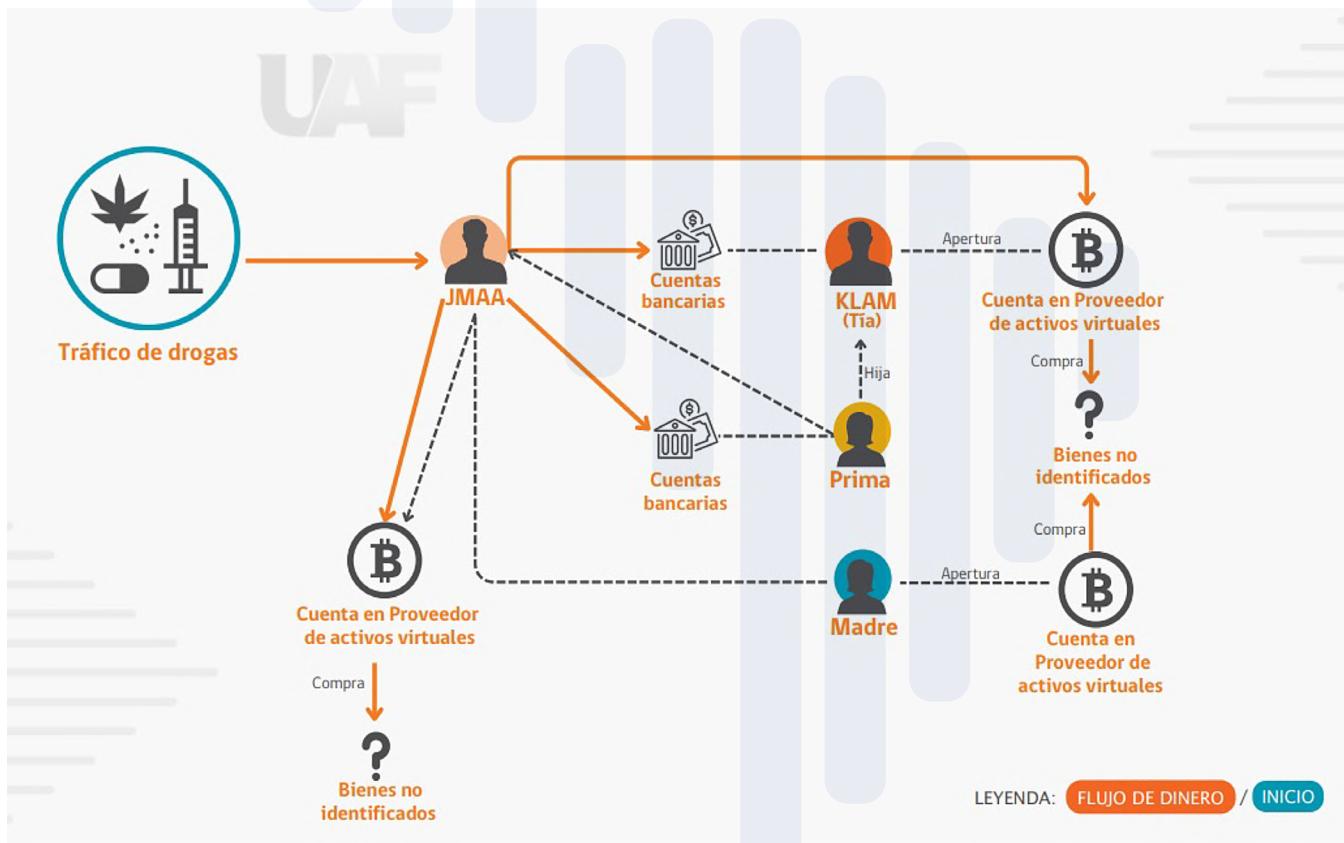
disimuladas mediante las siguientes maniobras de lavado de activos, incluyendo:

- La utilización de cuentas bancarias de su madre, su tía KLAM y su prima.
- Abrió cuentas en proveedores de servicios de activos virtuales a nombre de su madre, de KLAM y de sí mismo. A estas cuentas ingresó altos montos de dinero, que luego fueron utilizados para la compra de diversos bienes o especies, cuya identificación no fue posible durante la investigación, ya que fueron adquiridos mediante criptomonedas, lo que provocó la pérdida de trazabilidad de los fondos.

Se destaca que JMAA no poseía una actividad económica lícita que le permitiera justificar las inversiones u operaciones en las que participó. Así, JMAA, sabiendo que los dineros y bienes provenían del tráfico de drogas, ocultó y/o disimuló su origen a través de transferencias bancarias, operaciones con criptomonedas y el uso de testaferros, incurriendo claramente en maniobras de lavado de activos.



Diagrama del caso





EL REY

Nicaragua



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, crimen organizado.



Monto involucrado

USD 1,122,672.44



Sectores vulnerados

Bancos, Empresas de remesas, notarios, comerciantes de vehículos



Señales de alerta

1. Asociación entre delincuentes de diferentes nacionalidades para operar.
2. Reclutamiento de personas.
3. Tenencia injustificada de altas sumas de papel moneda dólar en efectivo (amplio uso de efectivo).
4. Adquisición de bienes muebles e inmuebles de gran cuantía en un período corto de tiempo.
5. Creación y/o utilización de negocios de fachada para adquirir bienes muebles, inmuebles, renta de inmuebles y para emplearlos como bases operativas.
6. Compras realizadas por terceros que permite el anonimato en la propiedad de bienes.
7. Actividades económicas que no se ajustan al perfil económico de las personas.
8. Frecuentes transferencias de dinero entre cuentas de los mismo.
9. Adquisición de bienes en zonas de incidencia de narcotráfico.
10. Operaciones bancarias que no coinciden con la capacidad económica-monetaria de las personas.
11. Recepción del canal remesas procedentes de diferentes países, así como, envío por esta vía.
12. Uso de testaferros que no justifican legal, financiera y económica los montos utilizados en compra de bienes muebles.



Descripción del caso

La agrupación de criminalidad organizada internacional denominada "Rey", dedicada al tráfico de drogas y el lavado de activos, quien era liderada por un nacional y un extranjero; contrataron/reclutaron a diferentes integrantes nacionales y en conjunto con la cónyuge del extranjero, sirvieron de testaferros para crear y administrar diferentes negocios de fachada dedicados a la venta de madera y actividades agropecuarias, estos negocios operaban en los distintos bienes inmuebles adquiridos, los cuales servían como pantalla para enmascarar las operaciones ilícitas.

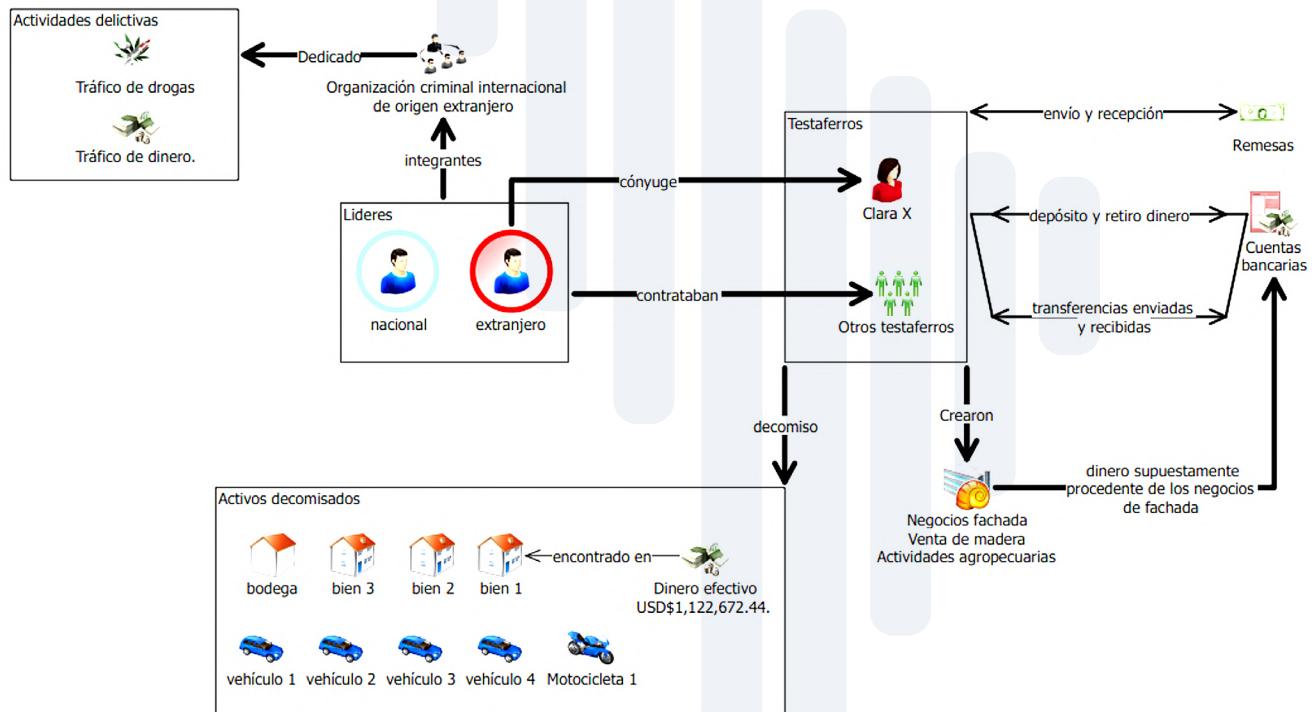
Los testaferros aperturaron diferentes cuentas en el sistema financiero, las cuales fueron utilizadas para depositar y retirar dinero en efectivo, realizar transferencias entre cuentas y recibir transferencias internacionales. Asimismo,

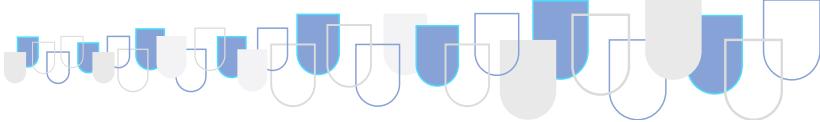
recibieron y enviaron remesas a diferentes países. Las personas que sirvieron como testaferros adquirieron diferentes bienes muebles e inmuebles los cuales eran utilizados para continuar desarrollando la actividad ilícita y para el uso y disfrute de la organización criminal.

Las autoridades investigativas en conjunto con la UAF operaron el caso, detectando que, los que sirvieron como testaferros, utilizaron el sistema financiero para colocar y estratificar fondos de origen ilícito; asimismo, recurrieron a los comerciantes de vehículos para adquirir diferentes automóviles. Como resultado del proceso investigativo, al operar el caso se logró el decomiso de 3 bienes inmuebles (viviendas), 1 bodega, 4 vehículos, 1 motocicleta y dinero en efectivo por USD\$1,122,672.44. Asimismo, el decomiso de 1 arma de fuego, 17 equipos tecnológicos y 6 municiones.



Diagrama del caso





CLAN FAMILIAR Y ROTACIÓN SOCIETARIA PARA EL OCULTAMIENTO DE CAPITALES ILÍCITOS

Paraguay



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas



Monto involucrado

USD 23,035,111



Sectores vulnerados

Bancos, Inmobiliarias, notarios.



Señales de alerta

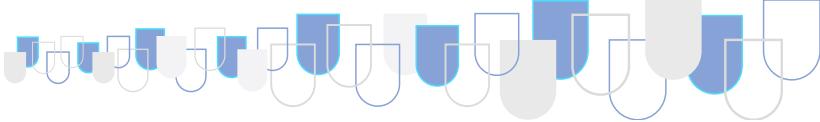
1. Gran cantidad de activos movilizados entre cuentas de las personas físicas vinculadas a la organización criminal, así como de las personas jurídicas conformadas o relacionadas con esta.
2. Existencia de depósitos en efectivo que tenían como denominador común la falta de sustento comercial o documental.
3. Utilización reiterada de la figura de la dación en pago.
4. Uso de testaferros.
5. Creación de personas jurídicas para canalizar fondos ilícitos.
6. Rotación de las personas que ejercían cargos directivos en esas empresas.
7. Capitalización de empresas con inmuebles adquiridos con dinero ilícito.



Descripción del caso

Javier Giménez era el líder de un grupo criminal dedicado al tráfico internacional de estupefacientes y, como tal, se dedicó al mantenimiento de una organización criminal para concretar sus objetivos. La estructura se encontraba principalmente conformada por sus familiares, asentados en la ciudad de Pedro Juan Caballero, Paraguay, quienes recibían instrucciones de parte de Javier Giménez. Estas personas adquirieron bienes inmuebles y muebles, como así también, constituyeron empresas y las utilizaron para insertar las ganancias ilícitas al movimiento de las mismas, disimulándolas entre las ganancias lícitas. La organización se encontraba organizada de manera jerárquica. Además del clan familiar, que era el primer anillo del grupo criminal, existían personas de confianza que podrían ser catalogadas como de jerarquía media, y otras que habrían prestado su apoyo a favor de la organización criminal. Estos eran administradores, testaferros, responsables de las propiedades de la organización en el Paraguay y demás personas que brindaron algún tipo de servicio a esta. Miembros de la organización también utilizaron empresas con el objeto de ocultar las ganancias disimulando su fuente real. Estas empresas tenían relación directa con la organización criminal liderada por Javier Giménez y se

encontraban vinculadas por distintos factores, tales como la rotación en la titularidad de bienes y miembros de los directorios de las empresas, transacciones comerciales, mismos datos declarados ante la autoridad tributaria (específicamente en cuanto a las direcciones, números telefónicos, actividad económica, representantes, etc.). Las estructuras societarias permitían a Javier Giménez adquirir bienes muebles e inmuebles a través de las empresas. Asimismo, realizaron operaciones financieras sin sustento comercial, con personas físicas y jurídicas vinculadas al narcotráfico. Miembros del grupo criminal que fungían de administradores o testaferros alquilaban los inmuebles para la ganadería. Otros, adquirían inmuebles vinculados con dicho grupo, para luego aportarlos como capital, y así incrementar el número de acciones. También habrían recibido fondos de diferentes grupos criminales y los habrían reinvertido en diferentes sectores económicos. Igualmente, inyectaron grandes sumas de dinero al sistema financiero paraguayo por medio de transacciones en efectivo, las cuales eran respaldadas con documentación que tenía origen en las empresas conformadas, y que en su momento resultaron suficiente justificación para los movimientos realizados.



ADQUISICIÓN DE BIENES CON FONDOS PROVENIENTES DEL NARCOTRÁFICO

Ecuador



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, delincuencia organizada



Monto involucrado

USD 15,000,678.48



Sectores vulnerados

Bancos, Cooperativas, concesionarios de vehículos, notarios.



Señales de alerta

1. Transferencias recibidas desde el exterior, de personas naturales y jurídicas que se encuentran catalogadas como traficantes de drogas.
2. Utilización de reconocimiento de firmas en notarias, para realizar el traspaso de bienes de lujo.
3. Realización de trámites de compraventa entre personas naturales y jurídicas que, dentro del periodo no registran información financiera sobre el umbral legal establecido.
4. Actos notariales y transacciones financieras con personas naturales y jurídicas que registran vínculos con el narcotráfico.
5. Pagos en efectivo realizados en las cuentas de las concesionarias de vehículos, por personas naturales que no tienen perfil económico acorde a los pagos.



Descripción del caso

La Compañía A hasta el mes de enero de 2024 registra como accionistas al ciudadano extranjero Persona A, el cual está vinculado con una conocida mafia europea; y, el ciudadano ecuatoriano Persona B. Posteriormente, la Persona A, a finales del mes de febrero del mismo año traspasa sus acciones a la Persona B, con lo cual este último queda como único accionista. Es importante mencionar que a inicios del mes de febrero del 2024 se realizó el operativo denominado caso PAMPA, en el cual la Persona B fue detenida, por lo a la fecha de traspaso de las acciones se encontraba detenido en un Centro de Privación de Libertad.

La Persona A pasa a ser accionista de la Compañía A en el año 2018, posterior a que la Compañía IM traspasa sus acciones en favor de la persona antes mencionada y de la Persona C; este último en el año 2022 traspasa sus acciones en favor de su hijo la Persona B.

La Compañía IM, registra como su intermediario al ciudadano extranjero Persona S, el cual también se

encuentra vinculado al caso PAMPA y fue detenido en España, junto a otras personas. Según la base del SRI, se identificó que, dentro de los principales clientes, de la Compañía A, durante el periodo comprendido entre los años 2017 al 2022, constan por el valor de USD. 1.800.000,00 la Compañía SE; misma que, dentro de sus exadministradores registra a la Persona S; y, por el valor de USD. 980.000,00 la Compañía DA, en la cual consta como única accionista la Persona M, la cual es cónyuge de la Persona S. De acuerdo a la información del Sistema Financiero Nacional, de la Compañía A durante el periodo comprendido entre los años 2017 al 2022 registra a la Compañía S, como ordenante de transferencias por el valor de USD. 1.190.000,00 y, a la Compañía D, como ordenantes de transferencias y cheques por el valor de USD. 900.000,00. Por otra parte, registra como cliente a la Compañía EX, la cual durante los años 2022 y 2023 registra el valor de USD. 140.000,00; esta compañía, consta también como cliente de la Persona F, quien es hermana de la Persona SF, que se encuentra dentro de un listado restrictivo.



Durante el año 2017 la Compañía A, registra exportaciones de frutas por el valor de USD. 220.000,00; cuyo importador es la Compañía AL domiciliada en el exterior, está última consta como ordenante de transferencias por el valor de USD. 270.000,00; por otra parte, según fuentes abiertas de información de su país se encuentra vinculada a casos de tráfico de drogas. Por otra parte, la Compañía AL, durante el periodo comprendido entre los años 2017 al 2022, registra importaciones de frutas por el valor de USD. 3.200.000,00 y USD. 3.060.000,00; cuyos exportadores son las compañías D y S respectivamente. Uno de los principales depositantes de efectivo de la Compañía A, es la Persona ML, quien en los años 2018 al 2020 registra el valor de USD. 149.000,00; y, que en el año 2022 fue nombrado Gerente General de la misma. Durante el periodo comprendido entre los años 2018 al 2022 la Compañía A registra acreditaciones en cuenta por el valor de USD. 1.900.000,00; siendo el año 2018 el de los más altos ingresos a través de transferencias recibidas, cuyo ordenante es la Compañía DX, la cual en dicho año registra el valor de USD. 1.700.000,00; y, consta como cliente por el valor de USD. 1.800.000,00.

La Compañía DX, durante los años 2017, 2019 y 2020 consta como cliente de la Compañía A por el valor de USD. 1.050.000,00; y, como ordenante de transferencias durante los años 2017, 2019 y 2021 por el valor de USD. 780.000,00. Otros de los depositantes de efectivo son la Persona AC, quien durante los años 2020 y 2021 registra el valor de USD. 350.000,00; y, la Persona JD, la cual durante los años 2021 y 2022 registra el valor de USD. 160.000,00; los antes descritos no registran ingresos en sus cuentas. Es importante mencionar que, la Persona JD, consta como contadora de la Compañía A y de la Compañía CM. La Compañía A, registra la adquisición de varios vehículos, los cuales son cancelados desde sus cuentas en favor de las diferentes concesionarias; sin embargo, se observa que previo al pago de dichos vehículos, registra ingreso de dinero mediante depósitos en cuenta o transferencias ordenadas por los accionistas de la compañía, o de compañías que tienen vínculos con el tráfico de sustancias ilícitas.

Posteriormente, se observa que, los vehículos son aparentemente vendidos mediante trámite de reconocimiento de firmas en favor de terceros que no tienen perfil económico para adquisición de los mismos. Uno de los vehículos de alta gama que adquiere la Compañía

A, mediante el reconocimiento de firma es vendido a la Persona A; sin embargo, según la Agencia Nacional de Tránsito el vehículo no registra el cambio de propietarios. La Persona A accionista de la Compañía A adquiere un vehículo de alta gama por el valor de USD. 150.000,00; el cual es pagado mediante transferencias ordenadas desde la cuenta del comprador; sin embargo, se observa que previo al pago a la concesionaria, entre diciembre de 2020 y enero de 2021, la Persona A registra el depósito de 11 cheques que suman el valor de USD. 524.000,00; cuyos ordenantes son la Persona JR y la Persona SG, los cuales no tienen relación cliente-proveedor. Cabe indicar que, los antes mencionados en el periodo 2019 al 2021 registran como cliente al Banco Central del Ecuador por el valor de USD. 61.000.000,00.

Las Personas B y C antes mencionadas, registran la adquisición de bienes; sin embargo, los pagos de dichos bienes son realizados por la Persona TP; quien es madre de la Persona B. La Compañía CM, registra como único accionista a la Persona A; esta compañía registra transacciones financieras con personas naturales, que en sus antecedentes tuvieron relación de dependencia de las Compañía D, y de la Compañía NG, en la cual consta como Gerente General la Persona S.

Resultados Operativo Caso PAMPA

Durante la madrugada del 6 de febrero, se ejecutaron 57 allanamientos coordinados; en Ecuador, fueron 40 allanamientos en las provincias de Guayas, El Oro, Santa Elena, Cotopaxi, Pichincha y Azuay; mientras que, en España fueron 17, centrados en Barcelona, Málaga, Marbella y Valencia. Como resultado de los operativos simultáneos, se detuvieron a 30 personas -18 en Ecuador y 12 en España- de diversas nacionalidades, incluyendo ecuatorianos, colombianos, argentinos, españoles, albaneses y chinos. Además, se incautaron 2.377 kilos de droga durante la investigación, 10 armas, 27 dispositivos móviles, 22 vehículos, bienes inmuebles, cerca de 500.000 euros en España y aún se contabiliza el dinero en Ecuador. La investigación, que se prolongó durante 30 meses, identificó a un ciudadano extranjero, como el presunto líder de la red criminal. La organización operaba enviando cocaína desde Colombia, a través de Ecuador, hacia Europa; y luego legalizaba los fondos obtenidos mediante la compra de bienes muebles e inmuebles entre empresas comerciales legalmente establecidas.

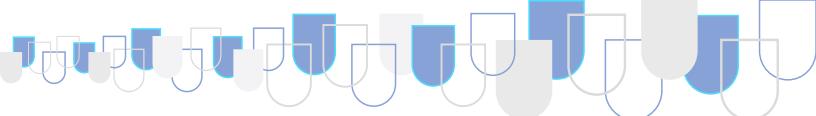
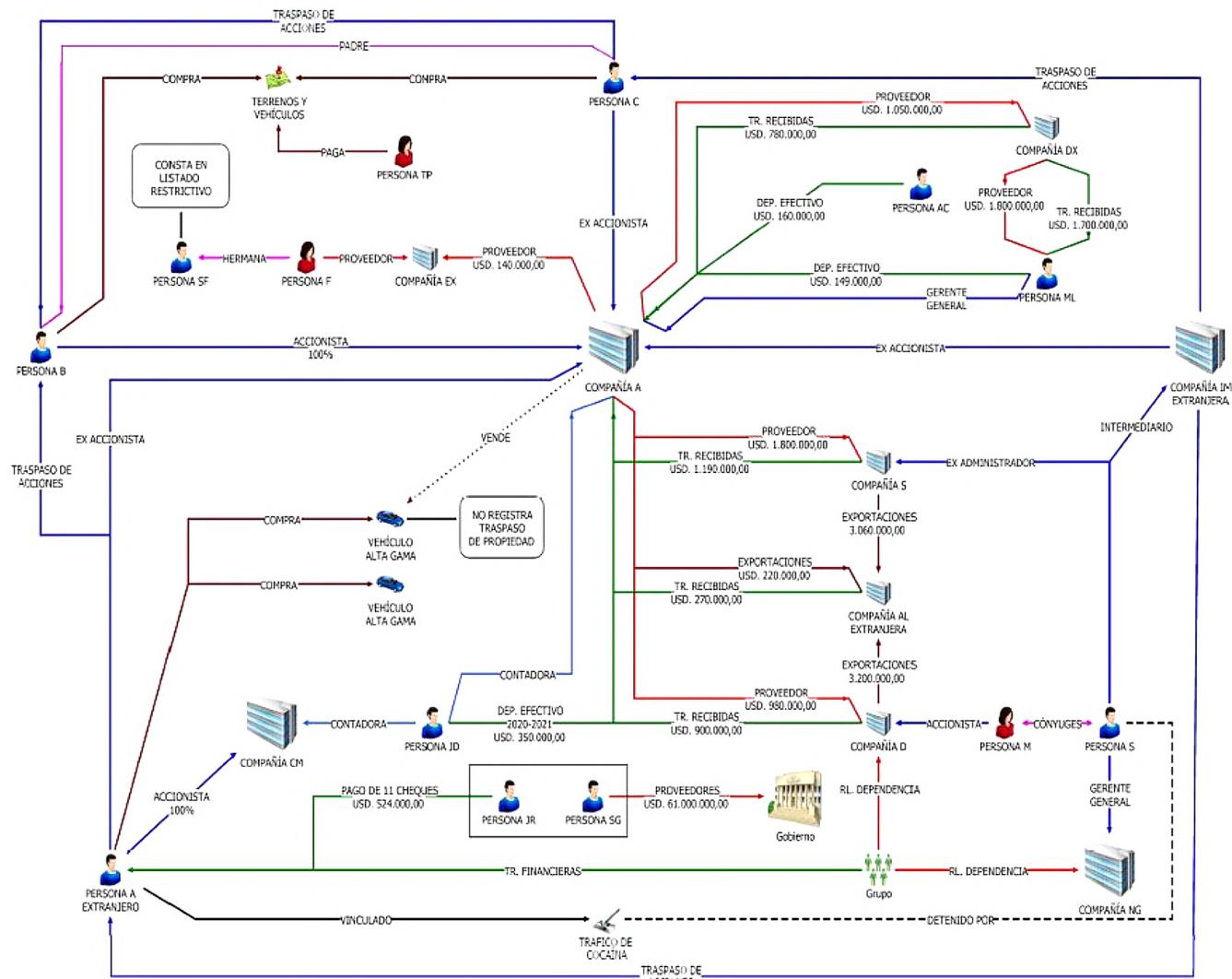


Diagrama del caso





LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTE DE EXPORTACIONES QUE TENDRÍAN SU ORIGEN EN EL TID

Perú



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas



Monto involucrado

USD 16,886,483



Sectores vulnerados

Bancos, empresa de factoring.



Señales de alerta

1. Socio de una empresa exportadora, registra investigaciones por LA y es representante de otras empresas en el exterior.
2. Testaferro sin perfil para tener cargos directivos.
3. Empresa nacional y vinculada del exterior incrementan sus exportaciones desde el ingreso de la testaferro al cargo directivo.
4. Exportaciones no guardan relación con el dinero recibido del exterior.
5. Principal transferente de fondos es una empresa de factoring y según medios periodísticos, la empresa peruana registraría facturas al exterior falsas.
6. La mercadería es exportada a países de riesgo del TID, así como las frutas exportadas, guarda relación con la dinámica usada para camuflar droga.



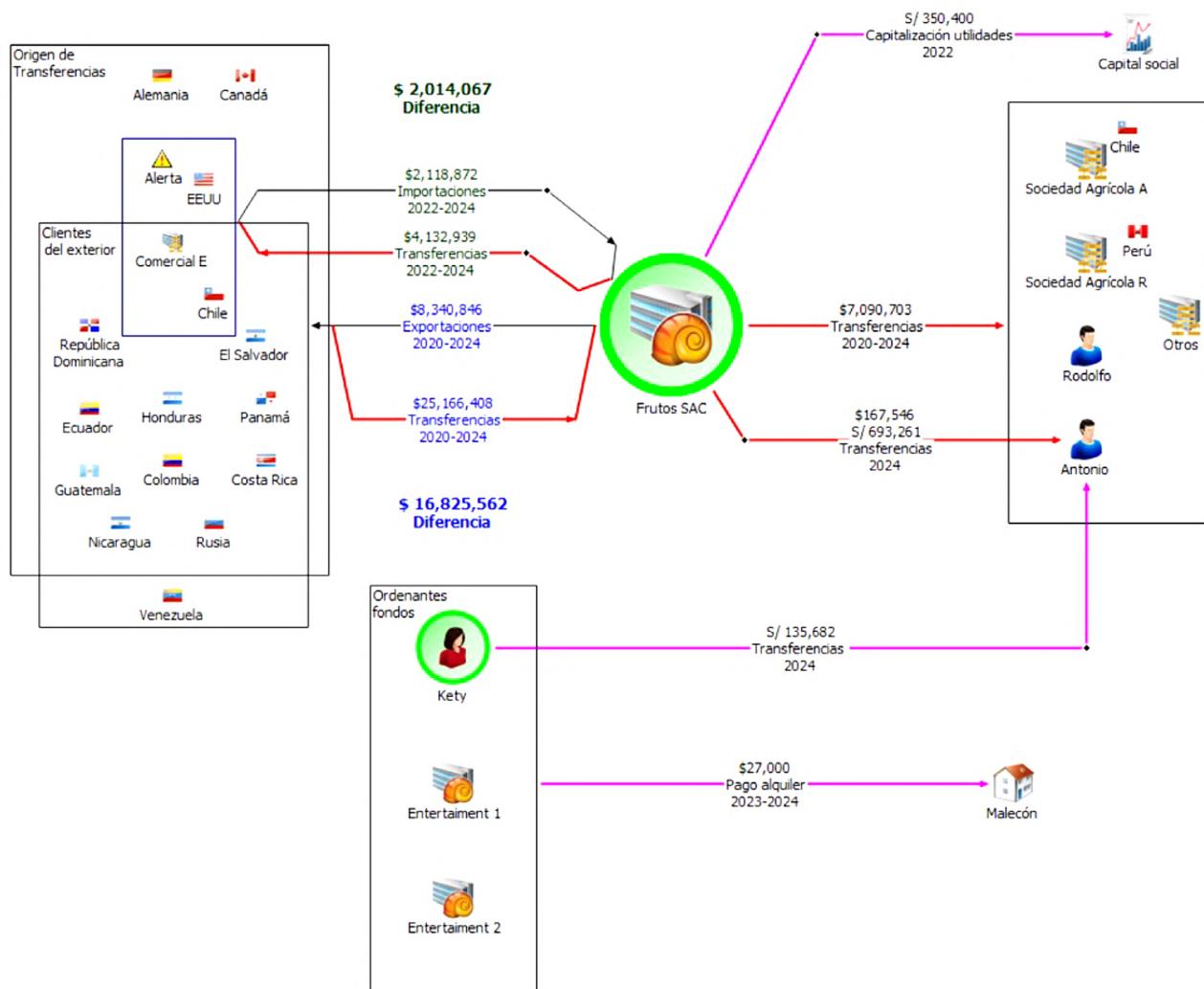
Descripción del caso

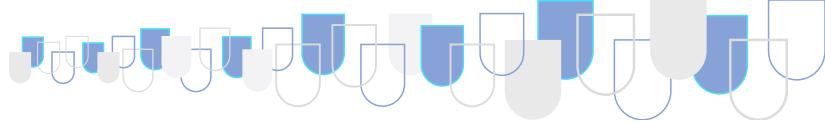
Un presentador de televisión a través de su testaferro, se introduce en una empresa como contador, luego como director y a partir de allí, esta empresa incrementa sus exportaciones (de frutas); sin embargo, estas no guardan relación con el dinero recibido, siendo este último mayor. Para ingresar los fondos al Perú, utilizaron la figura de

factoring a través de facturas falsas registradas en su contabilidad. Además, los tipos de frutas comercializadas guardan relación con las usadas por las organizaciones criminales para camuflar droga y los países de destino guardan relación con lo señalado por la UNODC como riesgo de TID (consumidor y tránsito del TID).



Diagrama del caso





Delitos ambientales

USO DE EMPRESAS DE FACHADAS PARA LAVADO DE DINERO A TRAVÉS DE COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES

Bolivia



Delitos determinantes

Delitos ambientales



Monto involucrado

USD 1,500,000



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Exportaciones de oro significativas que no guardan relación con el perfil económico de la empresa.
2. Empresa de poca trayectoria, constituida con capital insuficiente para cubrir sus compras en mercado interno.
3. Transferencias bancarias efectuadas por parte de una empresa que no guardan consistencia con los volúmenes asociados a una relación comercial declarada.



Descripción del caso

Una empresa constituida en 2020 con un capital moderado realizó operaciones de exportación de oro hacia el país B por montos elevados, vinculándose con una empresa extranjera dedicada al comercio de gemas y piedras preciosas. A pesar del volumen significativo de exportaciones, se identificaron diferencias entre los valores declarados y los fondos recibidos en el sistema financiero y no se logró acreditar la procedencia de los recursos utilizados para adquirir el oro en el mercado interno. El caso se originó mediante un Reporte de Operación Sospechosa que involucró a la empresa "AG", que recibió fondos del exterior proveniente del país B. Se identificó a la empresa "EIT FZC", que posiblemente habría iniciado sus actividades en abril de 2018 en el país B y se dedica a la comercialización de diamantes, piedras preciosas y gemas en ese país.

La empresa "AG" fue constituida en septiembre de 2020, en el país A por ciudadanos residentes de este país, "MR" y "SM" con aportes de capital individuales alrededor de USD71.000 cada uno (capital total de USD142.000; importe insuficiente para justificar sus operaciones). Entre marzo y octubre de 2021, la empresa "AG" registró dos transferencias del exterior de la empresa "EIT FZC" desde el país B, en torno a USD3.100.000 por la venta de oro. La entidad "OP" encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por fronteras, puertos y aeropuertos, informó que

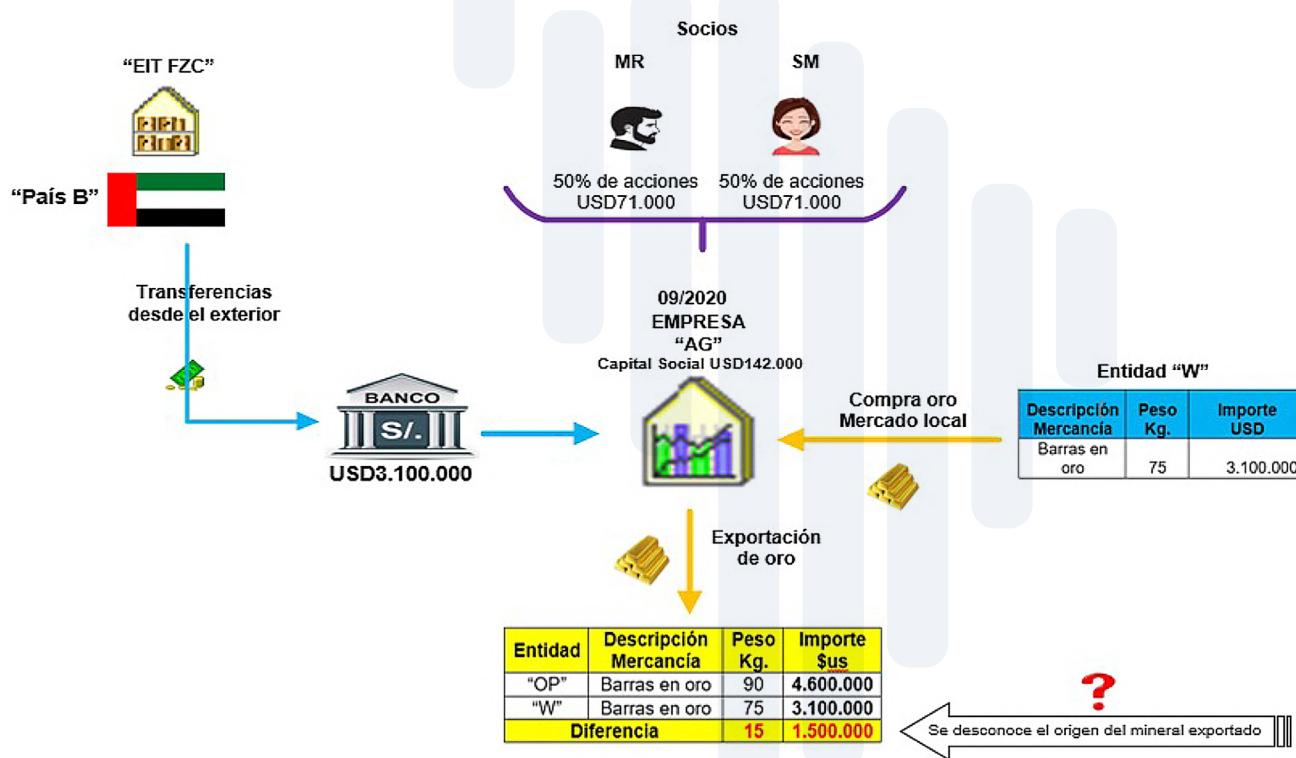
la empresa "AG" exportó 90 kilogramos de oro, valuados en aproximadamente USD4.600.000.

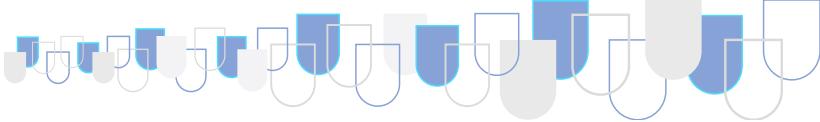
Cabe mencionar que, en cuentas de la empresa "AG" se registraron depósitos por USD3.100.000, evidenciándose una diferencia de USD1.500.000 entre valor del oro exportado y el monto efectivamente depositado en cuentas. Esta diferencia constituye un indicador relevante para identificar esquemas utilizados en la ocultación del origen ilícito de fondos, procedente presuntamente de la minería ilegal, particularmente considerando que se desconoce la procedencia de los recursos restantes utilizados para la compra del mineral en el mercado interno.

Por otro lado, la entidad "W" que regula la comercialización de oro, informó que la empresa "AG" fue autorizada para comprar en el mercado local 75 Kg. de oro; sin embargo, declaró exportaciones de 90 Kg. de oro, observándose una diferencia de 15 Kg de oro, es decir, declaró más mineral exportado del comprado en el mercado interno, desconociéndose el origen de esa diferencia exportada de oro. En consecuencia, se advierte que dicha empresa habría sido utilizada como vehículo para integrar recursos ilícitos en el marco de una operación de exportación de minerales, respaldada por una transferencia internacional.



Diagrama del caso





SUSTRACCIÓN DE SALMONES MEDIANTE ROBO MARÍTIMO, DESVÍO SANITARIO Y COMERCIALIZACIÓN INFORMAL

Chile



Delitos determinantes

Delitos ambientales, hurto agravado, robo, asociación ilícita.



Monto involucrado

USD 1,000,000



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Comercios minoristas ofreciendo salmón a precios muy inferiores al mercado.
2. Actividad de procesamiento sin autorización sanitaria.
3. Repetidos robos en rutas clave sin coincidencias con delitos comunes.
4. Documentación de transporte o facturación sin respaldo tributario ni de origen.



Descripción del caso

El fenómeno de la sustracción de salmones presenta tres aristas principales, todas ellas asociadas a estructuras delictivas organizadas:

a) Robo marítimo directo desde las jaulas:

Grupos criminales operan embarcaciones tipo "barcos pirata", que se acercan clandestinamente a los centros de cultivo flotantes y sustraen salmones en horario nocturno o en condiciones climáticas favorables. El pescado robado es transportado por mar hasta plantas de faenamiento clandestinas, donde se procesa sin controles sanitarios, para luego ser distribuido en camiones a puntos informales de venta como ferias, locales sin autorización o restaurantes informales.

b) Robo con intimidación a camiones de transporte:

Otra modalidad detectada es la sustracción del producto desde los camiones que transportan salmón ya procesado, especialmente en zonas de embarque o rampas de exportación. Se producen robos violentos

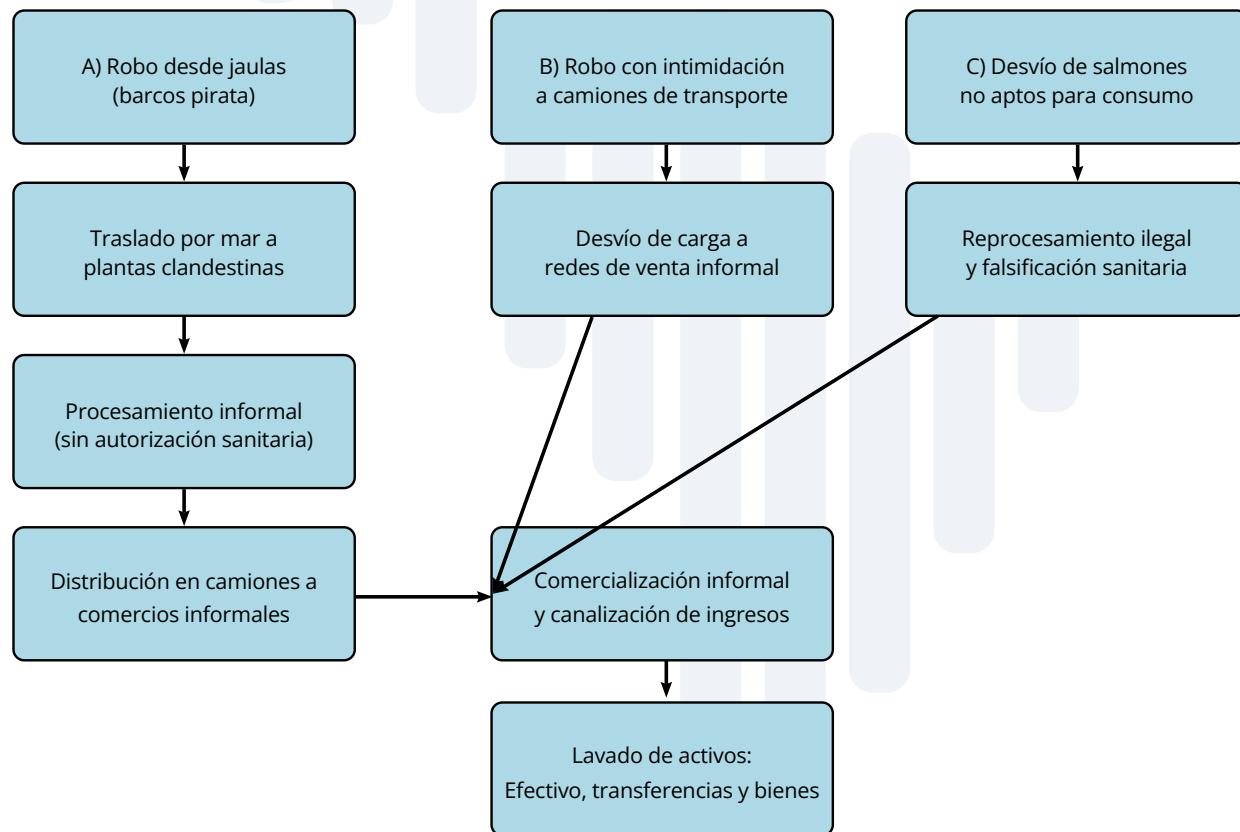
con armas de fuego, y los productos son desviados hacia canales informales. Esta modalidad refleja una operación de mayor riesgo, pero con mayor retorno económico inmediato.

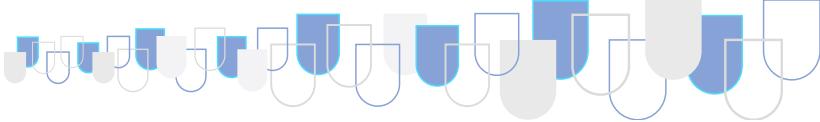
c) Desvío sanitario de salmones no aptos para consumo:

En esta variante, organizaciones criminales acceden o desvían salmones que han sido declarados no aptos para el consumo humano por razones sanitarias (muerte natural, contaminación, enfermedad, vencimiento). Estos productos, que deberían ser eliminados o destinados a insumos no alimentarios, son reprocesados ilegalmente y vendidos como si fueran salmón fresco o congelado. Para ello, se usan etiquetas falsas, empaques simulados o documentos adulterados. En todos los casos, los recursos generados por estas operaciones son fragmentados, canalizados en efectivo o mediante transferencias a terceros, y usados para adquirir vehículos o financiar otras actividades delictivas, configurando un patrón típico de lavado de activos por capas.



Diagrama del caso





TIPOLOGÍA DE MINERÍA ILEGAL: PERMISOS DE MINERÍA “FANTASMA”

Brasil



Delitos determinantes

Extracción, venta y exportación ilegal de oro



Monto involucrado

USD 1,537,371,986.69



Sectores vulnerados

Bancos, bolsas, instituciones de corretaje



Señales de alerta

1. Las imágenes de satélite con la geolocalización de las minas de prospección de oro indicadas como origen muestran zonas sin indicios de extracción de mineral;
2. El mismo grupo de empresas realiza actividades que abarcan toda la cadena de producción del oro, hasta la exportación;
3. Pagos por la exportación de oro recibidos a través de transacciones en divisas, con pago por adelantado, sin la presentación de documentos relativos al despacho de aduanas.



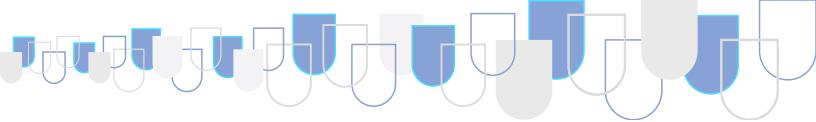
Descripción del caso

Empresas pertenecientes al mismo grupo económico (Grupo “F”) - que actúa en el área de apoyo a las actividades de extracción, transporte, almacenamiento y exportación de minerales - exportarían oro para diversos países y tendrían como principal proveedor a “F” DTVM (institución de corretaje). Durante el período analizado, “F” Metais Ltda exportó un total de USD 1.608.197.321,17 en oro. Según la página web de la Agencia Nacional de Minería (ANM), “F” DTVM es uno de los tres mayores recaudadores de CFEM (Compensación Financiera por Exploración Mineral) del país y sería responsable de la venta del 48% de todo el oro de las Áreas de Permiso de Minería (PLG) de Brasil.

Según la investigación, se sospechaba que el citado grupo estaba implicado en la venta y exportación de oro procedente de zonas de minería ilegal, posiblemente utilizando Zonas de Permiso Minero (ZMP) “fantasma”. Cuando se analizó la geolocalización de las muestras procedentes de las minas de oro que se habían señalado como fuente, las imágenes de satélite mostraron zonas sin indicios de extracción de mineral. De acuerdo con la información disponible, el oro adquirido por «F» Metais Ltda iba a ser exportado en forma de Lingotes Dorados (Bullion Doré), el comprobante de la exportación fue obtenido a través de operaciones de cambio de divisas que involucraban pagos sustanciales a las cuentas de «F»

Metais. Se señalaron operaciones con anticipos por un total de 612.099.384,00 BRL y operaciones en las que no se presentaron documentos para el despacho de aduanas. Estas operaciones podrían ser el resultado de operaciones de exportación ficticias, un tipo relacionado con el blanqueo de dinero. Además, hubo operaciones de cambio de divisas (USD 6.100.000,00) enviadas por un presunto intermediario, de nacionalidad alemana, a petición de un minorista de metales y piedras preciosas, también alemán. Se constató que «F» Metais Ltda. compraba el mineral a varios proveedores, entre ellos S. Gold, Mineração «A» y Ferro e Aço «P», que serían investigados por prácticas relacionadas con la minería ilegal. También hay que señalar que «F» adquiriría lotes de joyas pignoradas, con facturas pagadas principalmente en efectivo (BRL 50.683.746,52), no siendo posible identificar el origen de los fondos.

El análisis del proceso de transporte y almacenamiento del oro reveló un flujo constante de metales preciosos y dinero en efectivo, transportándose el oro diariamente en helicóptero desde el yacimiento minero. En este proceso participan varias empresas, en particular «D» Vigilancia y Seguridad Privada, controlada por el Grupo y que tiene un contrato con «F» Metais Ltda para el transporte y custodia de valores y metales preciosos (oro).



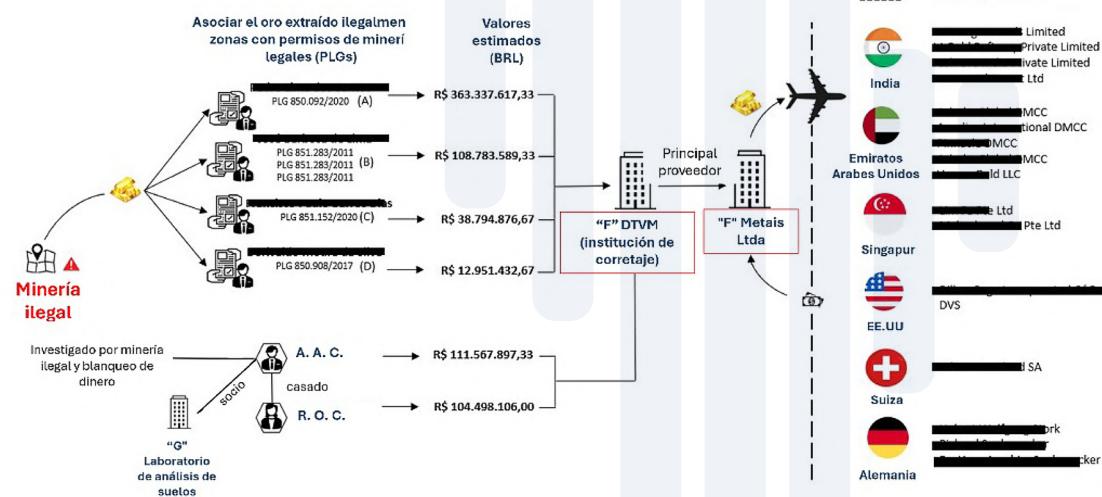
También se estableció que la empresa intermediaria «F.E.» Logística e Transporte do Brasil Ltda también desempeñó un papel importante en el proceso de transporte y exportación. Al parecer, esta empresa con sede en São Paulo está controlada por una entidad extranjera, «F.E.» INC, cuyo número de identificación fiscal ha sido suspendido por la Oficina Federal de Ingresos de Brasil desde el 9 de octubre de 2021, debido a inconsistencias en el registro. Los otros socios, D. F., de nacionalidad italiana, y la sociedad «F. E.» Limited, también estarían domiciliados en el extranjero, en Miami Beach y Londres, respectivamente. Destaca la compleja estructura societaria del Grupo «F», en el que participan empresas que tienen participaciones en otras empresas (holdings de entidades no financieras) cuyas actividades abarcan toda la cadena de producción del oro hasta la exportación. Las

entidades jurídicas del grupo realizan rápidos movimientos financieros entre sí y cambian con frecuencia su estructura corporativa. Además, hay empresas situadas en la misma dirección, pero en diferentes oficinas de la misma planta de un edificio comercial.

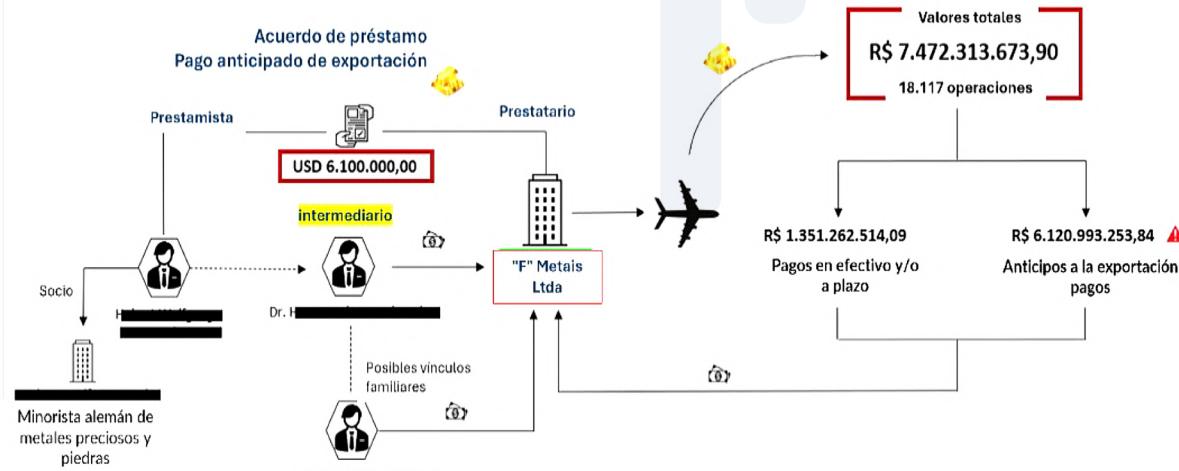
Cabe señalar que «F» Metais Ltda ya ha sido objeto de una investigación por parte de la Comisión de Valores Mobiliarios de Brasil (CVM), bajo sospecha de formar parte de un esquema de compra de oro de origen ilegal; el socio P. E. G. P. S. fue nombrado en una investigación de la Policía Federal como parte de la «Operación Tierra Desolada», que investiga las actividades de una organización criminal especializada en la extracción ilegal de oro en el estado de Pará, así como el contrabando y el blanqueo de dinero.

Diagrama del caso

1. Diagrama de flujo general



2. Diagrama de exportación





COMERCIO ILEGAL DE ESPECIES

Panamá



Delitos determinantes

Delitos ambientales



Monto involucrado

USD 46,837.39



Sectores vulnerados

Empresas de remesas



Señales de alerta

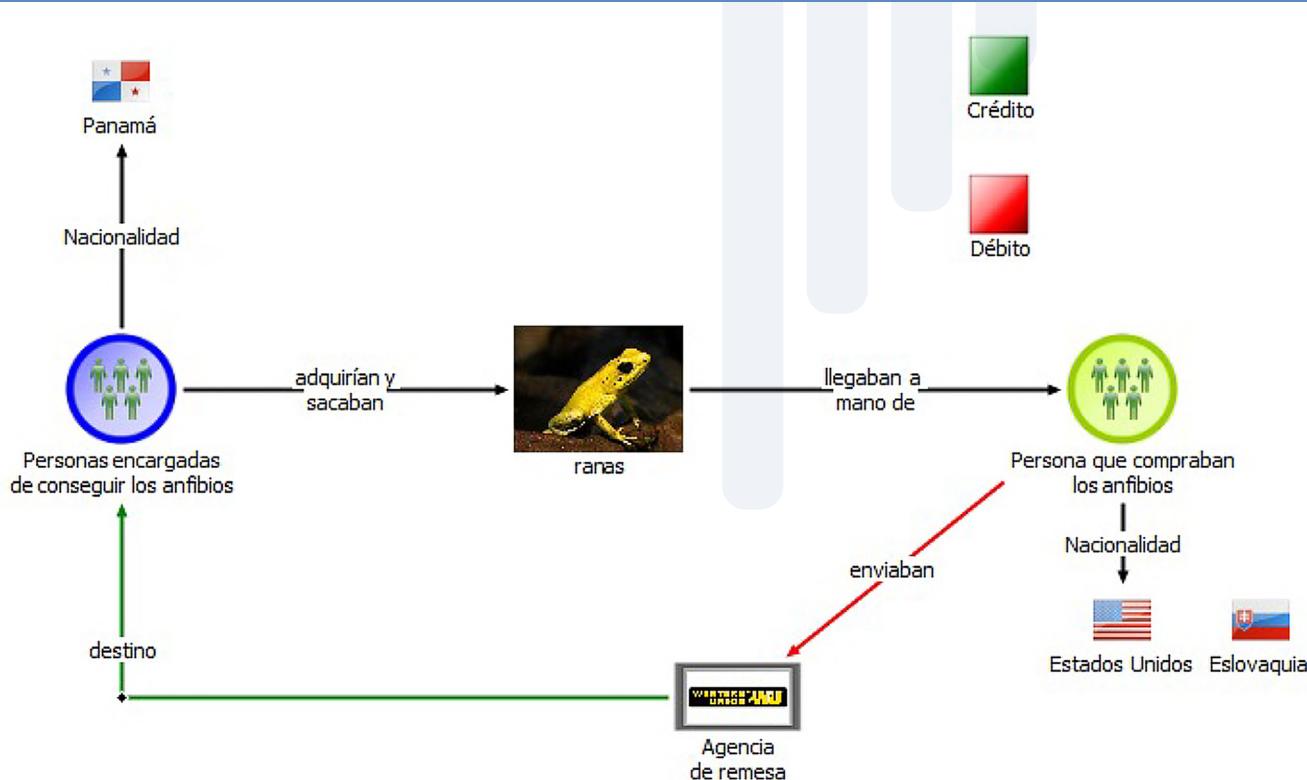
1. Alertas relacionadas con el comportamiento del cliente.
2. Alertas relacionadas con el origen o destino de la operación en el caso de las transferencias.

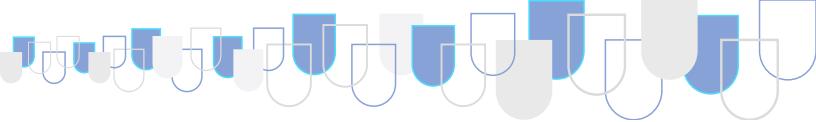


Descripción del caso

Grupos de personas que recibían fondos provenientes de otras jurisdicciones, producto del tráfico ilegal de animales como especies protegidas.

Diagrama del caso





COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Panamá



Señales de alerta

1. Servidor público que mantiene vínculo familiar cercano con un PEP, que es mencionado en noticias negativas en relación con delito contra el ambiente y blanqueo de capitales.
2. Recepción de fondos por montos que sobrepasan el perfil transaccional, en concepto de actividades económicas no declaradas en el perfil transaccional de la cuenta bancaria.
3. Sociedades que comercializan productos o brindan servicios relacionados a la explotación forestal, que están ubicadas en zonas que, según fuentes abiertas, son consideradas áreas protegidas.
4. Servidor Público que labora en una de las instituciones que velan por la preservación del ambiente, que pudiera tener conflicto de intereses al ser miembro en sociedades que, brindan servicios de explotación forestal o actividades relacionadas al ambiente.
5. Transacciones enviadas o recibidos con descripciones que dan indicios de una posible comercialización de especies en peligro de extinción.
6. Transacciones realizadas entre otros servidores públicos que laboran en la misma institución gubernamental, que pudieran brindar información sensible de ubicaciones de especies forestales en peligro de extinción.



Descripción del caso

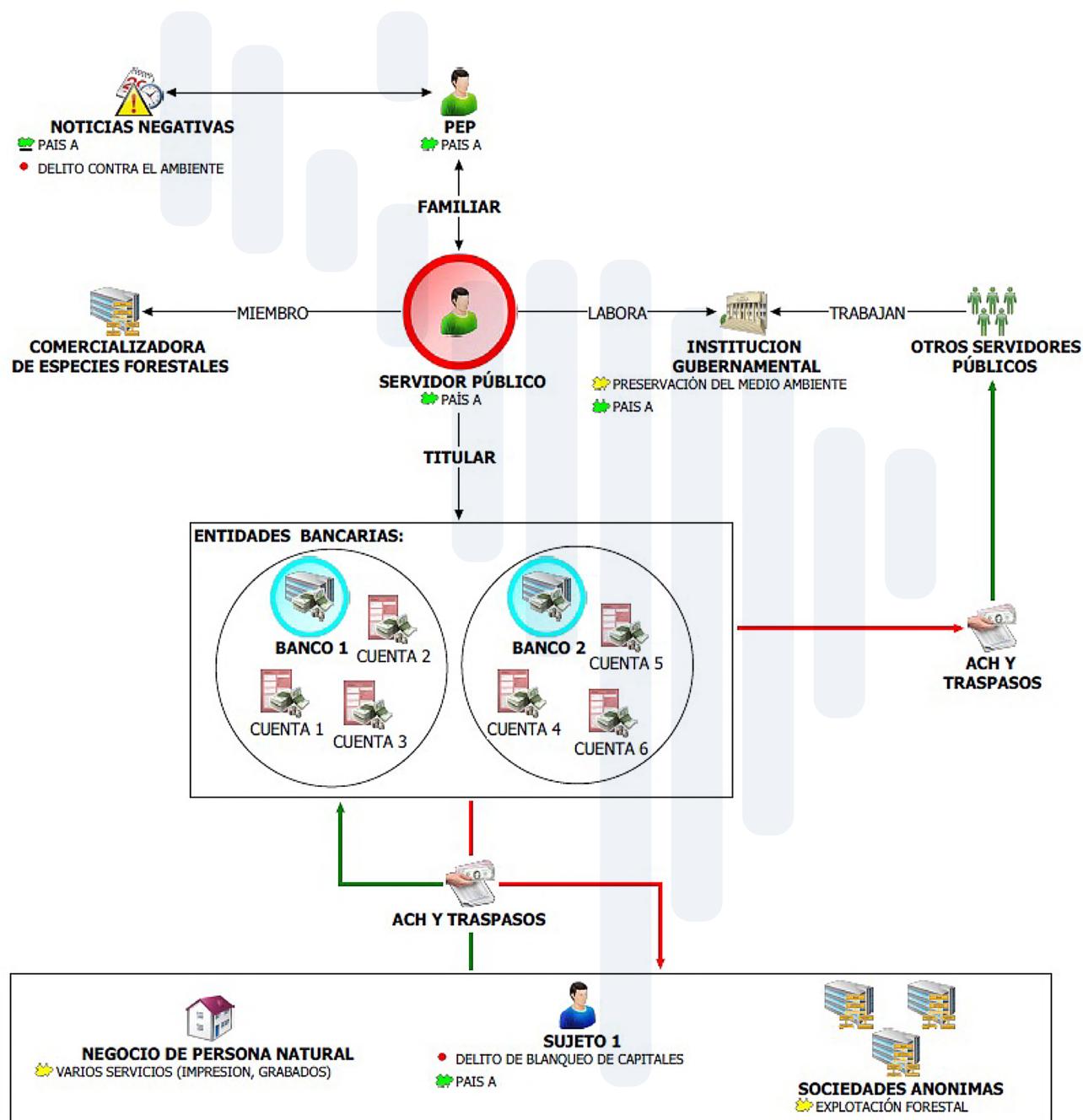
Un SERVIDOR PÚBLICO de una institución gubernamental dedicada a la preservación del medio ambiente en el país A, tiene vínculo familiar cercano con un PEP (SUJETO 1) del mismo país, y este último tiene noticias negativas relacionadas a delitos contra el ambiente y blanqueo de capitales.

El SERVIDOR PÚBLICO recibe y envía fondos en sus cuentas bancarias de diferentes entidades bancarias. Esos fondos derivan de una actividad económica (explotación forestal) diferente a la indicada en el perfil transaccional (salario). Lo anterior se concluye debido a que en algunas transacciones (ACH y traspasos) enviadas a favor de un NEGOCIO DE PERSONA NATURAL y al SUJETO 1, hacen referencia a tipos de especies en peligro extinción.

Otras transacciones (ACH y traspasos) son enviadas y recibidas de sociedades anónimas dedicadas a actividades económicas afines. Adicionalmente, de las cuentas bancarias del SERVIDOR PÚBLICO se enviaron transacciones (ACH y traspasos) a favor de otros servidores públicos que laboran en la misma institución gubernamental. El SERVIDOR PÚBLICO sustenta dichas transacciones (ACH y traspasos) a las entidades bancarias, indicándoles que es miembro de una empresa (COMERCIALIZADORA DE ESPECIES FORESTALES) dedicada a un sector económico que, según fuentes abiertas, es vulnerable a la corrupción y al descontrol en la obtención ilegal de permisos. Como resultado de esto puede darse la posible comercialización ilegal de especies forestales en peligro de extinción.



Diagrama del caso





Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL A TRAVÉS DE AGENCIA FACHADA

Honduras



Delitos determinantes

Trata de personas



Monto involucrado

USD 120



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Transferencias realizadas por terceras personas sin relación aparente.
2. Publicaciones realizadas en sitios web ofreciendo servicios sexuales.
3. Depósitos en efectivo realizados por terceros sin relación aparente.



Descripción del caso

Persona que constituyó negocio fachada para prestar servicio de acompañantes a domicilio (agencia). Los servicios eran anunciados por medio de páginas web de contenido adulto, en dicha página se publicaban las fotografías de las mujeres que formaban parte de la agencia, así como un número telefónico de contacto, se especificaba en el anuncio que la comunicación se realizaría mediante WhatsApp vía mensaje únicamente.

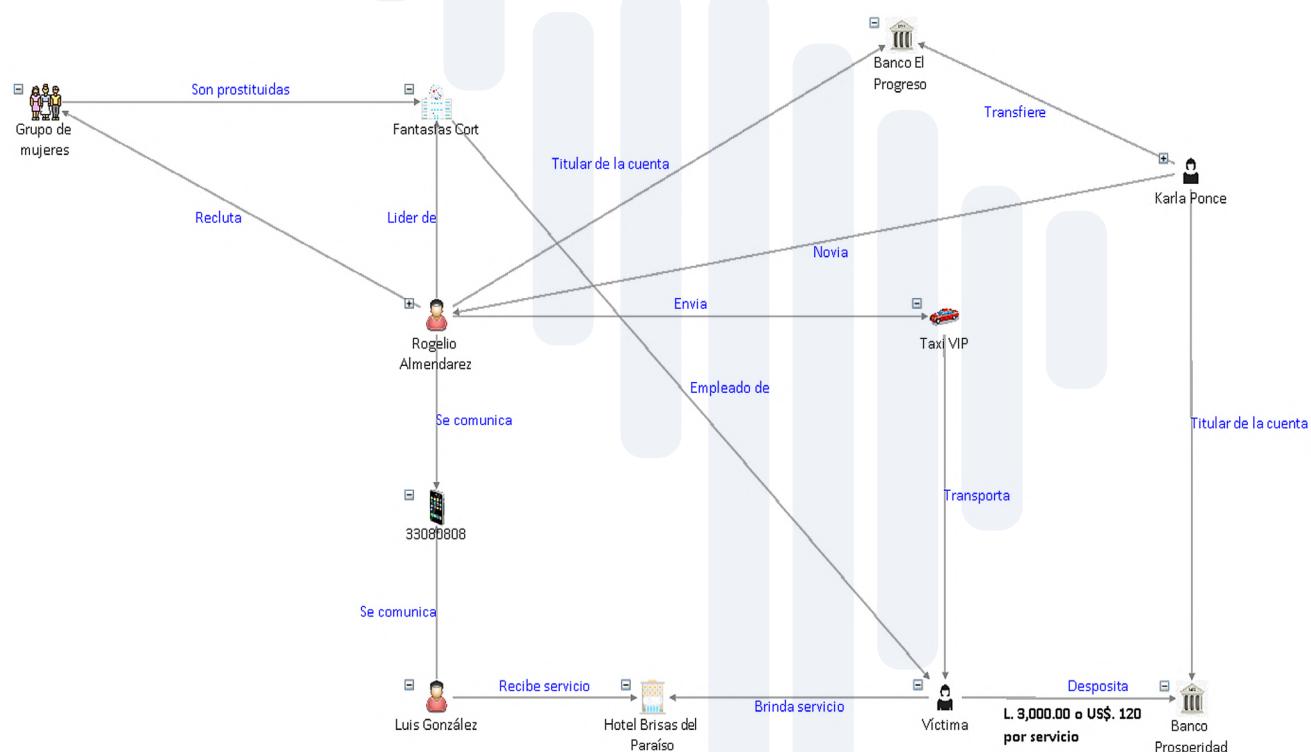
Las víctimas eran reclutadas a través de anuncios en el periódico, cuando estas se ponían en contacto se les informaba que la agencia contrataba mujeres para ofrecer servicios sexuales; para ingresar debían mantener relaciones sexuales con el dueño de la agencia y estar disponibles las 24 horas para ofrecer el servicio sexual ya que si no se localizaban debían pagar una multa que era equivalente al valor de un servicio. Los clientes

acordaban cita para los encuentros con el dueño de la agencia, las víctimas eran transportadas hasta la locación en taxis VIP contratados para ese fin, los servicios eran brindados en ciudades como; San Pedro Sula, Distrito Central y Santa Rosa de Copán. El costo de una cita con una de las victimas era de L.3,000.00 o US\$. 120.00, de los cuales L. 2,000.00 o US. \$80.00 corresponde a la ganancia para la agencia y L. 1,000.00 o US\$. 40.00 se le proporcionaba a la víctima.

Posterior al encuentro, la víctima realizaba el cobro y el dinero era depositado a la cuenta bancaria de la novia del dueño de la agencia, cuando esta recibía el dinero, realizaba transferencia bancaria hasta la cuenta personal del novio. Las víctimas eran forzadas a mantenerse dentro del negocio ya que, si estas querían dejarlo, eran golpeadas por el dueño de la agencia y su novia.



Diagrama del caso





TRATA DE PERSONAS POR MEDIO DE REDES SOCIALES

Honduras



Delitos determinantes

Trata de personas



Monto involucrado

USD 120



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Transferencias realizadas por terceras personas sin relación aparente.
2. Publicaciones realizadas en sitios web ofreciendo servicios sexuales.
3. Depósitos en efectivo realizados por terceros sin relación aparente.



Descripción del caso

Personas que forman parte de una agencia de mujeres constituyeron negocio (fachada) con la finalidad de prestar servicios sexuales, el cabecilla de esta agrupación utiliza las redes sociales como ser Facebook, donde realiza publicaciones ofreciendo estos servicios, poniendo a disposición de los interesados un número telefónico para contactarse con el cabecilla y agendar una cita; los servicios sexuales son ofrecidos a domicilio o son atendidos en hoteles que la agencia (fachada) ya tiene establecidos.

Cuando la cita es agendada, otro miembro de la agencia realiza las labores de chofer para transportar a las víctimas de explotación sexual hasta la locación donde se acordó el

encuentro, este miembro de la agrupación recibe el pago por el servicio brindado. El costo de una cita con una de las victimas es de L.3,000.00 o US\$. 120, de los cuales L. 2,000.00 o US. \$80 corresponde a la ganancia para la agencia y L. 1,000.00 o US\$. 40 se le proporcionaba a la víctima. El dinero recibido producto de los servicios sexuales es entregado al cabecilla en efectivo, por lo cual es difícil la identificación del beneficiario final o la ruta del dinero. Las transacciones de dinero de esta agrupación son manejadas en efectivo, por lo cual es difícil la identificación de la ruta del dinero. Las víctimas son forzadas a mantenerse dentro de la agencia, ya que al quererse retirar son amenazadas y lastimadas físicamente.

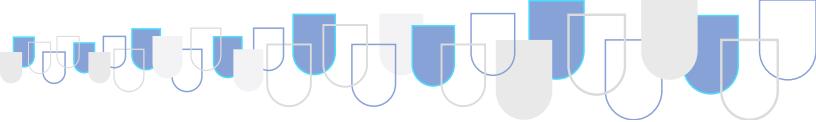
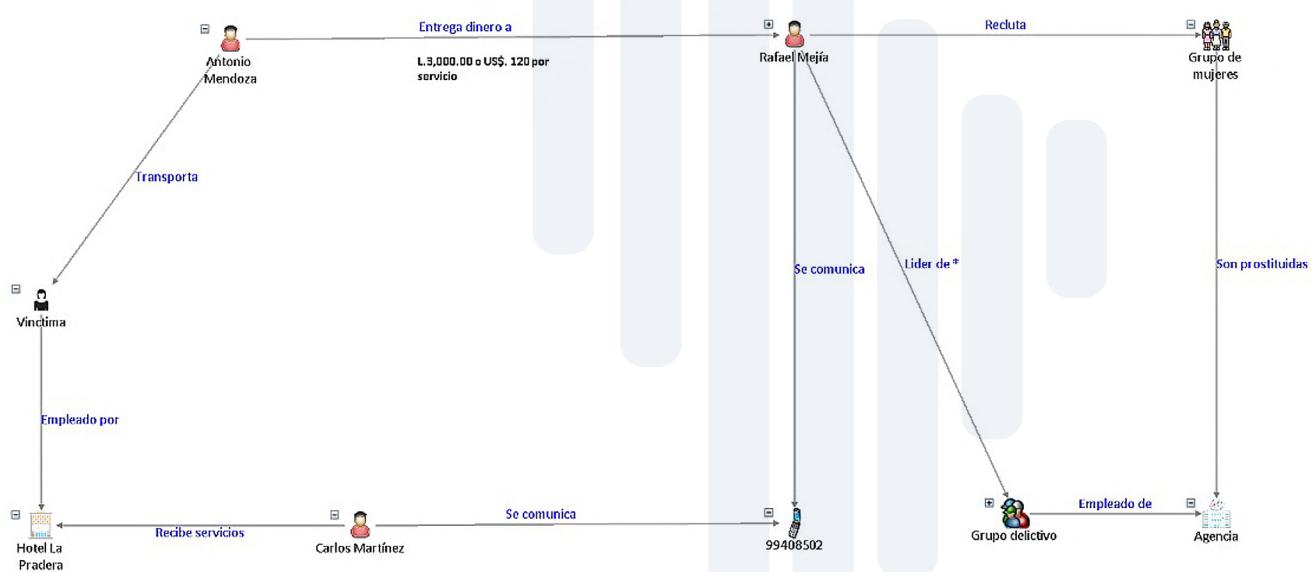
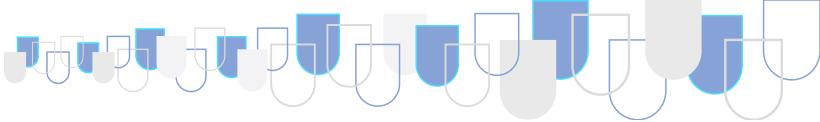


Diagrama del caso





TRATA DE PERSONAS CON CONTROL ECONÓMICO TRANSNACIONAL Y SIMULACIÓN DE ACTIVIDAD LÍCITA

Paraguay



Delitos determinantes

Trata de personas



Monto involucrado

USD 23,000



Sectores vulnerados

Bancos, empresas remesadoras



Señales de alerta

1. Transferencias y giros de dinero de manera frecuente sin que exista correspondencia con la actividad económica desarrollada por la persona investigada, quien figuraba como pequeño contribuyente, con rubros como comercio, trabajo doméstico y transporte terrestre.
2. Incremento patrimonial sin justificación aparente.
3. La existencia de información proveniente de autoridades extranjeras sobre actividades de trata de personas con fines de explotación sexual, en las que el investigado habría tenido un rol activo tanto en la captación como en la administración de los ingresos.
4. Utilización de intermediarios para la recepción de fondos.



Descripción del caso

Desde el año 2019 y hasta el año 2023, Juan y su pareja Ada, ambos de nacionalidad paraguaya, habrían explotado sexualmente a mujeres en España, en al menos dos inmuebles utilizados como prostíbulos. Ada y Juan contaron con la colaboración de José, quien habría captado en Paraguay a varias mujeres para trasladarlas a España, bajo promesas engañosas de trabajo voluntario y libre disponibilidad.

José, quien reside en el Paraguay, gestionaba la compra de pasajes, facilitaba dinero en efectivo para simular viajes turísticos, instruía a las víctimas sobre cómo evadir controles migratorios y, en al menos un caso, las acompañaba durante el trayecto. Una vez en destino, las víctimas eran sometidas a condiciones de explotación sexual severas, bajo amenazas y deudas impuestas por

los explotadores. Durante su estadía en el extranjero, José también habría administrado los inmuebles, recaudado los ingresos derivados de las actividades ilegales, y ejercido control económico sobre las víctimas. José figura en la administración tributaria como pequeño contribuyente, con actividades como comercio, trabajo doméstico y transporte terrestre, rubros que no se condicen con los bienes, cuentas y operaciones detectadas.

Fueron identificadas cuentas bancarias activas, propiedades registradas, contratos de compraventa y uso de tarjetas financieras en el país, sin justificación patrimonial aparente. Además, tanto José, como terceras personas (que serían intermediarios) habrían recibido remesas de dinero desde España al Paraguay.



ORGANIZACIÓN CRIMINAL TRASNACIONAL Y ORGANIZACIÓN DE TRÁFICO DE DROGAS

EE.UU.



Delitos determinantes

Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes



Monto involucrado

USD416,000,000



Sectores vulnerados

Bancos, empresas de servicios monetarios



Señales de alerta

1. Inteligencia financiera – Investigadores identificaron más de 130 actos financieros, construyendo un rastro de dinero que vincula los depósitos y transferencias bancarias de Zelle con eventos de trata de personas específicos.
2. Interdicciones tácticas: el 6 y 7 de abril de 2023, conductores de nivel medio bajo el mando de “Hands” fueron interceptados mientras transportaban migrantes en Nuevo México.



Descripción del caso

La Organización de Tráfico de Personas López (Lopez HSO), una organización criminal transnacional con sede en Guatemala traficó a miles de migrantes sin documentación (migrantes ilegales) desde Guatemala, a través de México, hacia Estados Unidos. La organización utilizó documentos mexicanos fraudulentos y pagó comisiones a cárteles para facilitar el tránsito de migrantes sin documentos a través de

México. Se cree que López HSO generó entre \$104 y \$416 millones de dólares en ganancias ilícitas por sus actividades de trata de personas entre septiembre de 2020 y 2023, cobrando a las personas traficadas entre 13.000 y 16.000 dólares por persona. Además, López HSO coordinó sus actividades ilegales con miembros de La Línea, la organización narcotraficante violenta sancionada por Estados Unidos.



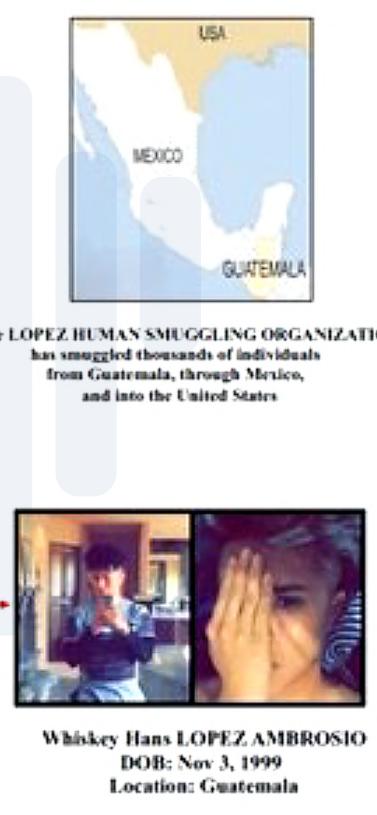
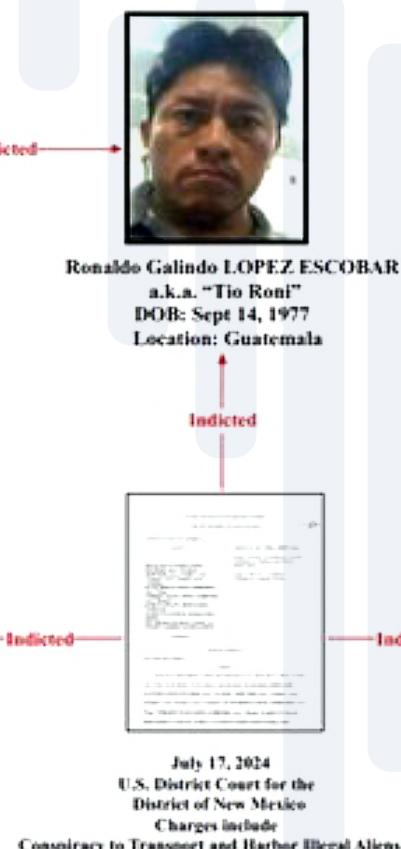
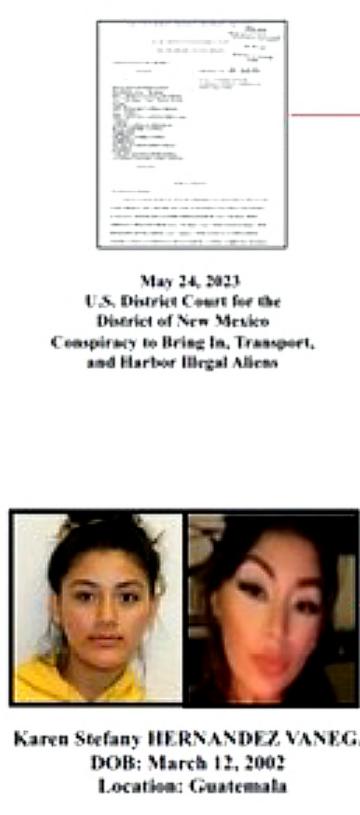
Diagrama del caso

LOPEZ HUMAN SMUGGLING ORGANIZATION

Transnational Criminal Organization

July 2024

U.S. Department of the Treasury
Office of Foreign Assets Control





CONSPIRACIÓN INTERNACIONAL DE TRÁFICO DE PERSONAS

EE.UU.



Delitos determinantes

Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes



Monto involucrado

N/A



Sectores vulnerados

Instituciones financieras, empresas de servicios monetarios



Señales de alerta

1. Interdicción: 13-15 feb 2022: USCG localiza la Pop averiada, la remolca a Grand Isle; halla migrantes + 24 kg de cocaína.
2. Interceptación de combustible: Barco fletado con diésel y Flores-Villela detenido cerca de Cocodrie antes del encuentro.



Descripción del caso

Marzo 2021 → 14 feb 2022 (tráfico de personas); dic 2021 → 15 feb 2022 (conspiración de cocaína)

- Cobertura corporativa. DCG, empresa registrada en Pensilvania, ofrecía trabajos en fábricas y gestionaba pagos de contrabando (efectivo y transferencias internacionales).
- Corredor marítimo. Allison adquirió y registró la Masita III (abr 2021) y la M/V Pop (jul 2021). Martínez las navegó Honduras ⇔ EE. UU., entregando migrantes luego

ubicados en trabajos proporcionados por DCG.

- Crisis del viaje final. La M/V Pop zarpó de Útila a Cocodrie (LA) con 24 migrantes y cocaína. Sin combustible y con mala mar, la tripulación intentó reabastecerse clandestinamente: Flores-Villela condujo una furgoneta de Allison con 600 gal de diésel; el barco de apoyo y el combustible se cargaron a la Amex de De la Rosa.
- Guion de encubrimiento. Martínez amenazó a las familias de los migrantes si no seguían el relato preparado ante las autoridades.



Fraude

SUPLANTACIÓN DE IDENTIDADES EN APERTURAS DE CUENTAS

Argentina



Delitos determinantes

Suplantación de identidad y fraude



Monto involucrado

N/A



Sectores vulnerados

PSAV



Señales de alerta

1. Cuando los documentos identificatorios aportados por los clientes presenten características que permitan suponer que fueron adulterados, o bien que se establezca que los mismos fueron adulterados.
2. Cuando se advierta que las fotografías incluidas en los documentos de identidad correspondientes a distintos clientes resulten coincidentes o muy similares, o bien cuando se presuma que la misma persona presente distintas identificaciones.



Descripción del caso

Grupo de sujetos que de manera organizada realizaron la apertura de cientos de cuentas de manera no presencial mediante la suplantación de identidades, efectuando posteriormente operaciones desde el anonimato con fondos presumiblemente ilícitos.



CONGLOMERADO PARA FACTORING

Chile



Delitos determinantes

Delito fiscal, tráfico ilícito de estupefacientes, fraude, participación en grupo delictivo



Monto involucrado

USD 265,520



Sectores vulnerados

Automotoras, bancos, compra y venta de vehículos, empresas de factoring, conservador de bienes raíces.



Señales de alerta

1. Cliente que en un corto periodo aparece como dueño de activos, los cuales representan un alto valor patrimonial.
2. Compra de bienes de alto valor por parte de entidades con escaso capital, o sin aparente capacidad económica.
3. Indicios de que el adquirente no actúa por su cuenta y que intenta ocultar la identidad del verdadero comprador.
4. Las transacciones involucran a empresas de fachada o de pantalla.
5. Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.
6. Sociedad no presenta movimientos en sus cuentas bancarias referidas a: pagos de proveedores, pagos de remuneraciones o pagos de consumos básicos, que pudieran dar sustento a una actividad económica efectivamente realizada por dicha sociedad.



Descripción del caso

Desde 2018, un grupo de personas, entre ellas DEPO, GEDA, MFMH, KFGM, y JCFL, junto con los líderes de la organización, se agruparon en una estructura jerárquica para llevar a cabo estafas y obtener créditos fraudulentos de instituciones financieras, dinero que posteriormente era utilizado para adquirir o usar bienes con ánimo de lucro, conociendo su origen ilícito. Para este propósito, el grupo delictivo organizado conformó un conglomerado de sociedades ficticias que aparentaban ser legítimas, utilizando testaferros como representantes legales, los cuales simulaban una mayor capacidad económica con el fin de obtener créditos y documentos tributarios. Además, la organización criminal emitió y recibió documentos tributarios que no reflejaban las actividades reales que realizaban para presentar facturas a través de la factorización de obligaciones entre empresas del mismo conglomerado, que luego no eran pagadas.

Dentro de las maniobras de lavado de activos realizadas por los involucrados están:

- DEPO: Actuó como socio único de una empresa ficticia, colaborando en solicitudes de créditos y en la facturación falsa. Esta empresa realizó ventas ficticias a otras sociedades del conglomerado y realizó compras falsas a otra sociedad de las empleadas por la asociación ilícita. Asimismo, DEPO adquirió un vehículo que era utilizado por el líder de la organización que no contaba con un perfil económico que justificara estas operaciones.
- GEDA: Fue representante de otra empresa ficticia, firmando por esta empresa, colaborando en la solicitud de créditos y factorización de facturas. Además, esta empresa se utilizó para comprar y vender vehículos, recibir documentos tributarios de otras empresas del conglomerado y aceptar facturas electrónicas de parte de otra sociedad de la organización criminal. También adquirió un vehículo utilizado por el líder de la asociación ilícita.
- MFMH: Representó a otra sociedad ficticia que emitió facturas a sociedades del conglomerado. Además de efectuar transferencias a otros miembros y empresas de la agrupación ilícita, y aceptar facturas, depósitos



en efectivo y transferencias de otras empresas del conglomerado. Finalmente, con los fondos obtenidos, adquirió un vehículo.

- KFGM: Administró una sociedad ficticia, registró remuneraciones de otra empresa del conglomerado y adquirió un inmueble pagado en efectivo y crédito, otra propiedad y los derechos de una parcela, vendiendo posteriormente el último inmueble y los derechos a una sociedad de la asociación ilícita. De igual forma, actuó como testaferro para inscribir un vehículo utilizado por otro miembro de la agrupación criminal, adquirió un vehículo que luego vendió a la pareja de otro miembro de la organización y adquirió un vehículo para sí misma. KFGM recibió dinero de su pareja, quien gestionaba la cuenta de una de las sociedades ficticias, por un crédito obtenido por otra empresa ficticia del conglomerado. Este dinero pasó a través de varias sociedades ficticias y testaferros antes de llegar a KFGM y otra persona. Además, KFGM depositó dinero a otra persona de la organización para financiar la compra de un vehículo por parte del líder del grupo delictivo organizado, el cual luego fue transferido a otra de las sociedades ficticias.

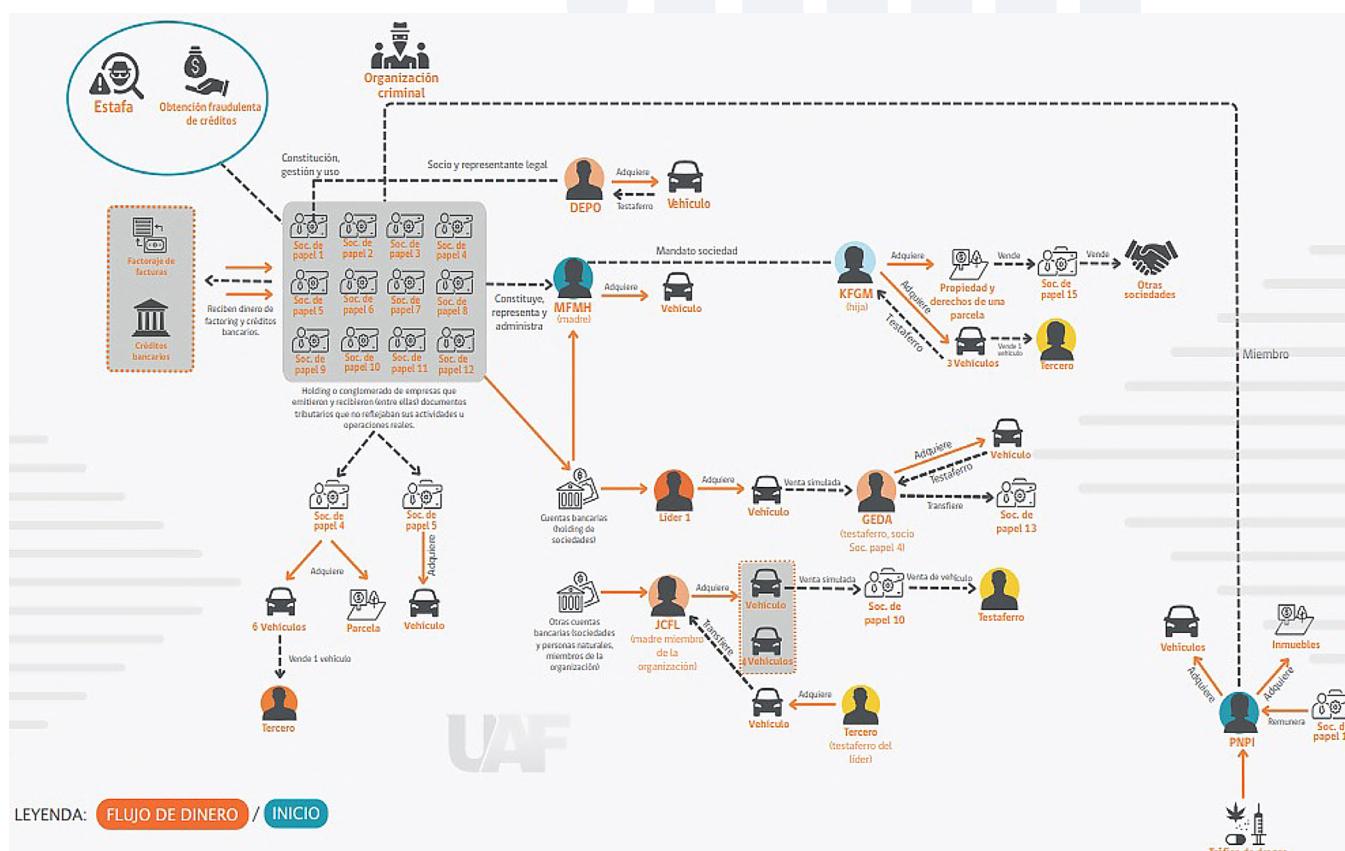
• JCFL: Colaboró con la organización al adquirir bienes a su nombre para ocultar el origen ilícito de los fondos. Junto a otro imputado, formó una de las sociedades ficticias. Adquirió cuatro vehículos, que luego vendió a terceros.

Además, compró un vehículo que, mediante una venta simulada, fue transferido a otra sociedad ficticia, que luego lo vendió de nuevo a otra persona. Este vehículo fue utilizado por su hijo. También actuó como testaferro al registrar a su nombre un vehículo comprado por otro testaferro de la organización.

- PNPI: Adquirió seis inmuebles que canceló en efectivo, tres vehículos para ella y dos vehículos que vendió a terceros. Recibió remuneraciones por servicios prestados a una de las sociedades ficticias. Depósito los pagos por la venta de drogas en cuentas de ahorro y otros productos financieros.

En resumen, la organización se dedicó a defraudar a empresas de factoring y entidades bancarias, adquiriendo bienes muebles e inmuebles y obteniendo créditos fraudulentos. Así, a sabiendas de que estos fondos provenían de actividades ilícitas, utilizaron diversas maniobras para ocultar su origen.

Diagrama del caso





ESQUEMA OTC-CRIPTOMONEDA

Panamá



*Delitos
determinantes*

Fraude



*Monto
involucrado*

N/A



*Sectores
vulnerados*

Financiera



Señales de alerta

1. Sanciones económicas y administrativas del SEC
2. Opacidad en la identidad del beneficiario final
3. Esquema de penny stock - pump and dump aparentemente utilizada para captar fondos de inversores online.
4. Desinterés y rechazo a proporcionar información solicitada sobre el beneficiario final real y el origen de su patrimonio.



Descripción del caso

Prospecto residente panameño con nacionalidad estadounidense (presentó documento de su renuncia de nacionalidad) que indica donó la mitad de su patrimonio a su esposa, para lo cual estableció una sociedad, donde la única beneficiaria final era su esposa. Como los fondos del patrimonio de la entidad prospecto fueron dados por el esposo de la beneficiaria final, se le solicitó información/documentación que sustentara el patrimonio reportado por USD.100MM, de los cuales donó a la esposa USD.50MM

El esposo de la beneficiaria indicó que fue un exitoso analista y comerciante de fondos de cobertura hedge fund y firmas de capital privado (private equity firm) a lo largo de carrera profesional y que trabajó en varias instituciones financieras en los Estados Unidos hasta 2008. Al realizar búsqueda en internet se identificó que existían noticias relacionadas con el esposo de la BO, sobre sanción monetaria e incapacidad de realizar penny stocks por un periodo de 12 meses en el 2015. Esta sanción fue impuesta por el SEC debido a realizar

actividades relacionadas con actuar como corredores de bolsa no registrados en beneficio de otra entidad.

Adicionalmente se encontró noticias sobre el lanzamiento de penny stock en 2022, misma que de acuerdo con fuentes abiertas utilizaba la tipología de Penny Stock – Pump and Dump, para captar fondos de inversiones. Al conversar con la BO, se pudo identificar que el esposo era quien conocía sobre las actividades de la sociedad de su esposa, y que aparentemente continuaba haciendo lanzamientos de penny stock que mediante noticias sobre hechos positivos de las sociedades sin operaciones captaba clientes, para posteriormente utilizar estrategias de mercado que hacía que el supuesto valor de las acciones se desplomar. Los valores en criptomonedas que mantenía posteriormente eran transferidos en repago de préstamos a otras instituciones financieras que justificaban la tenencia del patrimonio declarado. Al consultarle y requerirle mayor información relacionado con sus actividades, beneficiario real de la sociedad y sustento de las sanciones que le fueron impuestas, el prospecto desistió de solicitar el servicio de asesoría.



Estafa

UTILIZACIÓN DE RED CRIMINAL PARA ESTAFAR A TRAVÉS DE SUPUESTAS INVERSIONES

Guatemala



Delitos determinantes

Estafa



Monto involucrado

USD 29,043,285.55



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Cuentas proveedoras que acreditaron fondos a los posibles partícipes, quienes posiblemente mediante engaño de que obtendrían un beneficio económico trasladaron los mismos, sin observarse retorno de estos. De esa cuenta, se identificó que los 365 posibles partícipes transaccionaron entre sí, evidenciando una estratificación de los fondos. Asimismo, los posibles partícipes a su vez enviaron fondos a diversas cuentas centralizadoras, de las cuales, algunas transfirieron fondos con destino a varios países, principalmente a beneficiarios ubicados en: China, Panamá, Colombia y Costa Rica; adicionalmente, se identificaron vinculaciones entre los posibles partícipes por direcciones de correo electrónico, teléfonos, direcciones y zonas.
2. Captación y cobro de fondos en efectivo en las cuentas analizadas, a través de agencias y agentes bancarios ubicados en toda la República de Guatemala, identificando patrones transaccionales que demuestran estructuración por montos similares poco significativos que no superan los USD \$10,000.00, pero que en su conjunto suman altas cantidades de efectivo en un mismo día, así como durante el período analizado; recursos que no tienen congruencia con la capacidad económica observada en la información analizada de las personas individuales y jurídicas; y, operaciones que por su naturaleza se desconoce su origen, destino y utilización.
3. Se observó que las cuentas proveedoras de fondos enviaron dinero a los posibles partícipes, realizaron transferencias de manera única o, en algunos casos,
4. enviaron fondos más de una vez, pero en un corto periodo de tiempo; los posibles partícipes únicamente recibieron los fondos y nunca se registró un retorno del dinero a estas cuentas proveedoras de fondos.
5. Se estableció una estratificación de fondos a través de la totalidad de las cuentas bancarias a nombre de los posibles partícipes, en las cuales se registraron operaciones de crédito y débito que denotan un traslado, triangulación y retorno de los fondos; de esta estructuración, se observaron cuentas con diferentes fines: cuentas que captaban fondos de los posibles partícipes, mientras que otras enviaban fondos hacia otros posibles partícipes.
6. Se observó articulación de fondos por personas individuales y jurídicas que conectan transaccionalmente con los posibles partícipes por medio de operaciones de crédito y débito, las cuales expanden las relaciones transaccionales, identificando nuevas conexiones que ponen a disposibilidad de los posibles partícipes recursos financieros; dentro de la articulación de fondos, se observaron cuentas utilizadas para diferentes fines: algunas captaban fondos de los posibles partícipes, registrando más operaciones de ingreso, mientras que otras enviaban fondos hacia los posibles partícipes, registrando más operaciones de egreso.
6. Los posibles partícipes enviaron fondos a cuentas centralizadoras de manera continua y por montos similares, estructurados en su mayoría por Q20,000.00. Los posibles partícipes realizaron estas transferencias a una o más cuentas centralizadoras.

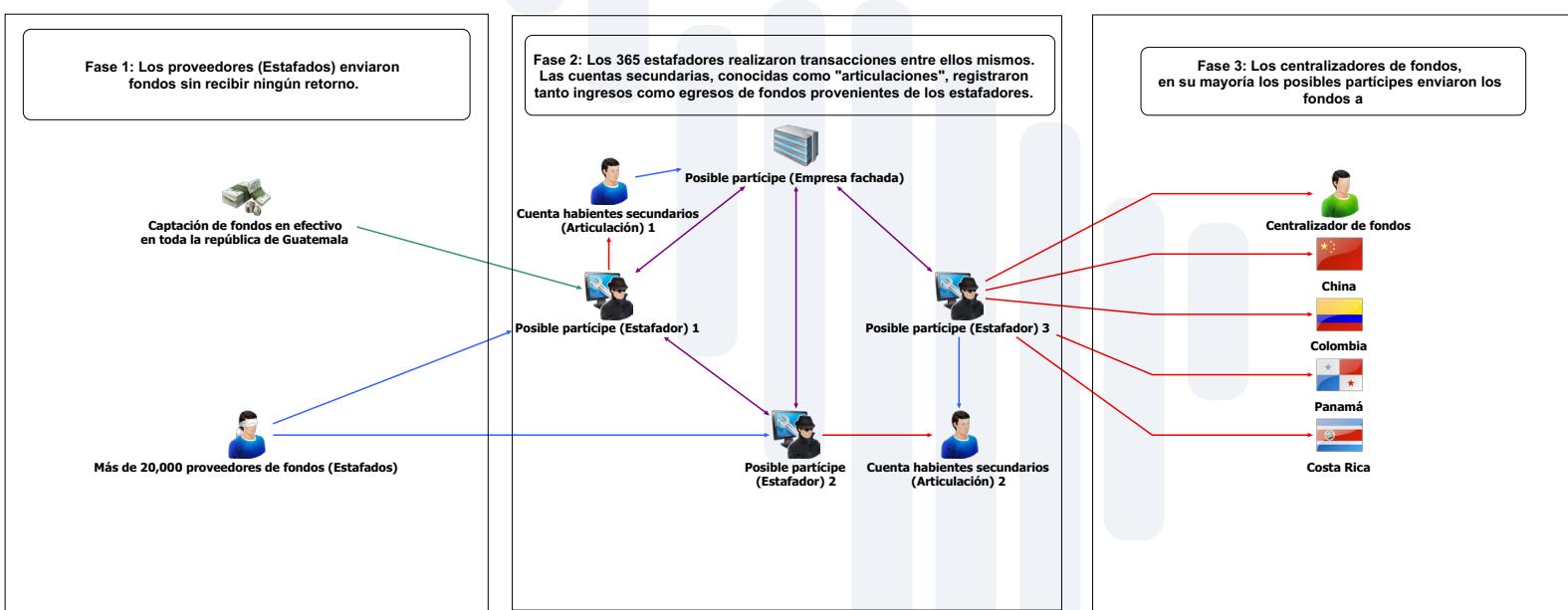


Descripción del caso

Cuentas proveedoras que acreditaban los fondos de manera única o continua en un corto periodo de tiempo hacia las cuentas bancarias analizadas, las cuales únicamente recibieron los fondos y no retornaron los mismos. La captación de fondos en efectivo se efectuó en toda la República de Guatemala, de manera estructurada y por montos similares. Se observó triangulación y estratificación de fondos, en donde las cuentas bancarias

analizadas transaccionaban entre sí. Asimismo, los egresos corresponden a transferencias internacionales con destino a países como Costa Rica, Panamá, Colombia y China; cobros de cheques y retiros en efectivo por parte de los titulares de las cuentas; a su vez, se identificaron cuentas centralizadoras, en las que se observaron operaciones de débito por parte de los posibles partícipes hacia estas.

Diagrama del caso





MONTA DEUDAS

México



Delitos determinantes

Estafa



Monto involucrado

USD 2,798,110.72



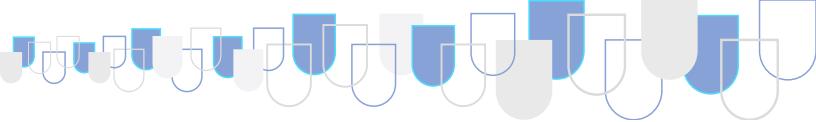
Sectores vulnerados

Bancos, Instituciones de tecnología financiera



Señales de alerta

1. Se identificó que las empresas tienen características de fachada, tales como: ser de reciente creación; contar con disparidades al declarar objeto social ante entidades financieras y la autoridad fiscal; presentar modificaciones del objeto social e irregularidades fiscales; participar como accionista de otras empresas (con giros muy diversos y ambiguos, entre ellas el otorgamiento de crédito); y, se encontró falta de compatibilidad entre el objeto social, su actividad financiera y fiscal.
2. Por ejemplo, una empresa de reciente creación contaba con un capital inicial de \$50,000 pesos, es un monto bajo que contrasta con las elevadas cantidades que manejo en sus instrumentos financieros y con sus declaraciones fiscales anuales.
3. Los instrumentos financieros de las empresas presentaron una mecánica operativa con altas cantidades que contrasta también con su perfil comercial.
4. Las empresas manifestaron actividades distintas ante las instituciones financieras y fiscales.
5. Las empresas se ostentan frente al público como intermediario o entidad financiera, sin contar con la autorización de la CNBV para constituirse, funcionar, organizarse u operar con tal carácter.
6. Las empresas enviaron recursos al extranjero sin alguna justificación aparente.
7. Las empresas tienen cuentas que presentan un rápido movimiento de fondos vía SPEI, en un mes por \$600 MDP.
8. Las empresas realizaron operaciones con cheques interbancarios que presentaron irregularidades por el volumen de los recursos y la forma en que se estructuraron.
9. Las empresas realizaron operaciones mediante Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), que por los altos montos y fragmentación con las que fueron efectuadas resultan irregulares.
10. Las empresas presentaron diversas irregularidades en su información fiscal, que contrasta con los montos de las operaciones detectadas en sus instrumentos financieros.
11. Por otra parte, al realizar una búsqueda minuciosa en el Portal de Fraudes Financieros de la CONDUSEF se localizó que algunas de las empresas o sus aplicaciones ya habían sido reportadas.
12. Existen notas periodísticas que indican que las empresas y/o las aplicaciones se encuentran vinculadas en diversas actividades ilícitas relacionadas con fraude y extorsión.
13. Las empresas triangulan grandes cantidades de dinero a otras empresas sin motivo aparente.
14. Se identificaron el envío de transferencias a China, Hong Kong, Costa Rica (país con un régimen fiscal preferente o de riesgo) y Estados Unidos en moneda extranjera y por montos elevados, de los que no fue posible identificar una justificación aparente.
15. Las empresas realizan operaciones mediante Cheques Interbancarios por montos importantes que fueron emitidos y/o recibidos por personas físicas y morales sin justificación aparente.
16. Las empresas cuentan con registros relacionados con Transferencias Electrónicas de Fondos, que no se consideran compatibles con su perfil comercial y financiero.
17. Las empresas presentaron una serie de irregularidades en sus registros fiscales. Sus declaraciones fiscales registraron deducciones autorizadas similares a los ingresos totales, dando como resultado montos mínimos de la base gravable y, por ende, el pago del Impuesto Sobre la Renta causado fue ínfimo.



Descripción del caso

Se identificaron empresas que, a través de diversas aplicaciones móviles, ofrecieron préstamos inmediatos con mínimos requisitos y sin consultar el buró de crédito, haciéndose pasar por entidades del sistema financiero, sin contar con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y/o Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). Luego de descargar la aplicación, los usuarios al aceptar los términos y condiciones materialmente aceptan un contrato de adhesión (no aprobado por la CONDUSEF), lo que implicó otorgar permiso para el acceso a sus contactos, fotografías, ubicación, cámara, recepción de mensajes de texto y llamadas. Se identificó que las aplicaciones incumplían los términos anunciados respecto a los plazos, ya que, sin autorización ni notificación previa, adelantaban el día de pago y cobro de los intereses. Los usuarios señalan que se enteraron del vencimiento anticipado mediante un mensaje vía WhatsApp de un supuesto gestor de cobranza, que en algunos casos les solicita el reembolso total del préstamo o el pago parcial.

Al no cumplir con el o los pago(s), los usuarios (víctimas) comienzan a recibir mensajes de intimidación, amenazas de muerte, videos de decapitaciones y torturas, imágenes con sus fotos que incluyen mensajes de desprecio, acusándolos de estafadores, defraudadores y ofreciendo servicios sexuales a los contactos registrados en su celular.

Estas aplicaciones eran utilizadas por empresas, las cuales se ostentaban como Entidades Financieras, sin contar con la autorización de la CNBV para tal efecto, es decir, no estaban registradas en el Sistema del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) y/o el Padrón de Entidades Supervisadas y Buscador de Entidades Autorizadas para Captar (PRES). En el contrato de adhesión utilizaban un lenguaje que es reservado para el Sector Financiero del país y que regula la CNBV, además de no ser autorizado por la CONDUSEF. Las empresas son de reciente constitución, los

accionistas y/o presentantes legales tenían características de prestanombres, con un objeto social amplio y ambiguo, esto es, tienen características de empresa fachada.

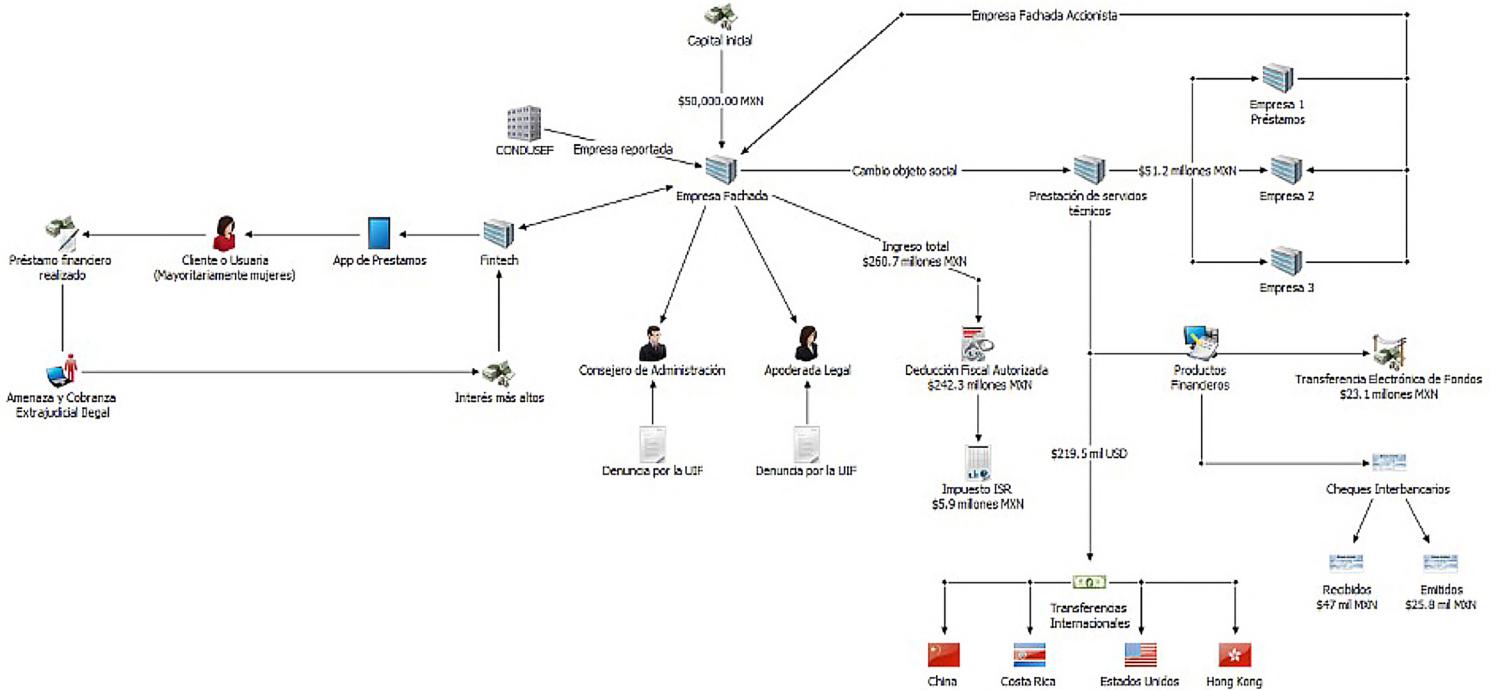
Se identificó que las empresas tenían cuentas tanto en la Banca Múltiple como en Instituciones de Tecnología Financiera (FINTECH). Las cuentas presentan un rápido movimiento de fondos vía el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), destacando que en un mes alcanzaron los \$600 MDP. Los recursos salen de las cuentas de los bancos a la FINTECH, a través de ella se dispersan a los usuarios. Las cuentas en las Empresas de Tecnología Financiera son usadas tanto para la dispersión de préstamos, como para la captación de los intereses.

En este sentido, las empresas sirvieron como un instrumento para la simulación de los actos de comercio o de negocios que supuestamente efectúan de forma lícita; fue utilizada para captar clientes a través de la publicidad en la que se ostentaron frente al público como Entidad Financiera, sin contar con autorización para constituirse y operar como tal; ello les permitió el blanqueo de capitales; y fueron utilizadas para ocultar la identidad de los beneficiarios finales de los recursos lavados a través de la personalidad jurídica. Como parte de la estrategia de LD, una de las empresas cambió su objeto (consistente en realizar préstamos para establecer como objeto la prestación servicios técnicos) y envió cantidades millonarias a otras tres empresas, entre ellas a una dedicada a hacer préstamos mediante aplicaciones, es decir, a lo que anteriormente se dedicaba la empresa fachada. Las empresas utilizaron diversos productos financieros para fraccionar los recursos ilícitos en el Sistema Financiero Nacional.

Finalmente, muchas de las transacciones efectuadas fueron realizadas en moneda extranjera y por montos elevados, con la finalidad de dispersar los recursos fuera del territorio nacional para dificultar conocer el origen y destino de los mismos



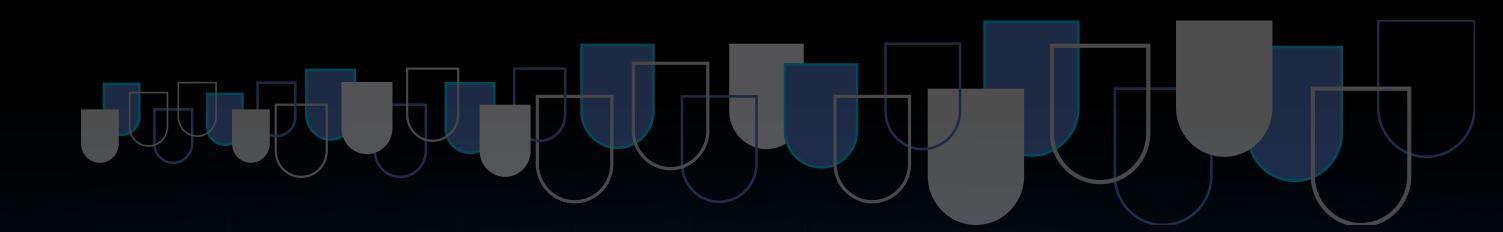
Diagrama del caso





REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

- GAFI, *Laundering the Proceeds of Corruption*, (2011).
- GAFI *Guidance Transparency and Beneficial Ownership*, (2014).
- GAFI, *Money laundering and terrorist financing and vulnerabilities associated with gold*, (2015)
- GAFI, Ocultación de la identidad de los beneficiarios finales, (2018).
- GAFI *Report Professional Money Laundering*, (2018). <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Professional-Money-Laundering.pdf>.
- GAFI Egmont Group: "Trade-based money laundering – trends and developments" (2020). <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Trade-Based-Money-Laundering-Trends-and-Developments.pdf.coredownload.inline.pdf>
- GAFI. *Money Laundering from Environmental Crime* (2021). <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Money-Laundering-from-Environmental-Crime.pdf>
- GAFILAT. Informe de Tipologías Regionales de LA/FT 2019-2020, (2021). <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/04/Informe-de-Tipologias-Regionales-de-LA-2019-2020-GAFILAT.pdf>
- GAFILAT, Informe de Tipologías Regionales de LA 2021-2022, (2023).
- GAFILAT, Cuarta Actualización del Informe de amenazas regionales de LA y FT, (2025).
- GAFILAT, Evaluación sectorial de riesgos de LA y FT de los activos virtuales y los Proveedores de servicios de activos virtuales de los países del GAFILAT, (2025).
- APG, 2024 APG Typologies Report, (2024).
- EUROPOL, *Guide Money Muling*. <https://www.europol.europa.eu/operations-services-and-innovation/public-awareness-and-prevention-guides/money-muling>
- EUROPOL, *Money muling*, <https://www.europol.europa.eu>



PROTEGEMOS LA INTEGRIDAD
DE LOS SISTEMAS FINANCIEROS
DE LATINOAMÉRICA

